



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - N° 3231
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes: N° 2939, 2941, 2942, 2943, 2944 y 2945.....	2624
Decreto N° 3531.....	2627
Decretos Sintetizados: (N° 2625, 3335, 3419, 3424 a 3516, 3520 a 3528, 3532 a 3614, 3616, 3617, 3623 a 3634, 3636 a 3652).....	2628
Designaciones: (N° 3615).....	2654
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 1119, 1122 a 1125, 1129 a 1133, 1136 a 1145, 1147 y 1149).....	2654
Coordinación de Fiscalización-Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 51, 53 a 55).....	2656
Ministerio de Salud: (Res. N° 3991 a 4004, 4009 a 4014, 4017 a 4019, 4021 a 4039, 4041 a 4044, 4049, 4052 a 4055).....	2656
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 553 a 555).....	2661
Ministerio de Educación: (Res. N° 1225 a 1229 y 1247).....	2661
Ministerio de la Producción: (Res. N° 641 a 643, 646, 649, 650 y 653).....	2662
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 429 a 439).....	2663
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 340, 341, 347, 352, 353, 357, 366, 367, 370, 371, 373 a 381, 390, 391, 394 a 397).....	2664
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. N° 126 y 127).....	2668
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 36 y 37).....	2668
Secretaría General: (Res. N° 298 a 300 y 302).....	2670
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 397 a 411).....	2673
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 18).....	2675
Secretaría de Cultura: (Res. N° 101 a 106).....	2676
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 751).....	2676
Licitaciones:.....	2677
Edictos de Minería:.....	2679
Edictos:.....	2686
Avisos Judiciales:.....	2690
Jurisprudencia:.....	2701
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2704
Concursos:.....	2715

LEY N° 2939: FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO PARA QUE MEDIANTE EL ORGANISMO DESIGNADO AL EFECTO, SE EMITAN BOLETAS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - REGULADOS E INTERVENIDOS POR EL ESTADO PROVINCIAL - CON LEYENDA PREVENTIVA Y CONTENIDO INFORMATIVO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo para que mediante el organismo designado al efecto, se emitan boletas de obligaciones tributarias y servicios públicos - regulados e intervenidos por el Estado Provincial - con la siguiente leyenda preventiva y contenido informativo contra la violencia familiar:

"DENUNCIA LA VIOLENCIA, NO TE CALLES"

- Desde todo el país marca 144.
- Ministerio de Desarrollo Social: Dirección de Prevención y Asistencia de Violencia Familiar- 2954-458043 - Juan B. Justo 530 - Santa Rosa - La Pampa.

Artículo 2°: La leyenda preventiva contenida en el artículo 1° de la presente Ley, será ubicada en un lugar visible dentro de la boleta, con caracteres legibles y diseño gráfico adecuado a la temática.

Artículo 3°: Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherirse a la presente Ley.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo Provincial procederá a la reglamentación de la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 5°: Los fondos que se destinarán para dar cumplimiento a la presente Ley serán establecidos por la Ley de Presupuesto y por las leyes que así lo dispongan.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY N° 2941: APROBANDO CONVENIO MARCO N° 49/16, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FinEs

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco N° 49/16, celebrado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa, el 30 de mayo del año 2016, ratificado por Decreto N° 2186/16, referido a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs).

Dicho Convenio y el Decreto N° 2186/16, forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Juan Manuel MEANA Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14689/16

SANTA ROSA, 27 DE OCTUBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése, al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3517/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas - Ing. Julio Néstor BARGERO Ministro de Obras y Servicios Públicos -

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (2939).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 15377/16

SANTA ROSA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése, al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3618/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. Mariana Cristina GARELLO Ministra de Educación -

C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (2941).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 2942: APROBANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNICEF - Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Apruébase el "Convenio Marco de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF - y el Gobierno de la provincia de La Pampa"; suscripto el día 12 de julio de 2016, entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, el que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

LEY N° 2943: INSTITUYENDO EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "MES DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Institúyese el mes de septiembre de cada año como "Mes de la Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia" en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, con el fin de fomentar la prevención, protección y asistencia de los derechos y garantías de nuestros niños y adolescentes, en concordancia con el sistema de protección integral establecido por la Ley 2703.

Artículo 2°: En el mes de septiembre de cada año, el Ministerio de Desarrollo Social será la autoridad administrativa competente para desarrollar en coordinación con otros organismos dependientes del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y organizaciones no gubernamentales diversas acciones, programas y actividades Públicas dirigidas a la promoción y protección de los derechos del niño y adolescentes.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La

EXPEDIENTE N° 15376/16

SANTA ROSA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése, al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3619/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO Ministra de Desarrollo Social

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (2942).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15386/16

SANTA ROSA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése, al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3620/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO Ministra de Desarrollo Social.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (2943).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la

Gobernación.-

LEY N° 2944: INCREMENTANDO EL MONTO ESTIMADO POR EL ARTÍCULO 2° E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2906, MODIFICADO POR LEY 2910

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

\$ 100.226.900

ANEXO II

Artículo 1°: Incrementase en la suma de PESOS CIENTO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$100.226.900) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 2906 modificado por Ley 2910.

Artículo 2°: Incrementase en la suma de PESOS CIENTO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$100.226.900) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2016, establecidos por el artículo 1° de la Ley 2906, modificado por Ley 2910, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

RECURSO

4120-11 FONDO INCENTIVO DOCENTE LEY 25053

C J UO C FYF S PP pp sp CL SCL
0 F 11 1 590 1 10 01 01 00 057

PARTIDA N°

3089

DENOMINACIÓN

CRÉDITO PERS. RES. INCENTIVO DOCENTE

IMPORTE

\$ 100.226.900

EXPEDIENTE N° 15374/16

SANTA ROSA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése, al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3621/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2944).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2945: PROHIBIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS DE EXPENDIO DE DINERO Y SISTEMAS DE CASH BACK, EN UN RADIO INFERIOR A 500 METROS DE DISTANCIA DESDE EL LÍMITE DE LAS INSTALACIONES DE CASINO CLUB SANTA ROSA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Prohíbese el funcionamiento de cajeros automáticos de expendio de dinero y sistemas de cash back, en un radio inferior a 500 (quinientos) metros de distancia desde el límite de las instalaciones de Casino Club Santa Rosa.-

Artículo 2°: Las entidades financieras que posean alguno de los dispositivos de entrega de dinero mencionados en el artículo anterior, en funcionamiento; tendrán un plazo de siete (7) días a partir de la promulgación de la presente para realizar las comunicaciones a su clientela e interrumpir el servicio.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15375/16

SANTA ROSA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése, al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3622/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa -
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y
Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Registrada la presente Ley, bajo el
número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO
(2945).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la
Gobernación.-

DECRETO N° 3531: REGLAMENTANDO LA LEY N° 2936 "RÉGIMEN EXCEPCIONAL- DE EXTERIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES -"

Santa Rosa, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

Expediente N° 15063/ del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS -S/REGLAMENTACIÓN, DE LA LEY N° 2936 - RÉGIMEN EXCEPCIONAL- DE EXTERIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES -", Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2936 establece un Régimen Excepcional de Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Dirección General de Rentas, para aquellos contribuyentes y responsables comprendidos en el artículo 36 de la Ley Nacional N° 27260;

Que además de este régimen excepcional, la referida Ley Provincial establece que aquellos sujetos que efectúen la declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, en los términos y con los alcances previstos en el Libro II, Título I de la citada Ley Nacional, deberán ingresar un Impuesto Especial cuyo destino será el Fondo Complementario del Régimen Civil y Docente administrado por el Instituto de Seguridad Social de la provincia;

Que la misma faculta a este Poder Ejecutivo a establecer cronogramas de vencimientos, y demás normas reglamentarias que considere necesarias a los fines de su aplicación;

Que asimismo el artículo 16 autoriza a disponer la reapertura del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos, por denuncias impositivas de ventas de automotores y acoplados;

Que por el artículo 17 de la referida Ley, se incorpora la regularización espontánea de mejoras no declaradas en el Catastro Provincial, cuya vigencia impositiva será a partir del 1 de Enero de 2017, resultando necesario fijar los alcances de tal liberalidad respecto de trámites que actualmente se están llevando adelante en el Organismo Provincial;

Que ha tornado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

TÍTULO PRIMERO**Régimen Excepcional de Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales**

Artículo 1°.- Fijase el día 17 de Abril de 2017 como fecha de vencimiento a los efectos de que los contribuyentes y demás responsables se acojan al Régimen Excepcional de Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales establecido por la Ley N° 2936.-

Artículo 2°.- La liberación del Impuesto Inmobiliario prevista en el inciso b) del artículo 4 de la Ley N° 2936 se extiende hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nacional 27260, Asimismo, no será de aplicación cuando el contribuyente o responsable exteriorice un porcentaje de titularidad inferior al CIENTO POR CIENTO (100%) del inmueble.-

Artículo 3°.- A los efectos de la liberación del pago del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos, los Escribanos con Registros en nuestra Provincia deberán dejar constancia en los instrumentos en los que intervengan que los formalizan en el marco del Libro II del Título I de la Ley Nacional N° 27260.

Artículo 4°.- Los contribuyentes y demás responsables deberán dar cumplimiento a la obligación establecida por el artículo 6° de la Ley N° 2936 hasta la fecha fijada en el artículo 1° del presente, enviando a través de su Domicilio Fiscal Electrónico fijado conforme la Resolución General N° 23/2014 de la Dirección General de Rentas la documentación que acredite el acogimiento al Régimen de Sinceramiento Fiscal, Formulario 2009, de la Administración Federal de Ingresos Públicos o el que lo reemplace.

Artículo 5°.- En los casos previstos en el último párrafo del artículo 7° de la Ley N° 2936 los sujetos deberán ingresar el Impuesto Especial establecido por el artículo 10 de la misma Ley, aplicando la alícuota del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la diferencia entre el total de sus tenencias de moneda nacional, extranjera y/o demás bienes en el país y/o en el exterior oportunamente declarado y lo establecido por la Dirección General de Rentas, más los intereses fijados por el artículo 45 del Código Fiscal calculados desde la fecha de vencimiento del presente Régimen, y las multas que correspondan por aplicación del Título VIII del Libro Primero del citado Código.-

TÍTULO SEGUNDO**Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales**

Artículo 6°.- El Impuesto Especial establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2936 deberá ser abonado por los contribuyentes y/o responsables hasta la fecha fijada en el artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Los solicitantes de planes de facilidades de pago deberán presentar la solicitud formal a través de su Domicilio Fiscal Electrónico e ingresar el anticipo mínimo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley N° 2936 hasta la fecha indicada en el artículo anterior.

Junto con la solicitud deberá adherir a los sistemas de débito directo de las cuotas en cuentas bancarias y adjuntar en formato digital un informe de dominio del bien que se ofrece en garantía hipotecaria, copia de la escritura y/o título de propiedad, así como también la restante documentación que la Dirección General de Rentas considere necesaria para la instrumentación de la garantía.-

Ante el incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores en los plazos y en las formas, antes fijadas, corresponderá el ingreso de contado del Impuesto con las accesorias del artículo 45 del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento fijada por el artículo anterior.

TÍTULO TERCERO

Reapertura del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos

Artículo 8°.- Dispónese la reapertura hasta el 17 de Abril de 2017 del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos mediante denuncias impositivas de ventas o de transmisión de la posesión o tenencia de vehículos automotores y acoplados, por operaciones anteriores al 31 de Diciembre de 2016. Durante tal período tendrán vigencia las disposiciones de los artículos 7° y 8° del Decreto N° 942/97 del "Régimen

de Denuncia Impositiva de Venta y Transmisión de la Posesión y Tenencia de Vehículos".-

Artículo 9°.- Ante el incumplimiento total o parcial de cualesquiera de los requisitos establecidos por la Ley N° 2936 y el presente Decreto, se considerará al contribuyente o responsable como no acogido al régimen, quedando sujeto a la aplicación de las normas del Código Fiscal (t.o. 2015).-

TÍTULO CUARTO

Regularización Espontánea de Mejoras no Declaradas

Artículo 10.- Fijase hasta el 30 de Diciembre de 2016; el plazo para el acogimiento a la regularización espontánea de mejoras no declaradas en el Catastro Provincial instituido por el artículo 17 de la Ley N° 2936. A tales efectos, entiéndase que la regularización espontánea de mejoras no declaradas no comprende a aquellas declaraciones realizadas por los propietarios o poseedores, sean estos particulares o entidades públicas; que se originen en virtud del accionar previo de la Dirección General de Catastro.

Artículo 11.- La Dirección General de Rentas establecerá la forma, condiciones y normas complementarias que considere necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la Ley N° 2936 y del presente Decreto.

Artículo 12.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 13.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2625 -5-IX-16- Art. 1°.- Fíjense, a partir del 1 de septiembre; 1 de noviembre de 2016 y 1 de febrero de 2017, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y que para cada categoría se consignan en los Anexos I, II y III, respectivamente, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Dispónese garantizar al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia un ingreso neto mínimo de \$12.033,25, a partir del 1 de septiembre de 2016 y \$ 12.308,82, a partir del 1 de noviembre de 2016, respectivamente, con excepción de las garantías mínimas de aquellas situaciones que se expresen específicamente en el presente.

Art. 3°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$12.033,25, a partir del 1 de septiembre de 2016 y \$ 12.308,82, a partir del 1 de noviembre de 2016, respectivamente, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta

menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 4°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 5°.- Establécese que el "Suplemento" creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 1.060,72, a partir de 1 de septiembre de 2016 y \$ 1.085,01, a partir del 1 de noviembre de 2016, respectivamente, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

Art. 6°.- Establécese que el Suplemento Remunerativo no bonificable, creado por artículo 6° del

Decreto N° 382/14, continuará vigente en \$ 677,17 a partir del 1 de septiembre de 2016 y \$ 692,67 a partir del 1 de noviembre de 2016, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Dicho Suplemento será objeto de descuento para los aportes y contribuciones previsionales, gremiales y asistenciales, y se tomará en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario. Asimismo se deberá tomar en cuenta a

los fines de establecer el cálculo de la garantía establecida en el Artículo 3° del presente.

Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.

**ANEXO I
REMUNERACIONES PERSONAL DE COMISIONES DE FOMENTO**

A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CATEGORÍA/CARGO:	SUELDO	ADICIONAL	ASIGNACIÓN	SUPLEMENTO	TOTAL
	BÁSICO	GENERAL	CATEGORÍA	REMUN. NO BONIFICABLE	REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	11.323,04	21.029,32	32.352,36	5.493,16	37.845,52
SECRETARIO-TESORERO	7.729,49	14.354,80	22.084,29	4.411,10	26.495,39
CATEGORÍA 1	4.425,61	8.216,34	12.641,95	2.523,62	15.165,57
CATEGORÍA 2	3.767,46	6.995,74	10.763,20	2.285,98	13.049,18
CATEGORÍA 3	3.245,83	6.027,77	9.273,60	2.114,56	11.388,16
CATEGORÍA 4	2.694,97	5.001,66	7.696,63	1.947,23	9.643,86
CATEGORÍA 5	2.450,20	4.550,49	7.000,69	1.897,48	8.898,17
CATEGORÍA 6	2.366,20	4.394,81	6.761,01	1.832,44	8.593,45
CATEGORÍA 7	2.304,84	4.280,37	6.585,21	1.784,86	8.370,07
CATEGORÍA 8	2.270,43	4.216,75	6.487,18	1.758,32	8.245,50
A	1.811,90	3.364,35	5.176,25	1.189,83	6.366,08
B	1.811,90	3.364,35	5.176,25	1.189,83	6.366,08
C	1.811,90	3.364,35	5.176,25	1.189,83	6.366,08
D	1.811,90	3.364,35	5.176,25	1.189,83	6.366,08

**ANEXO II
REMUNERACIONES PERSONAL DE COMISIONES DE FOMENTO**

A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

CATEGORÍA/CARGO:	SUELDO	ADICIONAL	ASIGNACIÓN	SUPLEMENTO	TOTAL
	BÁSICO	GENERAL	CATEGORÍA	REMUN. NO BONIFICABLE	REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	11.582,35	21.510,90	33.093,25	5.618,96	38.712,21
SECRETARIO-TESORERO	7.906,51	14.683,54	22.590,05	4.512,11	27.102,16
CATEGORÍA 1	4.526,96	8.404,49	12.931,45	2.581,42	15.512,87
CATEGORÍA 2	3.853,74	7.155,94	11.009,68	2.338,33	13.348,01
CATEGORÍA 3	3.320,16	6.165,80	9.485,96	2.162,99	11.648,95
CATEGORÍA 4	2.756,70	5.116,20	7.872,90	1.991,83	9.864,73
CATEGORÍA 5	2.506,31	4.654,71	7.161,02	1.940,93	9.101,95
CATEGORÍA 6	2.420,39	4.495,46	6.915,85	1.874,40	8.790,25
CATEGORÍA 7	2.357,63	4.378,39	6.736,02	1.825,74	8.561,76
CATEGORÍA 8	2.322,42	4.313,32	6.635,74	1.798,58	8.434,32
A	1.853,39	3.441,40	5.294,79	1.217,08	6.511,87
B	1.853,39	3.441,40	5.294,79	1.217,08	6.511,87
C	1.853,39	3.441,40	5.294,79	1.217,08	6.511,87

D	1.853,39	3.441,40	5.294,79	1.217,08	6.511,87
---	----------	----------	----------	----------	----------

**ANEXO III
REMUNERACIONES PERSONAL DE COMISIONES DE FOMENTO**

A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2017

CATEGORÍA/CARGO:	SUELDO	ADICIONAL	ASIGNACIÓN	SUPLEMENTO	TOTAL
	BÁSICO	GENERAL	CATEGORÍA	REMUN. NO BONIFICABLE	REMUNE-RACIÓN
PRESIDENTE	11.813,72	21.940,59	33.754,31	4.957,90	38.712,21
SECRETARIO-TESORERO	8.092,30	15.028,58	23.120,88	3.981,28	27.102,16
CATEGORÍA 1	4.721,83	8.766,40	13.488,23	2.024,64	15.512,87
CATEGORÍA 2	4.030,26	7.483,77	11.514,03	1.833,98	13.348,01
CATEGORÍA 3	3.483,44	6.469,05	9.952,49	1.696,46	11.648,95
CATEGORÍA 4	2.907,06	5.395,45	8.302,51	1.562,22	9.864,73
CATEGORÍA 5	2.652,84	4.926,81	7.579,65	1.522,30	9.101,95
CATEGORÍA 6	2.561,89	4.758,24	7.320,13	1.470,12	8.790,25
CATEGORÍA 7	2.495,45	4.634,36	7.129,81	1.431,95	8.561,76
CATEGORÍA 8	2.458,20	4.565,46	7.023,66	1.410,66	8.434,32
A	1.945,27	3.612,03	5.557,30	954,57	6.511,87
B	1.945,27	3.612,03	5.557,30	954,57	6.511,87
C	1.945,27	3.612,03	5.557,30	954,57	6.511,87
D	1.945,27	3.612,03	5.557,30	954,57	6.511,87

Decreto N° 3335 -18-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mónica Lilian RIVAS, DNI N° 21.428.863, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana -Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3419 -21-X-16- Art. 1°.- Créase, a partir de la fecha del presente Decreto la Delegación Zona Suroeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 3424 -24-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alberto Antonio ROSSETTI -D.N.I. N° M 7.368.812, Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3425 -24-X-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la

agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica -, Mariana

Elisabet URQUIZA - DNI. N° 28.544.571 - Clase 1981-, en el período comprendido entre el 29 de febrero al 23 de marzo de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.569,59, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP, 10 -pp. -02 -SP, 01 -CL. 00 - SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3426 -24-X-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor-, Carolina MUÑOZ -DNI. N° 27.697.519 -Clase 1979- en el período comprendido entre el 4 de enero al 5 de febrero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.792,60, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP, 10 -pp. -02 -SP, 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3427 -24-X-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Rubén Darío PONCE, D.N.I. N° 23.240.836, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3428 -24-X-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Alejandro Agustín Facundo VIGNE; D.N.I. N° 22.176.390, Clase 1971; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3429 -24-X-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Marcela Rosanna DÍAZ, D.N.I. N° 17.730.521, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3430 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Amanda Norma FROLA -D.N.I. N° F 5.441.348 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.859,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3431 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Abel Alejandro SCHROH -D.N.I. N° 14.053.357 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341. -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 9.253,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3432 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- María Esther MARTIN -D.N.I. N° F 5.732.564 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.566,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 30 días al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016; por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley 643 y Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3433 -24-X-16- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial por el Bloque Justicialista, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mario Serafín FOLMER-, D.N.I. N° M 5.267.468 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del

Ministerio de Desarrollo Social en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

Decreto N° 3434 -24-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 28 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279, Gladys Mabel BELARRA -D.N.I. N° 10.075.825 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3435 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen NAVARRO -D.N.I. N° 11.699.985 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.889,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3436 -24-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Gladis LACO -D.N.I. N° 13.956.816 -Clase 1962-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3437 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Irma ZWENGER -D.N.I. N° 11.335.343 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.149,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3438 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Julia Ermelinda RODRÍGUEZ -D.N.I. N° F 4.590.916 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.823,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3439 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Sara FRAILE - D.N.I. N° 11.226.468 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.891,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3440 -24-X-16- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Raúl HIPPERDINGER -D.N.I. N° 14.053.387-, Clase 1960, perteneciente a la Dirección de Agricultura del Ministerio de la Producción, sin, perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3441 -24-X-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ANGUIL bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14544/15)

Decreto N° 3442 -24-X-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 5474/16).-

Decreto N° 3443 -24-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Elisabet María LAFITTE, DNI N° 13.723.816, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III; 6 horas cátedra institucionales -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 87.981,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 45 días correspondientes al año 2015 y 19 proporcional al año 2016, por haberse encontrado con Licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3444 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Cristina MUSSO -D.N.I. N° 11.699.936 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 8.046,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3445 -24-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rodolfo Omar REDIN -D.N.I. N° M 7.364.255 -Clase 1945, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.928,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3446 -24-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, CUIT N° 30-9912077-2, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora GLORIA SUSANA RINGELMAN, CUIL N° 27-14653089-9, para el proyecto productivo de criadero de cerdos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12916/16)

Decreto N° 3447 -25-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, CUIT N° 30-99912077-2, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor FEDERICO KRAEMER, CUIL N° 20-26794741-5, para el proyecto productivo de soldadora de geomembrana, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12917/16)

Decreto N° 3448 -25-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Realico -197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor MIGUEL BARAYBAR, CUIL N° 20-12003067-2, para el proyecto productivo de panadería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12920/16)

Decreto N° 3449 -25-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Realicó -197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 65.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor MARCELO LANZONI, CUIL N° 20-22318958-0, para el proyecto productivo de mantenimiento de parques y jardines, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12918/16)

Decreto N° 3450 -25-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de julio de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis, de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 -Horacio Luis CORTESE -D.N.I. N° 11.711.744 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación

Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 3451 -25-X-16- Art. 1°.- CEDER a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. la TENENCIA del área 25 DE MAYO-MEDANITO SUDESTE, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO, Provincia de La pampa hasta tanto se suscriba el contrato derivado de la Ley N° 2.890, por los fundamentos y en la forma expuesta en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería en su calidad de Autoridad de Aplicación, deberá elaborar un prolijo y detallado inventario de los bienes existentes en el área, dejando constancia documentada de su estado y conformarlo con la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., entregar la información técnica y geológica disponible y realizar todos los actos necesarios a los fines de la instrumentación de lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El otorgamiento de la tenencia se formalizara y tendrá efectos a partir del día 30 de octubre de 2016, fecha en la que se dejará expresa constancia mediante acta de la entrega respectiva.-

Decreto N° 3452 -25-X-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Realicó -197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor DARIO IGNACIO PALACIO, CUIL N° 23-31749980-9, para el proyecto productivo de fábrica de amueblamientos en general en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12919/16)

Decreto N° 3453 -25-X-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. 21 EN LA ESCUELA N° 7 – VICTORICA – LA PAMPA" a la Empresa RODRIGUEZ NELSON M. JAVIER O. Y PAULO C. S. H. representada por su Socio Nelson Manuel RODRIGUEZ, por el monto de \$ 4.427.631,11 a valores al mes de JUNIO de 2016 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4606/16)

Decreto N° 3454 -25-X-16- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Particular, suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas dependiente de la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de la Producción, con fecha 22 de Junio de 2016, con el objeto de proceder a la determinación y cálculo de un índice de precios al consumidor de la ciudad de Santa Rosa que mida la evolución mensual de los precios de una canasta base acorde a los hábitos de consumo de la sociedad pampeana.-

Decreto N° 3455 -25-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Dora BEATRIZ BERRIOS -D.N.I. N° 11.335.350 -Clase

1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.046,00, en concepto de diecisiete días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3456 -25-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de abril de 2016, al docente Germán Omar CENIZO, DNI N° 31.34.829, Clase 1985, al cargo titular de Profesor: Educación Artística Música: 3 horas cátedra - 1° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3457 -25-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Marina TOGACHINSKY, DNI N° 16.155.367, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3458 -25-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Liliana Beatriz PAULUCCI, DNI N° 12.343.036, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.457,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3459 -25-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Carlos Alexis UHALDEGARAY - D.N.I. N° 36.222.246 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3460 -25-X-16-Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir un Acta Acuerdo con la Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R.), que como anexo forma parte del presente.- (S/Expte. N° 10516/16)

Decreto N° 3461 -25-X-16-Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Miriam Graciela SILVARIÑO, DNI N° 12.608.749, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Geografía: 4 horas cátedra 4° I; 3, horas cátedra 5° I -turno mañana

Orientación: Economía y Administración; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "9 de Julio"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I; 4, horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales de la Escuela Normal Clemente José Andrada; Miembro Titular del tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 81.899,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 8 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias de acuerdo con la liquidación de fojas 55.-

Decreto N° 3462 -25-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Alejandro Agustín FLATT, DNI N° 22.896.876, Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Producción Animal 2: 6 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, en la Escuela Agrotécnica Guatraché, de la localidad homónima con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3463 -25-X-16- Art. 1°.- Aceptar, la renuncia, a partir del 5 de abril de 2016, a la docente María Mercedes DESCH, DNI N° 22.936.864, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra - 2° I -turno tarde - Ciclo básico en el Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan MORISOLI", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3464 -25-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de marzo de 2016, a la docente María, Valeria OLIVERO DNI N° 23.378.324. Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Recreación y Tiempo Libre: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Educación Física en el Colegio Secundario "Río Atuel", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j), de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3465 -25-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marcela Liliana SAN MARTIN, DNI N° 27.108.199, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Agrario en el Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643

de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3466 -25-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de agosto de 2016, a la docente Silvia Beatriz BENGOCHEA, DNI N° 14.232.834, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3467 -25-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos SEIFE -D.N.I N° M 8.367.049 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.293,00, en concepto de 12 de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3468 -25-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Luciana Nerina TAMAGNONE -D.N.I. N° 27.844.748 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3469 -25-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Hernán Federico BARETTA -D.N.I. N° 30.016.139 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3470 -25-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Leonardo Manuel FROELICHER -D.N.I. N° 26.660.233 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3471 -25-X-16- Art. 1°.- Apruébase la

documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12416/16 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de \$ 962.015,00, para renovación, ampliación o Adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3472 -25-X-16- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 2372/16, por el siguiente:

"Artículo 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 22 - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 6 - Rama Administrativa - Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 3473 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de servicios a suscribirse entre la empresa SEDEPORT S.A. CUIT N° 30-70900020-5, representada por su presidente Señor Jorge Felipe BROTMANN y el Gobierno de La Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Procédase a contratar en forma directa mediante la suscripción del contrato que se aprueba por el artículo 1° referidos a los servicios entre la empresa SEDEPORT S.A. y el Gobierno de la Provincia, organizador de la Competencia de Turismo Carretera, por la suma de \$ 800.000 IVA incluido, según lo dispone el artículo 34 inciso C), Sub inciso 5) apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14200/16)

Decreto N° 3474 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio de reconocimiento de Derechos Económicos y Comerciales a suscribirse entre la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A) CUIT 30-64840455-3, representada por su Presidente Señor Rubén Omar GARCIA (D.N.I. N° 13.769.734), por su Secretario Señor Fernando Luis MIORI (D.N.I. N° 18.257.264), y el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Señor Secretario

General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY el que como Anexo forma parte del presente.- (S/Expte. N° 14199/16)

Decreto N° 3475 -26-X-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871 al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional la presente designación por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU	UDEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
G	24	FRANK, ALEJANDRO GABRIEL	30.707.640	

Decreto N° 3476 -26-X- 16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Carolina Mabel RASCH, DNI N° 14.005.171, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 98, de la localidad de Gobernador Duval, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.580,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3477 -26-X-16- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nelly Estela MITZEL -D.N.I. N° 11.359.010 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.605,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3478 -26-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Ana Isabel HERRERA DNI N° 12.316.798, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; Historia: 3 horas cátedra 1° I; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I - turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario, "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$30.480,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3479 -26-X-16- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado con fecha 24 de agosto de 2016,

entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de promover la independencia y la autonomía de las Personas Mayores a través de la accesibilidad, la adecuación del hábitat, el diseño, la creación y el uso de ayudas técnicas que posibiliten una mejor calidad de vida de las mismas. El referido Convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.- (S/Expte. N° 14161/16)

Decreto N° 3480 -26-X-16- Art. 1°.- Ratifícanse los Convenios celebrados el día 25 de agosto de 2016, respectivamente; entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social, para la implementación de Proyectos en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. Los referidos Convenios forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dese a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.- (S/Expte N° 14162/16)

Decreto N° 3481 -26-X-16- Art. 1°.- Ratifícanse los Convenios celebrados el día 24 de agosto y el día 6 de septiembre de 2016, respectivamente; entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de la implementación de Proyectos en el marco del Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias. Los referidos convenios forman parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.- (S/Expte. N° 14196/16)

Decreto N° 3482 -26-X-16-Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 5 Inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 3483 -26-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2016, al docente Carlos Ignacio FÉLIX, DNI N° 11.401.275, Clase 1954, al cargo titular de Psicología: 3 horas cátedra Comisión I -turno nocturno-Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 22.227,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 3484 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a

suscribirse con la señora Gladys Noemí OBREGON - D.N.I. N° 23.071.539 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3485 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Flavia Alejandra SOTO -D.N.I. N° 25.526.767 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3486 -26-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, CUIT N° 30 99906252-7, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 458.728,92, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12921/16)

Decreto N° 3487 -26-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por la Psicóloga Carmen Rosa ESTEBAN (D.N.I. N° F 5.991.588 - Clase 1949), al cargo Directora de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 3488 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Eduardo Enrique GALVAN -D.N.I. N° 21.406.268 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3489 -26-X-16- Art. 1°.- Créase la "Mesa Provincial de Desarrollo Social, Territorial y Productivo", con el objetivo de lograr un compromiso articulado interministerial e intersectorial para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas focalizadas en el desarrollo local; regional y social. Estará integrada por los Ministros de Desarrollo Social, de Desarrollo Territorial y de la Producción y será ejercida bajo la modalidad de co-gestión.-

Art. 2°.- La Mesa Provincial de Desarrollo Social, Territorial y Productivo, en tanto propuesta de acción conjunta, entenderá al Desarrollo como el proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y social justo que permita y contribuya a la plena realización de la persona humana. Articulando estratégicamente, consolidando las diferentes escalas y fortaleciendo las identidades territoriales.-

Art. 3°.- Serán funciones de la "Mesa Provincial

de Desarrollo Social, Territorial y productivo":

- Coordinar acciones y recursos entre, los diferentes estamentos del Estado Provincial así como con los Municipios y Comisiones de Fomento, atendiendo las particularidades propias de cada microrregión provincial para la promoción del desarrollo local con inclusión social.-

- Generar líneas de políticas públicas interministeriales, que aborden de manera integral el territorio, capaces de atender los problemas actuales y de anticiparse a problemas futuros.-

- Diseñar e implementar una Agenda de Desarrollo Provincial que desde un enfoque socio productivo sea capaz de planificar políticas a mediano y corto plazo que permitan impulsar el desarrollo de la provincia.

- Promover un proceso de planificación participativo, consolidar la planificación como política de Estado transformando a la misma en una herramienta que permita dar previsibilidad a la ciudadanía.-

- Informar sobre recursos, programas y acciones evaluando el resultado e impacto.-

- Aprobar los programas comunitarios elaborados por los espacios de concertación de cada localidad.-

Art. 4°.- La Mesa Provincial tendrá la facultad de dictar mediante Resolución Conjunta de los Ministerios que la conforman, su propio Reglamento Interno, a fin de fijar las pautas de organización y funcionamiento necesarios para su mejor desempeño. A este efecto, se podrán conformar instancias regionales de articulación, denominadas Mesas Regionales, como también Comisiones Ad Hoc para programas, proyectos y/o cuestiones específicas que requieran tratamiento, las cuales deberán integrarse por los organismos públicos que sean competentes en la materia y por aquellos de carácter privado que los comprenda. En dicho Reglamento la Mesa Provincial deberá establecer las áreas y funcionarios designados por cada uno de los Ministerios para cumplir las funciones y objetivos de la misma.-

Art. 5°.- Derógase el Decreto N° 81/04 y su modificatorio Decreto N° 515/10.-

Decreto N° 3490 -26-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Alejandra DALA -D.N.I. N° 13.648.455 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 76.406,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014, 40 días al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3491 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas; dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y

en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA Y VIVIENDA DE COMISARIO - MIGUEL RIGLOS", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3492 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 87/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma ALUN S.A., la contratación, de los servicios de limpieza en las oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicadas en la calle Hilario Lagos N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$23.973,79.- (S/Expte N° 3346/16)

Decreto N° 3493 -26-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 19 de febrero de 2016, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Norma Celia RINCÓN, -D.N.I. N° 10.269.175-, Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.459,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3494 -26-X-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de octubre de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "AYUDANDONOS", de la ciudad de Santa Rosa, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016, del convenio que las partes suscribieran el 25 de junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 359/14, prorrogado por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2014, ratificado por Decreto N° 826/14; por acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2015, ratificado por Decreto N° 79/16, por acuerdo de fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 973/16 y por acuerdo de fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1769/16, por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 750.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 3495 -26-X-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de octubre de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la "ASOCIACIÓN RUMEN", de la ciudad de General Pico, por el que las partes propician la prórroga del convenio de referencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Dicho acuerdo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 1.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 3496 -26-X-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de octubre de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social, de la Provincia y la Fundación "WETRACHE"; de la ciudad de Santa Rosa, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016 del convenio que las partes suscribieron, el 25 de junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 362/14, prorrogado por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2014, ratificado por Decreto N° 827/14; por acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2015, ratificado por, Decreto N° 76/16, por acuerdo de fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 975/16 y por acuerdo de fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1793/16; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 750.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 3497 -27-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Liliana Vilma MAXENTI -D.N.I. N° 12.608.767 -Clase 1957-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3498 -27-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Teodolina Beatriz PATIÑO -D.N.I. N° 10.342.844 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.871,00, -en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada

correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3499 -27-X-16- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 2 de febrero de 2016, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Angélica Rosalía MURIÑO -D.N.I. N° 11.952.807 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Páguese a las ciudadanas Valeria GOTTAU -D.N.I. N° 31.399.360 Clase 1985-, María José GOTTAU -D.N.I. N° 33.495.955 -Clase 1988- y Vanina Laura GOTTAU -D.N.I. N° 27.499.206 -Clase 1979-, derechohabientes de quién en vida fuera su progenitora la ex-agente Angélica Rosalía MURIÑO, la suma de \$ 7.071,60 en concepto de haberes adeudados, la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 de 17 días y proporcional al año 2016 de 2 días, de acuerdo al informe de fojas 23 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 3484/16.-

Decreto N° 3500 -27-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Elena VILLALBA -D.N.I. N° 12.221.721 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.677,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3501 -27-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Cristina SALCEDO: -D.N.I. N° 11.242.662.- Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.784,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016 por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3502 -27-X-16- Art. 1°.- Invítase a integrar la Comisión para el estudio y revisión del anteproyecto de Reforma de la Ley de Procedimiento Laboral de La Pampa y de las observaciones realizadas

por distintas entidades; creada por Decreto N° 2220/16, al Poder Legislativo de la provincia de La Pampa, quien podrá designar un titular y un suplente para su representación.-

Decreto N° 3503 -27-X-16- Art. 1°.- Limitase, a partir del 30 de septiembre de 2016, el adicional del 15 % asignado a la agente Andrea Raquel FORTEZA, Afiliada N° 48748; Legajo N° 17373, mediante Decreto N° 25/16 en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, el adicional del 15 % a la agente Adriana Soraya RIESCO; Afiliada N° 70.394, Legajo N° 69.679, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3504 -27-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Vanina Verónica QUIROGA -D.N.I. N° 28.544.814 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.567,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 6 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3505 -27-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Víctor Hugo BÁIGORRIA -D.N.I. N° 24.369.917 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.567,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 6 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3506 -27-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341. -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada para la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Néilda Beatriz DIESER -D.N.I. N° 12.608.533- Clase 1957, perteneciente a la Escribana General de Gobierno.-

Decreto N° 3507 -27-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María

Rosa ROSSOTTO -D.N.I. N° 11.866.371 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 41.518,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, limitadas por Resolución N° 68/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y 13 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3508 -27-X-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/24 del Expediente N° 7532/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 55/16, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de anestesia, analizadores de gases y módulo de capnografía, todos Marca Dräger, del servicio de Anestesiología, Quirófano y Guardias del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3509 -27-X-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería-, Ivana Alejandra CEJAS -DNI N° 27.829.828 Clase 1980- Afiliado N° 66159, en el período comprendido entre el 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.623,88, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP -10 - pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3510 -27-X-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, María Constanza BOSCARDIN - DNI. N° 28.946.642 Clase 1981- Afiliado N° 74133- en los períodos comprendidos entre el 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2015 y del 14 de enero al 13 de marzo de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 5.263,80, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP -10 - pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3511 -27-X-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 8 -Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor, Néstor Fabián OTERO REYES - DNI. N° 92.985.314 -Clase 1975, Afiliado N° 84715- en el período comprendido entre el 20 de febrero al 19 de abril de 2016; en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.202,32, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad - y Función 310 -Sección 1 - PP. 10-pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3512 -27-X-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 158/16 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma HYNET S.A, la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento de los equipos activos de red marca "JUNIPER NETWORKS" a cargo del Centro de Sistematización de Datos en la suma mensual de U\$S 6.310,00.-

Decreto N° 3513 -27-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có -131-3-, CUIT N° 30-99911319-9, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 240.417,36, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12926/16)

Decreto N° 3514 -27-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, -185-9-, CUIT N° 30-99919498-9, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 216.624,88 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13689/16).-

Decreto N° 3515 -27-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Guatrache -103-2-, CUIT N° 30-99912060-8, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 438.482,15, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13688/16)

Decreto N° 3516 -27-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de La Humada -072-9-, CUIT N° 30-99929895-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 273.162,19 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13291/16)

Decreto N° 3520 -28-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Nélida Del Valle CORONEL -D.N.I. N° 11.239.235 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 33.242,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3521 -28-X-16- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Resolución N° 1042/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la empresa JORGE ANÍBAL AROIX, por la suma de PEOSOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 975.688,78), correspondiente al Contrato oportunamente suscripto para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, 3° ETAPA-AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", abonada por el período comprendido desde marzo de 2012 a octubre de 2013, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de octubre de 2012 a noviembre de 2013 realizados en Conceptos de pago a cuenta del cálculo definitivo de precio, previstos en el Decreto N° 2146/06, perdiendo la empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios Definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera del plazo de sesenta (60) días desde la medición final de obra contemplado en el artículo 4° de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 3522 -28-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elba SEQUEIRA -D.N.I. N° F 4.877.809 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.247,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3523 -28-X-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente María Dolores VILCHES -D.N.I. N° 22.726.220 -Clase 1972-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasara a revistar en la Categoría 14

de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3524 -28-X-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 22 de junio de 2016 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97; al agente Categoría 4 - Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Miguel Norberto SCHONHOFF -D.N.I. 25.245.829 -Clase 1976 - Afiliado N° 54.850 -Legajo N° 27.412, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 3525 -28-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2.016, a la docente Olga Nelly FAZZINI, DNI N° 10.074.840, Clase 1951, al cargo titular de Psicólogo -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$45.837,00, en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 23 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3526 -28-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 5 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Ángel GIARDINA -D.N.I. N° M 8.496.453 -Clase 1951-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3527 -28-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, CUIT N° 30-99906245-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$.309.414,86 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13691/16)

Decreto N° 3528 -28-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, CUIT N° 30-99919313-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 243.072.90 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12366/16)

Decreto N° 3532 -31-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 340.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, destinado a la adquisición de una bomba fly y sumergible de 800.000 litros.-

Decreto N° 3533 -31-X-16- Art. 1°.- Incrementase en 30 la cantidad de guardias activas profesionales y en 40 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la

realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2016, con motivo de la realización del evento automovilístico de las Categorías Zonales.-

Decreto N° 3534 -31-X-16- Art. 1°.- Incrementase en 60 la cantidad de guardias activas profesionales y en 110 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por - Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2016, con motivo de la realización del evento automovilístico del Super TC 2.000.-

Decreto N° 3535 -31-X-16- Art. 1°.- Incrementase en 30 la cantidad de guardias activas profesionales y en 40 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11 al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 19, 20 y 21 de agosto de 2016, con motivo de la realización del evento automovilístico de las Categorías Zonales.-

Decreto N° 3536 -31-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adela Mercedes CORNAGLIA -D.N.I. N° 12.212.223 - Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 3537 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Marta Noemí PERRONE -D.N.I. N° 21.882.912 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3538 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa Ley N° 643, a suscribirse con la señora Jéssica Anabel BOGINO -D.N.I. N° 28.659.736 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3539 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Jazmín Jorgelina NÚÑEZ D.N.I. N° 37.176.550 -Clase 1993-, que como anexo forma Parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3540 -31-X-16- Art. 1°.- Páguese a la ex -Directora General de Personal Docente del Ministerio de Educación, Señora Silvia Beatriz MORENO -D.N.I. N° 14.232.814 -Clase 1961- la suma de \$ 83.124,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 27 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 31 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3541 -31-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris CRESPO -D.N.I. N° 13.956.028 -Clase 1960-, perteneciente a la Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.510,00, en concepto de 4 días de licencia, para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, limitada la primera fracción por Resolución N° 502/16 de la Contaduría General, 8 días del mismo año postergada la segunda fracción por Resolución N° 238/16, de la Contaduría General y 23 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3542 -31-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2016, a la docente Sonia Beatriz SOPORTAS, DNI N° 12.877.393, Clase 1959, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3543 -31-X-16- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía Joel Elías PEREYRA LIMA, D.N.I. N° 28.357.577, Clase 1980, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal.-

Decreto N° 3544 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN OFICINA DE PENSIONES PROVINCIALES Y FONDOS DE EMERGENCIA SOCIAL - SANTA ROSA", en la fecha y hora que estimé conveniente debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; con el encuadre legal en el

Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3545 -31-X-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 1848/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°- Facúltase al señor Subsecretario de Industria para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria constituida en primer grado sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio f, Manzana 18, Parcela 19, Partida 682.721, registrado bajo Numero de Entrada 10983/03, Asiento 2".-

Decreto N° 3546 -31-X-16- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2.497 y del Decreto N° 131/10, 5 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídica de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Contador Público de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente:

MAGARZO, Luciana Florencia D.N.I. N° 35.386.738

MACAGNO, Vanina Yanel D.N.I. N° 36.221.920

BELLANDI, Ileana Antonella D.N.I. N° 36.628.314

MELUSO, Florencia Rocío D.N.I. N° 36.200.833

NAVARRO, Cintia Stefanía D.N.I. N° 36.628.303

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 3547 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 56/68 del Expediente N° 7161/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 56/16, para tramitar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud del Barrio Reconversión de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3548 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el "Programa NEHUMENTUN" que tiene por objetivo brindar asistencia técnica y crediticia a personas físicas y jurídicas para ejecutar emprendimientos que generen bienes y/o servicios, a fin de potenciar y estimular la capacidad de producción y trabajo de las actores de la economía social-

Art. 2°.- Entiéndese por economía social al conjunto de actividades orientadas a la producción y distribución de bienes y servicios basada en valores de igualdad, cooperación, solidaridad, economía justa y participación democrática que permiten vislumbrar alternativas económicas y sociales a partir de iniciativas de autoempleo, guiadas por un fin social que prevalece por sobre el capital y lucro desmedido, dando

respuestas a las necesidades de los trabajadores, familias y comunidades.-

Art. 3°.- El Programa será destinado para asistir a los emprendedores de la economía social que tengan objetivos compatibles con las políticas públicas sociales, tales como personas físicas o grupos asociativos en situación de vulnerabilidad social, cooperativas de trabajo, mutuales, asociaciones y fundaciones.-

Art. 4°.- La asistencia crediticia será regulada como microcrédito, y tendrá como objeto financiar directamente la ejecución de proyectos de producción y comercialización de bienes y servicios.-

Art. 5°.- Designase como Autoridad de Aplicación del "Programa NEHUENTUN" al Ministerio de Desarrollo Social, quien autorizará la asistencia técnica y crediticia a los emprendimientos.-

Art. 6°.- La Dirección General de Economía Social tendrá a su cargo la recepción de solicitudes y la evaluación técnica social, económica y financiera del emprendimiento, determinando la línea crediticia correspondiente al mismo y definiendo su viabilidad de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el presente.-

Art. 7°.- Facúltase a la Subsecretaría de descentralización Territorial a conformar equipos interdisciplinarios de acuerdo a las características y necesidades de los emprendimientos y el grado de desarrollo de la zona en que se encuentran, como asimismo el monitoreo de la implementación de los mismos a través de los organismos dependientes de dicha Subsecretaría.-

Art. 8°.- El Programa contará con 3 (tres) Líneas crediticias. A saber:

Línea 1:

a) Dirigida a emprendimientos de personas físicas, con residencia en el lugar de la ejecución del proyecto.

b) El monto no podrá exceder los \$ 20.000,00.

c) La documentación que se deberá presentar para el otorgamiento del microcrédito será la siguiente:

1. La solicitud de Préstamo de acuerdo al modelo adjuntado en el Anexo I;

2. Informe Técnico-Social que avale el emprendimiento;

3. Proyecto del emprendimiento;

4. Constancia de domicilio en la Provincia acreditado por cualquier medio documental, siendo criterio de la autoridad de aplicación la valoración del mismo;

5. Garantía acorde al proyecto, a saber:

5.a) Garantía Solidaria de Terceros, en cuyo caso el garante deberá adjuntar: copia certificada del Documento Nacional de Identidad, copia certificada de servicio a su nombre y Nota de Acuerdo con los términos establecidos en el Convenio entre el Solicitante y el Ministerio, con firma certificada,

5.b) Documento expedido por el solicitante del microcrédito por la cual se obliga a devolver el monto total del mismo;

6. Constancia de inscripción en Organismos de Recaudación correspondientes;

7. Otro tipo de documentación que se considere necesaria, informes técnicos o habilitaciones pertinentes de acuerdo al proyecto presentado,

Línea 2:

a) Dirigida a emprendimientos de personas físicas o grupos asociativos, con residencia en el lugar de la ejecución del proyecto,

b) El monto no podrá exceder los \$40.000,00;

c) La documentación que se deberá presentar para el otorgamiento del microcrédito será la siguiente:

1. La solicitud de Préstamo de acuerdo al modelo adjuntado en el Anexo I;

2. Informe Técnico-Social que avale el emprendimiento;

3. Proyecto del emprendimiento;

4. Constancia de domicilio en la Provincia acreditado por cualquier medio documental, siendo Criterio de la autoridad de aplicación la valoración del mismo;

5. Garantía acorde al proyecto, a saber:

5. a) Garantía Solidaria de Terceros, en cuyo caso el garante deberá adjuntar: copia certificada del Documento Nacional de Identidad, copia certificada de servicio a su nombre y Nota de Acuerdo con los términos establecidos en el Convenio entre el Solicitante y el Ministerio, con firma certificada.

5. b) Prenda.

5. c) Aval Bancario.

6. Constancia de Inscripción en Organismos de Recaudación correspondiente.,

7. Otro tipo de documentación que se considere necesaria, informes técnicos o habilitaciones pertinentes de acuerdo al proyecto presentado.

Línea 3:

a) Dirigida a Emprendimientos Colectivos, comprendiendo a: Cooperativas de trabajos, Mutuales, Asociaciones y Fundaciones.

b) El monto no podrá exceder los \$ 40.000,00.

c) La documentación que se deberá presentar para el otorgamiento del microcrédito será la siguiente:

1. La solicitud de Préstamo, de acuerdo al modelo adjuntado en el Anexo I.

2. Informe Técnico-Social que avale el emprendimiento-

3. Proyecto del emprendimiento.

4. Informe de la Subsecretaría de Cooperativas que dé cuenta del cumplimiento de la Normativa legal Vigente;

5. Informe de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que dé cuenta del cumplimiento de la Normativa Legal Vigente;

6. Copia autenticada del Estatuto, acta donde la Comisión Directiva autoriza la solicitud del préstamo, nómina de la Comisión Directiva discriminando los cargos;

7. Garantía acorde al proyecto, a saber:

7.a) Garantía Solidaria de Terceros, en cuyo caso el garante deberá adjuntar: copia certificada del Documento Nacional de Identidad, copia certificada de servicio a su nombre y Nota de Acuerdo con los términos establecidos en el Convenio entre el Solicitante y el Ministerio, con firma certificada

7.b) Prenda.

7.c) Aval Bancario.

8. Otro tipo de documentación que se considere necesaria, tales como informes técnicos o habilitaciones pertinentes de acuerdo al proyecto presentado.

9. Número de cuenta corriente o caja de ahorro abierta en el Banco de La Pampa.

Art. 9°.- Para la evaluación de los proyectos se atenderá en forma prioritaria los aspectos siguientes:

- a) Adecuación al contexto socio-productivo.
- b) El cuidado del medio/ambiente.
- c) Generación de empleo y autoempleo.
- d) Promoción del Desarrollo Local e inserción en el mercado laboral a partir de los propios oficios y saberes
- e) Capacidad de reembolso del microcrédito.

Art. 10.- Créase: el Fondo de Inversión Social de carácter acumulativo que financiará el presente programa y se constituye por los recursos provenientes de:

- a) Remanente del Fondo de inversión Social creado por Decreto N° 1754/92
- b) Fondos Nacionales.
- c) Presupuesto General de la Provincia;
- d) Todo otro aporte proveniente de organismos nacionales, provinciales y municipales;
- e) El reintegro de los créditos ya otorgados;
- f) Multas por el incumplimientos del convenio e intereses por falta de pago en término;
- g) Todo otro recurso no contemplado en los incisos anteriores.-

Art. 11.- Los recursos del Fondo de Inversión Social también podrán ser destinados para la ejecución de un sistema de capacitación, asesoramiento y supervisión de los emprendimientos.-

Art. 12.- Apruébase el modelo de solicitud de préstamo que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 13.- Apruébase el modelo de convenio que como Anexo II forma parte del presente Decreto, y facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir el mismo con el solicitante, previo a hacer efectivo el préstamo, el que deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a) Período de gracia.
- b) Monto del préstamo, forma y modo de integración.
- c) Plazo y monto del reembolso.
- d) Cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- e) Intereses por incumplimiento.

Art. 14.- Los microcréditos a otorgar deberán ajustarse a las siguientes pautas:

- a) Período de gracia no superior a 6 (seis) meses.
- b) Reembolso: hasta 4 (cuatro) años incluyendo el período de gracia.
- c) La devolución del crédito será de acuerdo a lo pactado, en efectivo.
- d) Podrá otorgarse en etapas, de acuerdo al avance del proyecto y conforme la necesidad del emprendimiento, dependiendo de la valoración que haga la autoridad de aplicación del programa.

Las cuotas de integración del préstamo se harán efectivas cuando se encuentre al día con el pago de los reembolsos

Art. 15.- En los casos de incumplimientos por parte de los beneficiarios del pago de los reembolsos y previo a la acción judicial a emprender, el Ministerio de Desarrollo Social, podrá disponer una refinanciación o moratoria de la deuda, según la metodología que aplique la autoridad de aplicación bajo la premisa de mantener la realización del emprendimiento merituando los beneficios que genera a la comunidad.-

Art. 16.- Los fondos acordados para cada emprendimiento serán transferidos y/o entregados conforme los montos y oportunidades que determine

el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.-

Art. 17.- Los fondos que ingresen como consecuencia de la devolución de los préstamos que se otorguen en el marco aprobado por el presente Decreto, serán depositados en la cuenta bancaria abierta, existente bajo la denominación "Programa NEHUEENTUN", en el Banco de La Pampa, Casa Central. Dicha Cuenta funciona bajo la orden conjunta del Contador General o Subcontador General, con Tesorero General o Subtesorero General.-

Art. 18.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a dictar todas las normas necesarias para la implementación del "Programa NEHUEENTUN", de conformidad con el presente Decreto, como también a resolver todas las situaciones no previstas por el mismo, previo análisis y valoración del caso particular.-

Art. 19.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a modificar los montos de las líneas crediticias establecidas en el Artículo 8, fundándose en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, compatibles con la realidad política y económica de la Provincia de La Pampa.-

Art. 20.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento y a las Delegaciones Ministeriales a participar y colaborar con el Programa mediante la difusión, información y promoción del mismo, como también a través de la recepción y elevación de los proyectos locales.-

Art. 21.- Derógase el Decreto N° 1754/92.- (S/Expte. N° 7296/16)

Decreto N° 3549 -31-X-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Adrián Fabián CORTES, D.N.I. N° 20.242.133, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3550 -31-X-16-Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. N° 4240/16)

Art. 2°.- Desestímase los ítems 123, 132, 186, 216 y 275; decláranse desiertos los ítems 24, 46, 84, 86, 116, 220, 222 y 229; increméntase en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 72, 74, 82, 180 y 280, en un 80% la cantidad solicitada del ítem 139, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 17 y 81, en un 26,67% la cantidad solicitada del ítem 256, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 25, 26, 27, 96, 97, 98, 125, 128, 134, 140, 152, 155, 158, 164, 177, 190, 191, 230, 232, 255 y 271, en un 24,86% la cantidad solicitada de los ítems 124 y 218, en un 24,80% la cantidad solicitada de los ítems 95 y 168, en un 24,67% la cantidad solicitada de los ítems 182, 183, 189 y 233, en un 24% la cantidad solicitada de los ítems 131, 136, 137, 138, 157 y 261, en un 23,33% la cantidad solicitada del ítem 135, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 251 y 263; disminúyase en un 36,67% la cantidad solicitada del ítem 227, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 5, en un 23,33% la cantidad solicitada del ítem 210, y en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 241, por aplicación del Artículo

60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 3551 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.498,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Eduardo Néstor SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.730.751, CUIL 20-17730751-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3552 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.498,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de señor Mercedes José RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.831.421, CUIL 20-11831421-3, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3553 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.498,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del niño Lucas Benjamín METZ, Documento Nacional de Identidad N° 52.508.002, CUIL 20-52508002-2, de la localidad de Doblás, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Jorgelina Anabel SANDOBAL, Documento Nacional de Identidad N° 31.235.864.-

Decreto N° 3554 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.498,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Margarita Elba TORRES, Documento Nacional de Identidad N° 16.618.176, CUIL 27-16618176-9, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 3555 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.498,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor del señor Alfredo PAYELLA, Documento Nacional de Identidad N° 12.877.482, CUIL 20-12877482-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3556 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.498,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Laura GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.796.850, CUIL 27-27796850-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3557 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.498,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Alan Gabriel ARIAS, Documento Nacional de Identidad N° 41.094.703, CUIL 20-41094703-0, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 3558 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.498,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Genaro GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.189.559, CUIL 20-12189559-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3559 -31-X-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por Incapacidad por la suma de \$ 2.498,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Susana DÍAZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.820.988, CUIL 27-14820988-5, de la localidad de General San Martín.-

Decreto N° 3560 -31-X-16- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la Vuelta a La Pampa de Ciclismo, que se llevará a cabo desde el día 1 al 6 de noviembre del corriente año en la provincia de La Pampa.-

Decreto N° 3561 -1-XI-16- Art. 1°.- Modifícase lo establecido en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 947/16 respecto de lo dispuesto en el artículo 1° del precitado Decreto, ampliándose la vigencia desde el 22 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.-

Art. 2°.- Declárase en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por inundaciones por efecto de excesivas precipitaciones, según corresponda, a las explotaciones agrícolas y agrícola - ganaderas de lotes en el resto del departamento Maraco (siendo por esto así abarcado en su totalidad), y en parte de los de Rancul, Trenel, Conhelo, Quemu Quemu, y Atreuco, de acuerdo con la nominación catastral que se detalla a continuación:

Departamento Maraco: Sección I, fracción C, lotes 3 al 8 y 11 al 25

Departamento Rancul: Sección VII, fracción B, lotes 6 y 15
Departamento Trenel: Sección I, fracción D, lotes 1 al 8 y 13 al 17

Departamento Conhelo: Sección II, fracción A, lotes 15 y 16

Departamento Quemu Quemu: Sección II, fracción B, lotes 1, 2 y 9 al 12

Departamento Atreuco: Sección III, fracción B, lotes 12 al 25

Art. 3°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 28 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.-

Decreto N° 3562 -1-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT N° 30-99906146-6 la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor HÉCTOR OMAR VALENZUELA, CUIT/CUIL N° 20-29551686-1, para el proyecto productivo de incorporación de una máquina zanjeadora, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3563 -1-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Vértiz -066-1, CUIT N° 30-67154807-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 231.206,98 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo

II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 12925/16)

Decreto N° 3564 -1-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Telén -125-5-, CUIT N° 30-99929246-8, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 275.147,92 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 12184/16)

Decreto N° 3565 -1-XI-16-Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos - 102-4, CUIT. N° 30-99919320-6 la suma de \$350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora SILVIA ESTER MERKEL, CUIT/CUIL N° 27-14944324-5, para el proyecto productivo de venta de ropa de trabajo, indumentaria y calzado de seguridad, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3566 -1-XI-16-Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos - 102-4, CUIT N° 30-99919320-6 la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor BRUNO CONSIGLIO DIEZ, CUIT/CUIL N° 20-30389385-8, para el proyecto productivo de distribuidora de productos alimenticios, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3567 -1-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos - 102-4, CUIT N° 30-99919320-6 la suma de \$ 140.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor GERMÁN DARÍO NOVAK, CUIT N° 20-22415382-2, para el proyecto productivo de venta de materiales eléctricos e iluminación, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3568 -1-XI-16- Art. 1°.- Tránsfírase a la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT N° 30-99906139-3 la suma de \$ 110.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JORGE FÉLIX LIBERMAN, CUIT/CUIL N° 20-10595316-0, para el proyecto productivo de ampliación de tecnología y área administrativa de laboratorio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3569 -1-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Macachín - 012 - 5, CUIT N° 30-99906139-3 la suma de \$365.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JUAN MANUEL AUCHE, CUIT/CUIL N° 20-31435291-3, para el proyecto productivo de centro de rehabilitación de kinesiología y fisioterapia, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3570 -1-XI-16- Art. 1°.- Transfírase

a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT N° 30-99906146-6 la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ROBERTO MARTÍN MORONI, CUIT/CUIL N° 20-26544979-5, para el proyecto productivo de mejoras de infraestructura y compra de maquinaria para Frigorífico "El Retorno Pampeano", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3571 -1-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Alpachiri-101-6, CUIT N° 30-99906146-6 la suma de \$ 260.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora OLGA FABIANA MEDINA, CUIT/CUIL N° 27-20509081-4, para el proyecto productivo de finalización de construcción de un nuevo local para venta de ropa infantil, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3572 -1-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Alpachiri-101-6, CUIT N° 30-99906146-6 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JUAN ALBERTO MUZALSKI, CUIT/CUIL N° 23-12214800-9, para el proyecto productivo de distribución de artículos descartables, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3573 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Yamila Pilmayquen MARTÍNEZ-D.N.I. N° 38.807.905 -Clase 1995-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3574 -1-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Antonio Cesar GONZÁLEZ -D.N.I. N° 12.951.088 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 25.207,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3575 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Florencia STANCATO -D.N.I. N° 31.782.105

-Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3576 -1-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de noviembre de 2015, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Ana María PARDO -D.N.I. N° F 6.394.626-Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.494,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3577 -1-XI-16- Art. 1°.- Páguese a la ex -agente perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, Marisa Mabel URIOSTE -D.N.I. N° 12.806.569 -Clase 1958- la suma de \$ 5.118,54, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

Decreto N° 3578 -1-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Mirta Noemí KLATT, DNI N° 13.782.816, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno completo- en la Escuela N° 38-Jornada Completa- de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 13.604,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3579 -1-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Hilda Gladys VALCARCEL, DNI N° F 6.503.660, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 102 -Jornada Completa de la localidad de Puelches, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.615,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3580 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 64/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la Firma IGARRETA S.A.C.I. el Ítem N° 1, por la provisión de un automóvil, marca FORD, Modelo FOCUS SE en la suma total de \$ 442.960,00.-

Decreto N° 3581 -1-XI-16- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el ex Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución N° 1337/14, de fecha 8 de septiembre de 2014, y en consecuencia designanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de febrero 2016 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: COORDINADORES Y DIRECTORES DE NIVEL INICIAL

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
COORDINADOR DE ÁREA NIVEL INICIAL ZONA I Y II				
HERRERO, Bibiana	16.316.816	1963	Zonas I y II	GENERAL PICO
DIRECTOR DE NÚCLEO DE PRIMERA DE NIVEL INICIAL				
BUSTAMANTE, Mariela Teresa	20.107.912	1.968	JIN N° 10	EDUARDO CASTEX
MÉNDEZ, Claudia Graciela	17.042.726	1.965	JIN N° 24	CATRILO
MONDÓN, Diana Lia	18.277.176	1.966	JIN N° 1	GENERAL PICO
TORRES, Nora Alice Darlyng	17.381.392	1.965	JIN N° 17	TOAY
IBAR, Vilma Noeli	21.429.136	1.970	JIN N° 13	MACACHÍN
COLTURI, Nancy Estela	16.960.884	1.963	JIN N° 7	SANTA ROSA
DEOCA, Mirta Beatriz	18.613.467	1.967	JIN N° 11	GENERAL ACHA
DIRECTOR DE NÚCLEO DE SEGUNDA DE NIVEL INICIAL				
PÉREZ, Rosana Lis	20.561.027	1.969	JIN N° 22	SANTA ISABEL
LERCARI, Roxana Noemí	17.008.809	1.964	JIN N° 9	REALICO

Decreto N° 3582 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Facundo Gastón LUNA DEFEO -D.N.I. N° 26.727.849-

Clase 1978, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente,

tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3583 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Mariana Sonia SNIDER -D.N.I. N° 29.541.406 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3584 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Yesica Yanina Elizabet LUCERO D.N.I. N° 35.385.860 -Clase 1990-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del Presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3585 -1-XI-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Justo Daniel ZALDARRIAGA, D.N.I. N° 16.460.329. Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídico de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3586 -1-XI-16- Art. 1°.- Limitase a partir de la firma del presente Decreto el Adicional Especial del 40% otorgado a la agente Ana Paola RODRÍGUEZ, DNI N° 31.134.910, por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta la fecha en que la agente dejara de prestar tal servicio específico, un Adicional Especial del 40%, previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 507, redacción vigente dada por la Ley de Presupuesto N° 2237, a la agente Silvina Anabela OLIE COLLA, DNI N° 32.713.235 quien cumple funciones de Asesora Letrada Delegada ante el Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Decreto N° 3587 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Stefani Marianela TEJADA -D.N.I. N° 34.011.589 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del Presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3588 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279, a

suscribirse con la señora Nancy Paola SUAREZ -D.N.I. N° 30.623.125 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3589 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Javier CERVELLINI -D.N.I. N° 29.283.500 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3590 -1-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a los establecido en el Artículo 6 bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Iris Delia ALE -D.N.I. N° 12.211.909 -Clase 1958-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3591 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a, suscribirse con el señor Elian Daniel DOGLIOLI; D.N.I. N° 34.330.435 -Clase 1989-, que como anexo forma parte de Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3592 -3-XI-16- Art. 1°.- Dispónese, por esta única vez, efectuar la devolución de los descuentos salariales previstos en el Decreto N° 743/87, por los días de paro del año 2014; al personal de la Administración Pública Provincial en los casos que correspondiera.-

Decreto N° 3593 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Alejandra AZIN, DNI N° 20.107.553, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 35 -Jornada Completa- de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3594 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Fernanda AGUERRE DELOUS, DNI N° 20.714.660, Clase 1969 al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico

Profesional, en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3595 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Valeria Elisabet FLORES, DNI N° 25.941.600, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Historia 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno mañana:-Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3596 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Eliezer Ezequiel CHAVES, DNI N° 25.872.837, Clase 1981, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-Ciclo Orientado en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8; de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3597 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2016, a la docente Soraya Raquel ROVEDA, DNI N° 25.449.207, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Inglés III: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3598 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Dalila Liliana LAMBRECHT, DNI N° 23.240.881, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana ciclo Básico en la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria, por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3599 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2016, a la docente Hebe Analía BARDON SAGRADO, DNI N° 25.445.324, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Filosofía: 3 horas cátedra C1 -turno noche - Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ajax Guíñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3600 -3-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-Luis Ceferino SOSA -D.N.I. N° 10.919.929 -Clase 1953 -perteneciente a la Dirección General de

Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3601 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mónica Susana PRIETO, DNI N° 21.638.004, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado. -turno mañana- en la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3602 -3-XI-16- Art. 1°.- Sustitúyase la Cláusula Primera del Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 3165/16, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"PRIMERA: Las partes en el marco de ejecución del contrato de prestación del Servicio de Vigilancia y Control de Casa de La Pampa, conforme a la adjudicación dispuesta por Resolución N° 1605/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Licitación Privada N° 186/14 (Expediente 6067/13), convienen redeterminar el precio de la prestación del Servicio Por Hora Hombre en la forma que se indica seguidamente:

a) para el período del 1 Julio al 31 de diciembre de 2016 "CASA DE LA PAMPA" abonará la suma de \$ 158.91.-

b) para el período comprendido desde el 1 de enero de 2017 en adelante, "CASA DE LA PAMPA" abonará la suma de \$ 171.87.-

c) Con el primer pago mensual del valor del servicio redeterminado que se realice después de firmado el presente Convenio, se abonará la diferencia devengada en los meses anteriores, entre el valor original previsto en el contrato, de 26,55 POR HORA HOMBRE, y los nuevos valores conforme a lo establecido en los incisos precedentes".-

Decreto N° 3603 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Analía Rosana MARTIN, DNI N° 16.709.408, Clase 1963, al cargo titular de Profesora.: Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3604 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2016, al docente Martín ROBLES, DNI N° 29.948.807, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3605 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de abril de 2016, a la docente Romina Mariana MAYOR, DNI N° 25.300.608, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana Orientación Artes Visuales; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación:

Arte Musical en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3606 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Iván Misael COLLMAN, D.N.I. N° 31.482.584 - Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3607 -3-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de julio de 2016, a la docente María Inés UGHETTI, DNI N° 14.426.861, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3608 -3-XI-16- Art. 1°.- Dése, la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- María Magdalena LUJAN-D.N.I. N° 11.462.427 - Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.197,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015, de acuerdo a los informes de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3609 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7, -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Nicolás SETA -D.N.I. N° 11.455.432 -Clase 1955-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto, en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3610 -3-XI-16- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 8931/2016 caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/INFORMACIÓN SUMARIA ART. 17 DE LA LEY N° 1830 - (INT. 38/10)".-

Art. 2°.- Declarar exonerado al Agente Público Carlos Alberto SAN MIGUEL, D.N.I. N° 20.108.361, Afiliado N° 65771, Legajo N° 58757, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la notificación del presente, por aplicación de la sanción establecida en

el artículo 273, inciso e), de la Ley N° 643, de conformidad con lo normado por el artículo 278 inciso b) del mismo cuerpo normativo-

Art. 3°.- Modifícase la causal de baja dispuesta por la Resolución N° 2768/14 MCG - y en consecuencia destitúyase con carácter de exoneración a partir de la notificación del presente a la ex Agente Pública Alicia Esther ECHEVESTE, D.N.I. N° 11.995.223, Afiliada N° 51859, Legajo N° 19093, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, por aplicación de la sanción establecida en el artículo 273, inciso e), de la Ley N° 643, de conformidad con lo normado por el artículo 278 inciso b) del mismo cuerpo normativo y lo facultado por el artículo 173 segundo párrafo, de la Ley citada en primer término, reglamentada por Decreto N° 2242/96.-

Decreto N° 3611 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA N° 102 - PUELCHES - LA PAMPA" a la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, por el monto de \$ 13.237.907,65, a valores al mes de JULIO de 2016 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6583/16)

Decreto N° 3612 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 11505/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 98/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" y el Instituto de Formación Docente de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros de Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3613 -3-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 630.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 230.000,00.- Adquisición bomba extractora de agua.-
184-2 PARERA \$ 170.000,00.- Adquisición bomba extractora de agua.-
195-8 FALUCHO \$ 230.000,00.- Adquisición bomba extractora de agua.

Decreto N° 3614 -3-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 360.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 210.000,00.- Adquisición

equipamiento para obra de depresión y normalización de napas.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 150.000,00.- Adquisición equipamiento para obra de depresión y normalización de napas.-

Decreto N° 3616 -4-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 – Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 300.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3617 -4-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase a la firma E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., el arrendamiento de 2 pisos del inmueble sito en la calle Falucho N° 792/794 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 76, Parcela 16, Partida N° 629.318, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, en la suma de \$ 59.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 16155/15)

Art. 2°.- Autorízase al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, a suscribir y en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 3623 -4-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 8/19 del Expediente N° 14430/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 105/16, para la adquisición de víveres secos destinados a reposición de stock, y con destino a Escuelas Hogares y de Jornada Completa, a Hospitales, al IPESA y al Casino Policial dependientes del Estado Provincial.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3624 -4-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2016, a la docente Mónica Griselda MORALES, DNI N° 14.299.675, Clase 1961, al cargo titular de Directora de Segunda - turno completo de la Escuela N° 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3625 -4-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de septiembre de 2016, a la docente Dora Inés MOLLEKER, DNI N° 14.633.253, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado-turno mañana- de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3626 -4-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016 a la docente Anabella Belén ARAB, DNI N° 31.482.875, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3627 -4-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de abril de 2016, a la docente María del Carmen VOTA, DNI N° 24.541.242, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3628 -4-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2016, a la docente Elsa Beatriz LILLO, DNI N° 13.951.762, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 17 de la localidad de Toay con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3629 -4-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Cintia Noelia COBOS -D.N.I. N° 33.471.931 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3630 -4-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvana TROUVE, DNI N° 20.307.103, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I, 2 horas cátedra 3° I, 1 hora cátedra Institucional: turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3631 -4-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Cecilia PEPPINO, DNI N° 31.942.872, Clase 1986, a los cargos titulares de Profesora: Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Sociología: 4 horas cátedra 5° I, -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Élida Salas", de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3632 -4-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente

Claudia Fabiana PÁEZ, DNI N° 17.607.088, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I - turno tarde- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4° I, turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3633 -4-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Alejandra SANTOS -D.N.I. N° 26.817.190 - Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3634 -4-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de julio de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alejandra Érica MONTAÑA -D.N.I. N° 13.389.424- Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 3636 -4-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL - VICTORICA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 11.144.081,87 con valores al mes de MAYO de 2016 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3637 -7-XI-16- Art. 1°.- Autorízase la venta onerosa según lo establecido en el artículo 5 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441 modificada por la Ley N° 2789, a la empresa HELADOS CECCHETTO S.R.L. CUIT N°: 30-71463904-4 del inmueble Fiscal ubicado en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", designado catastralmente como Ejido 021; Circunscripción V; Radio e; Mz 52; Parcela 5, con una superficie de 1875 mts2 al precio total de \$ 1.875,00, para la instalación de una planta de "Elaboración de polvos para la fabricación de

helados soft y otros agregados para helados", suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, mediante depósito a realizar en la Cuenta Corriente N° 1095/07 - Provincia de La Pampa - Rentas Generales del Banco de La Pampa, Casa Central.-

Art. 2°.- Designase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y el Contrato de Compraventa que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- La posesión del Inmueble se otorgará a HELADOS CECCHETTO S.R.L. al momento de suscribir el Contrato de Compraventa y la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio se efectuará previa certificación de la Autoridad de Aplicación del cumplimiento de los requisitos establecidos en Decreto Reglamentario N° 140/15.-

Decreto N° 3638 -7-XI-16- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 14 de marzo de 2016, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios y Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Fernanda ENCINA -D.N.I. N° 24.099.289 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la señorita Milagros Micaela IRUSTA ENCINA -D.N.I. N° 40.611.670 -Clase 1998-; derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora del ex- agente María Fernanda ENCINA, la suma de \$ 26.930,87 en concepto de haberes adeudados, la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 de 5 días, 25 días al año 2015 y proporcional al año 2016 de 5 días, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 4733/16.-

Decreto N° 3639 -7-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Ana Belén DOS SANTOS -D.N.I. N° 36.154.587 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3640 -7-XI-16- Art. 1°.- Ratifícase el Anexo Operativo celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Ministerio de la Producción de la Provincia, denominado Convenio Específico Intercambio Tecnológico para el Sector Productivo "Asistencia Técnica y Capacitación", suscripto el 28 de noviembre de 2015, que forma parte del presente Decreto, conforme los términos establecidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Preliminar de Constitución Centro INTI La Pampa aprobado por Ley N° 2364.-

Decreto N° 3641 -7-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente

Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Marta Noemí BRAUN - D.N.I. N° 11.716.188 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.663,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3642 -7-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Darío Julián BEASCOCHEA-D.N.I. N° 23.186.154 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3643 -7-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2016, a la docente Ángela Daniela LLACONE, DNI N° 26.731.369, Clase 1979, al cargo titular de Profesora Historia: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas, cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; Historia I: 4 horas cátedra 4° I, -turno tarde- Orientación Turismo, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3644 -7-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Silvina ROMERO -D.N.I. N° 24.369.870 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.614,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 6 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3645 -7-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María José BERTONE, DNI N° 30.005.987, Clase 1983, al

cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Geografía 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación en el Colegio Secundario "Witralén", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3646 -7-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natalia Soledad FERNÁNDEZ, D.N.I N° 29.167.716 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3647 -7-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora María Soledad MORALEJO -D.N.I. N° 28.527.418 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3648 -7-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Luis Nerio Norberto WERBACH, D.N.I. N° 25.953.341, Clase 1977, al cargo titular de Maestro de Especialidad Educación Física: Recreación de la Escuela N° 59 de Colonia Santa María, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3649 -7-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Julieta Cecilia CLEMENTE -D.N.I. N° 28.559.639 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3650 -7-XI-16- Art. 1°.- Por Habilitación del Ente Provincial del Río Colorado páguese al agente Ricardo Manuel ARAUJO (D.N.I. N° 8.367.076, Legajo N° 5783) la suma de \$ 8.049,44, en concepto de intereses por el pago fuera de término del importe correspondiente al Adicional por Asistencia Perfecta liquidado conforme a la Resolución N° 136 de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3651 -7-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Leticia Andrea MASSERA, DNI N° 21.035.823, Clase 1969, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-Ciclo Básico en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3652 -7-XI-16- Art. 11.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Omar Ernesto FUENTES, DNI N° 25.463.803, Clase 1976, al cargo titular de Profesor Matemática: 5 horas cátedra 1° I turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Leuvucó", de la localidad de Victorica; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3615 -4-XI-16- Art. 11.- Designase Coordinador Provincial ante el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), al Subsecretario de Ingresos Públicos Alejandro Marcos VICENTE, D.N.I. N° 31.134.828.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1119 -27-X-16- Art. 1°.- Autorizar a partir del 27 de septiembre y hasta el 07 de noviembre del año 2016, a la agente SANTOS, Gisela Patricia Legajo N° 11865- Afiliado N° 40599, Categoría 7 R.A. - Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a cumplir la jornada laboral en el horario de 07,00 a 12,30 horas.-

Res. N° 1122 -28-X-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Pico Foot Ball Club, con sede en ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinados a solventar gastos de traslado para el Encuentro Nacional de Básquet.-

Res. N° 1123 -28-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.007.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 27.000,00
101/6	Alpachiri	\$ 25.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 50.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 15.000,00
121/4	Caro Quemado	\$ 10.000,00
131/3	Cuchillo-có	\$ 8.500,00

011/7	Doblas	\$ 40.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 10.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 50.000,00
113/1	General San Martín	\$ 30.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 17.000,00
031/5	La Adela	\$ 25.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
142/0	La Reforma	\$ 50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 20.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 40.000,00
012/5	Macachín	\$ 30.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 40.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 20.000,00
184/2	Parera	\$ 30.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 25.000,00
162/8	Puelén	\$ 25.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 50.000,00
186/7	Quetrequen	\$ 40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 20.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 40.000,00
TOTAL		\$ 1.007.500,00

Res. N° 1124 -31-X-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 21.000,00, a favor de la "Asociación Simple Keruf Demguin", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1125 -31-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 115.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 25.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 15.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
TOTAL		\$ 115.000,00

Res. N° 1129 -1-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini, la suma de \$185.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14811/16)

Res. N° 1130 -1-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la "Asociación SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de

funcionamiento.-

Res. N° 1131 -1-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$300.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA (221-2)	\$ 7.500,00
CALEUFU (181-8)	\$ 7.500,00
CATRILO (041-4)	\$ 10.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 10.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 11.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 33.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE (103/2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 25.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	\$ 13.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 20.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 14.500,00
PARERA (184-2)	\$ 20.000,00
PICHI HUINCA (185-9)	\$ 7.500,00
PUELCHES (092-7)	\$ 7.500,00
QUEHUE (225-3)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	\$ 7.500,00
TOAY (204-8)	\$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	\$ 10.000,00
TOTAL	\$ 300.000,00

Res. N° 1132 -1-XI-16- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de octubre del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

Res. N° 1133 -1-XI-16- Art. 1°.- Establécese que el nivel de ingreso que deberá cumplir el grupo familiar del Beneficiario de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", no podrá superar el importe que resulte de computar la cantidad de 10 salarios mínimo vital y móvil vigente, según lo establezca la autoridad competente en el orden nacional, conforme el mandato imperativo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 2904.-

Art. 2°.- Instrúyase a la Dirección de Discapacidad a recepcionar las solicitudes de los usuarios y canalizar el procedimiento administrativo respectivo, como así también a confeccionar y actualizar el Registro Oficial de Usuarios Electrodependientes, conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2566/16.-

Art. 3°.- Apruébese el modelo único de solicitud, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Res. N° 1136 -1-XI-16- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 12.000,00, para solventar gastos ocasionados por la competencia

ciclística "Doble Utracán".-

Res. N° 1137 -4-XI-16- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 7.000,00, para solventar gastos de organización del evento deportivo de ciclismo "Doble Salina".-

Res. N° 1138 -4-XI-16- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 7.000,00, para solventar gastos del evento deportivo "Correcaminata" en la localidad.-

Res. N° 1139 -4-XI-16- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos de traslados ocasionados durante la instancia zonal y provincial de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1140 -4-XI-16- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 7.000,00, para solventar gastos de organización de la 2° Edición de la Maratón Bernasconi Corre.-

Res. N° 1141 -4-XI-16- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se realizan en esa localidad.-

Res. N° 1142 -4-XI-16- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos de traslados en las instancias Zonal y Provincial de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1143 -4-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Asociación Pampeana "EL Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1144 -4-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de \$ 20.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN DE DISCAPACITADOS CUIDAR LA VIDA", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1145 -4-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$45.900,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1147 -4-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de corriente año.-

Res. N° 1149 -4-XI-16- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 275.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14806/16)

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 51 -28-X-16- Art. 1°.- Aprobar en la forma obrante a fojas 379/386 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2016, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Cooperadora Colegio Secundario de Zona Norte", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, matrícula 03-2-1-43, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 53 -4-XI-16- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Sociedad Hermana de los Pobres", matrícula 03-2-4-01 (cero tres, dos, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 54 -4-XI-16- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación "Taller Productivo Paz y Bien", matrícula 08-4-4-01 (cero ocho, cuatro, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 55 -4-XI-16- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación "Pampeanos Veteranos del Beagle Clase 58/59", matrícula 03-2-II-19 (cero tres, dos, dos número romano, diecinueve), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 3991 -13-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1913/16, prorrogada mediante Resolución N° 2817/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel David BAEZ MARTIN - D.N.I. N° 32.073.381 - Clase 1986,

perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de julio hasta el 17 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3992 -13-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1679/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2105/16 y 2766/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44. horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Edgardo Javier BOHNET -D.N.I. N° 27.474.989 -Clase 1979, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, por el período comprendido desde el 3 de septiembre hasta el 1 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3993 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Lis BIEGLER - D.N.I. N° 31.686.948 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2016, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3994 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad FAJARDO - D.N.I. N° 30.858.234 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 14 de julio hasta el 11 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3995 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 11 de septiembre hasta el 9 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3996 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Paola KAPUSTIANSKY - D.N.I. N° 29.923.344 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de julio de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3997 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. N° 26.136.305 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 14 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3998 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Valeria MASERA - D.N.I. N° 28.919.398 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 18 de agosto hasta el 4 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en la Dirección de Auditoría de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3999 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Elizabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 11 de setiembre hasta el 09 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4000 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Natalia SAAVEDRA - D.N.I. N° 28.823.109 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 18 de agosto hasta el 5 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4001 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Alejandro AGUERA -D.N.I. N° 33.169.445 -Clase 1987, por el período comprendido desde el 12 de julio hasta el 2 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4002 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Dorotea ALDAMA - D.N.I. N° 32.046.496 Clase 1986, por el período comprendido desde el 12 hasta el 30 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4003 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales

de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jorgelina LOPEZ - D.N.I. N° 29.757.178 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4004 -13-X-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3398/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Débora Anabela LANA D.N.I. N° 30.727.007 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 26 de julio y el 23 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4009 -14-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María KLETZEL - D.N.I. N° 28.209.282 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 09 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4010 -14-X-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2083/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1691/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I. N° 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4011 -14-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3152/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariangel Vanina FERNANDEZ - D.N.I. N° 31.399.348 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 24 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4012 -14-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1507/16, prorrogada mediante las Resoluciones N°

2532/16 y 3280/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nélica Noemí CEPEDA- D.N.I. N° 12.779.929 - Clase 1958, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de junio hasta el 17 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4013 -14-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2900/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3608/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4014 -14-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2091/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3281/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de agosto hasta el 17 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4017 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2575/16 y prorrogada por Resolución N° 3585/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Noemí FERNANDEZ - D.N.I. N° 26.652.770 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4018 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 213/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 855/16, 1935/16, 2704/16 y 3104/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Edit TEVES -D.N.I. N° 22.936.917 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 27 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4019 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2745/16 y prorrogado por Resolución N° 3598/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Karen ARIAS D.N.I. N° 33.776.848 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4021 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3954/15 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 64/15, 791/16, 1520/16, 2392/16 y 3351/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Román de la Cruz IANNI - D.N.I. N° 30.905.462 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 08 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4022 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1975/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2589/16 y 3641/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Elizabeth MARTIARENA-D.N.I. N° 31.152.171 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4023 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3199/16 y su prórroga por Resolución N° 3622/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Graciela María Beatriz RAMIREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4024 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3467/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA -D.N.I. N° 10.841.240 -Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido

entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4025 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3570/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Laura RODRIGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 -Clase 1985, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4026 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3114/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bibiana Hilda CAVALLERO - D.N.I. N° 18.013.563 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4027 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1728/16 y su prórroga por Resoluciones N° 2593/16 y 3286/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4028 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 86/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1103/16, 1926/16, 2682/16 y 3343/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Mariela TORRES - D.N.I. N° 22.318.943 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4029 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1875/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 2822/16 y 3600/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Valeria Gisela ANTEQUERA - D.N.I. N° 31.942.159 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio

Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4030 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1997/16 y su prórroga por Resolución N° 3169/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Walter Ariel ROSALES - D.N.I. N° 25.517.999 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4031 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 321/15, prorrogada por Resoluciones N° 1485/16, 2151/16, 2773/16 y 3430/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Leticia GHIGLIONE -D.N.I. N° 32.943.472 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 16 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4032 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2046/16 y prorrogada mediante Resolución N° 3319/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Facundo Gastón LUNA DEFEO - D.N.I. N° 26.727.849 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de julio hasta el 26 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4033 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2748/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3640/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rubén Darío NUÑEZ -D.N.I. N° 26.354.384 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 18 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4034 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1367/16 y prorrogada por Resolución N° 2285/16,

3112/16 y 3620/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina Badia JURI -D.N.I. N° 18.422.171 -Clase 1967, para desempeñarse como Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 20 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4035 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1939/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2843/16 y 3626/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jorge Amadeo RODRÍGUEZ D.N.I. N° 17.922.905 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4036 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2431/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3603/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Noemí AFONSO -D.N.I. N° 22.176.360 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de setiembre y el 02 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4037 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1043/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1981/16, 2277/16 y 3601/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. N° 17.474.816 - Clase 1966, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de setiembre hasta el 05 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 4038 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1138/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 2081/16, 3014/16 y 3636/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 25.882.383 - Clase 1977, perteneciente al Hospital Comunitario Evita

de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4039 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2085/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3489/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Miriam Vanesa OLHEISER - D.N.I. N° 28.194.321 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de julio hasta el 14 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4041 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3195/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO - D.N.I. N° 29.496.590 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de agosto hasta el 11 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4042 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2491/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3619/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, JOFRE Lorena del Carmen -D.N.I. N° 25.823.248 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4043 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2836/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3593/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Valeria OTERO D.N.I. N° 34.380.833 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de julio hasta el 16 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4044 -17-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3648/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carmen Noemí

MICHELENA - D.N.I. N° 28.894.314 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de setiembre y el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4049 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Lucía MARTÍNEZ - D.N.I. N° 33.242.321 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 16 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4052 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1723/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2599/16 y 3656/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra Marina IÑIGUEZ - D.N.I. N° 20.033.453 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4053 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2482/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Bibiana Iris TOLEDO - D.N.I. N° 25.416.888 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 23 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4054 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2187/16 y su prórroga por Resoluciones N° 2556/16 y 3295/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Orlando FORNOS - D.N.I. N° 31.517.006 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4055 -19-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3408/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Soledad

FIGUEROA -D.N.I. N° 33.293.171 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 553 -25-X-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro Médico perteneciente al Dr. Ernesto SÁNCHEZ CASTAÑEDA (D.N.I. N° 92.238.971 - M.P. N° 1297), ubicado en calle Remedios Escalada de San Martín N° 556 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Disp. N° 554 -26-X-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Victoria GARCÍA (D.N.I. N° 33.998.054 -M.P. N° 2913), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Terapeuta Física María Lucía AÑINO, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 555 -26-X-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad móvil destinada al traslado de pacientes de baja complejidad en corta y larga distancia, cuyas características se detallan: marca: MERCEDES BENZ; Tipo: FURGÓN; Modelo: SPRINTER 411 CDIF 3250 STREET V2; AÑO: 2015, Dominio: PCV581; Chasis: N° 8AC906631GE114091; N° de Motor: 651955W0052096, perteneciente a la Empresa ACCION SALUD S.R.L., con sede operativa en calle 24 N° 485 Norte de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Chófer Cesar Alberto MACCARIO (D.N.I. N° 31.623.907), de dicha Unidad Móvil, perteneciente a la Empresa ACCIÓN SALUD S.R.L.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1225 -31-X-16- Art. 1°.- Establécese que la carga horaria del cargo de Referente de Tecnologías Digitales Educativas tendrá un cumplimiento efectivo diario de 5:15 reloj, turno completo.

Art. 2°.- Encomiéndese a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa la asignación de cargos de Referente de Tecnologías Digitales Educativas creados por Ley de Presupuesto N° 2906, a las instituciones educativas, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos.-

Res. N° 1226 -31-X-16- Art. 1°.- Autorízase, el cierre de Cuarto Año, Primera y Segunda División y Quinto Año, Primera y Segunda División, turno vespertino, en la Escuela Normal de General Acha, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017.-

Res. N° 1227 -31-X-16- Art. 1°.- Autorízase el cierre de Quinto Año, Primera División, Orientación en Arte: Artes Visuales, turno mañana, en el Colegio

Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017.-

Art. 2°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, la apertura de Quinto Año, Primera División, de Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual; de la Modalidad Educación Artística, turno mañana, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima.-

Res. N° 1228 -31-X-16- Art. 1°.- Autorízase el cierre de Quinto Año, Primera División, Orientación en Arte: Artes Visuales, turno mañana, en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", de la ciudad de Santa Rosa, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017.-

Art. 2°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, la apertura de Quinto Año, Primera División, de Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual, de la Modalidad Educación Artística, turno mañana, en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte" de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 1229 -31-X-16- Art. 1°.- Autorízase el cierre de Quinto Año, Primera División, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana en el Colegio Secundario "Sur Pampeano" de la localidad de Colonia Santa María, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017.

Art. 2°.- Autorízase, la apertura de Cuarto Año, Primera División, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, en el Colegio Secundario "Sur Pampeano" de la localidad de Colonia Santa María, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017.-

Res. N° 1247 -3-XI-16- Art. 1°.- Convócase, a partir del 14 de noviembre del corriente año y por 5 días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias de cargos de Referente de Tecnologías Digitales Educativas para el Ciclo Lectivo 2017, en cada una de las Instituciones del Nivel de Educación Secundaria que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y en las Sedes de Inscripción que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 641 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase por 10 meses, el plazo para que la firma REFI PAMPA S.A., CUIT N° 30-71215690-9, efectivice la puesta en marcha del Proyecto promocionado, mediante el Decreto N° 500/14, de fecha 30 de septiembre de 2104 (artículo 6° del Anexo Decreto N° 825/09).-

Res. N° 642 -31-X-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de organización y logística para el desarrollo del Star Up/ 2016 los días 21, 22 y 23 de octubre de 2016, como así

también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Res. N° 643 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas parcial efectuada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma total de \$ 1.001.896,06, destinados a atender los gastos de funcionamiento que demandó el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Res. N° 646 -31-X-16- Art. 1°.- Rectifíquese la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Mutuo que como Anexo forma de la Resolución N° 491/15, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6%) anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de gracia de DOCE (12) meses para amortización de capital y un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00). Durante la amortización se abonarán DOCE (12) cuotas trimestrales, integradas por PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.333,33) de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán los días décimo o vigésimo hábiles del mes correspondiente como 1° y 2° vencimiento o el día siguiente hábil posterior, mediante Débito Automático en la Cuenta Corriente del Banco de La Pampa SEM N° 382115/2 informada por el solicitante. EL BENEFICIARIO autoriza expresamente a EL MINISTERIO para que a través de ese Banco debite las cuotas acordadas ya sea de capital, intereses compensatorios y punitivos si correspondiere, en las fechas citadas, en la cuenta bancaria detallada, para lo cual se obliga a mantener abierta y con fondos suficientes la misma o la que la reemplace, lo que deberá informar a EL MINISTERIO a efectos de suscribir la correspondiente adhesión".-

Res. N° 649 -3-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen -162-8- CUIT N°: 30-99919306-0 para cubrir los gastos que demande el Criadero de Truchas ubicado en esa localidad.-

Res. N° 650 -3-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Juan Carlos BARTEL DNI N° 20.987.992, en su calidad de Propietario del 50% y Apoderado de la Señora María Inés BARTEL y KISTNER DNI N° 17.138.101, quien resulta Propietaria del restante 50% del establecimiento rural denominado "San Juan" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción B, Lote 19, Parcela 14, Partida N° 691.579, Departamento Rancul, por la suma de \$ 227.988,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-2991/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 542/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 653 -3-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Elio José LÓPEZ LE N° 7.352.420, en su calidad de propietario de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 05 Partida N° 504.886; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 06 Partida N° 504.887; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 34 Partida N° 504.892 y Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 51 Partida N° 504.902 y de la Señora Esther Edith EYHERAMONHO LC N° 5.407.131 en su calidad de usufructuarios de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción D, Lote 07 Parcela 04 Partida N° 504.885; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 32 Partida N° 504.894 y Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 33 Partida N° 504.825, todos los que componen el establecimiento rural "El Abuelo", por la suma de \$ 186.228,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-8252/11-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 329/15 de la Dirección de Recursos Naturales.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 429 -17-X-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Mauro VERDENELLI, DNI N° 29.323.468, que deberá abonar la suma de \$ 26.060,40 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 361/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 430 -17-X-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Rufino Fabián URRRA FAVOLI, DNI N° 17.999.305, que deberá abonar la suma de \$ 579,12 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 240/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 431 -17-X-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Mario César ZAPATA, DNI N° 27.001.631, que deberá abonar la suma de \$ 3.220,98 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 162/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 286/15 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 17/16 de los siguientes elementos: 1 reflector de fabricación casera y 1 batería "Micro" de 12 volts, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 432 -17-X-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Fermín Camilo TOLEDANO, DNI N° 24.163.018,

que deberá abonar la suma de \$ 4.521,17 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 41) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 133/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 68/16.-

Disp. N° 433 -17-X-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Darío Sebastián ULRICH, DNI N° 29.283.241, que deberá abonar la suma de \$ 3.171,12 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 365/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 84/16.-

Disp. N° 434 -17-X-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Rafael Claudio CASTILLO, DNI N° 18.815.041 y Jorge CASTILLO, DNI N° 18.815.042, que deberán abonar la suma de \$ 5.553,55 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 433/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 10/15 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 161/16 del siguiente elemento: 1 reflector tipo casero color amarillo sin marca visible deteriorado, y así mismo el decomiso y entrega al Registro Nacional de Armas de Fuego (RENAR) de los siguientes elementos: 1 proyectil calibre 30-06 y 38 proyectiles calibre 22 mm., conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 435 -17-X-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ismael Orlando SALAZAR, DNI N° 12.775.078, que deberá abonar la suma de \$ 4.778,88 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), 31) y 61) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 412/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 16/16 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 23/16 de los siguientes elementos: 2 cuchillos cabos de madera color marrón, 1 daga cabo aspa de ciervo color marrón, 1 cuchillo cabo plastificado color negro, 1 linterna marca Sonex color negra y 1 chaira cabo aspa de ciervo, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 436 -17-X-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Prudencio Ángel Antonio ORTEGA, DNI N° 34.707.129, que deberá abonar la suma de \$ 1.661,06 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 416/14 de la

Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 74/16.-

Disp. N° 437 -17-X-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Aníbal Héctor GIMÉNEZ, DNI N° 37.086.078, que deberá abonar la suma de \$ 1.780,51 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 16/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 183/13 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 184/16 del siguiente elemento: 1 cuchillo sin marca visible, cabo de madera, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 438 -17-X-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Iván Ariel GETTE, DNI N° 39.055.137, que deberá abonar la suma de \$ 7.608,19 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 98/15 de la subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 91/16.-

Disp. N° 439 -17-X-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Martín Horacio BECERRA, DNI N° 32.863.800, que deberá abonar la suma de \$ 71.808,52 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 22/15 de la subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 87/16.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 340 -26-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir a la Sra. Marta Alicia MALDONADO, DNI N° 11.128.603, en carácter de titular del vehículo dominio LNP 219, al Libro Tomo I Folio 34° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LNP 219 la Oblea de Transporte N° 34.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 341 -26-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Claudio Javier KERN, DNI N° 26.372.864, en carácter de titular del vehículo dominio XDU 193, al Libro Tomo II Folio 154° del Registro de Transporte de Productos Forestales,

creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XDU 193 la Oblea de Transporte N° 354.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 347 -29-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Luis Miguel ARGARAÑAZ, DNI N° 17.928.005, en carácter de titular del vehículo dominio SVB 837, al Libro Tomo I Folio 57° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SVB 837 la Oblea de Transporte N° 57.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 352 -31-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Pablo Antonio IRASTORZA, DNI N° 21.704.524, en carácter de titular del vehículo dominio XIM 240, al Libro Tomo I Folio 30° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XIM 240 la Oblea de Transporte N° 30.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 353 -31-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Luis Miguel ARGARAÑAZ, DNI N° 17.928.005, en carácter de titular del vehículo dominio RAL 237, al Libro Tomo I Folio 58° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio RAL 237 la Oblea de Transporte N° 58.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 357 -5-IX-16- Art. 1º.- Reinscribir a LELIANTÚ S.A., CUIT N° 30-70915493-8, en carácter de titular del vehículo dominio SNX 490, al Libro Tomo I Folio 83º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio SNX 490 la Oblea de Transporte N° 83.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 366 -7-IX-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Martín Alberto TORO, DNI N° 29.936.266, en carácter de titular del vehículo dominio WGI 437, al Libro Tomo II Folio 155º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WGI 437 la Oblea de Transporte N° 355.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 367 -7-IX-16- Art. 1º.- Inscribirse a la Sra. GHELARDI Olga Mabel, DNI N° 4.235.903, en carácter de usufructuaria, y a los Sres. VIOLA Guillermo Carlos, DNI N° 18.262.022, VIOLA Mariana Inés, DNI N° 21.602.565, y VIOLA Natalia Fernanda, DNI N° 26.418.079, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 19, Parcela 11, Departamento Conhelo, Partida N° 531.589, al Libro Tomo I Folio 172º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 370 -8-IX-16- Art. 1º.- Inscribirse a los Sres. FIORUCCI David Ernesto, DNI N° 10.179.820, FIORUCCI Abel Horacio, DNI N° 17.474.548, FIORUCCI Miguel Ángel, DNI N° 12.579.196, y FIORUCCI María Angélica, DNI N° 12.579.187, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcelas 20 y 21, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 173º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 371 -8-IX-16- Art. 1º.- Inscribirse al Sr. ALBISTURRIA Elvio Argentino, DNI N° 7.360.236, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción D, Lote 24, Parcela 5, Partida N° 655510, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 174º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 373 -9-IX-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Rubén Darío MURCIA, DNI N° 32.117.647, en carácter de titular del vehículo dominio XKK 556, al Libro Tomo II Folio 156º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio XKK 556 la Oblea de Transporte N° 356.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 374 -9-IX-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr.

Abel Andrés BRIGUEZ, DNI N° 24.517.136, en carácter de titular del vehículo dominio RPB 596, al Libro Tomo II Folio 157° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio RPB 596 la Oblea de Transporte N° 357.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 375 -9-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables ROMERO Gustavo Aníbal, DNI N° 13.254.803, Matrícula Profesional N° 069 del COPROCA, al Libro Tomo I Folio 58° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 376 -9-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Raúl Alberto MONDON, DNI N° 12.750.982, en carácter de titular del vehículo dominio TOO 780, al Libro Tomo II Folio 158° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio TOO 780 la Oblea de Transporte N° 358.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 377 -9-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. José Adrián MANNO, DNI N° 24.372.630, en carácter de titular del vehículo dominio SYR 223, al Libro Tomo II Folio 160° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la

Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SYR 223 la Oblea de Transporte N° 360.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 378 -9-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Nelson OLGUIN, DNI N° 18.506.731, en carácter de titular del vehículo dominio DDA 970, al Libro Tomo II Folio 161° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DDA 970 la Oblea de Transporte N° 361.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 379 -9-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ricardo Raúl MILLÁN, DNI N° 20.292.596, en carácter de titular del vehículo dominio LWB 178, al Libro Tomo II Folio 162° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LWB 178 la Oblea de Transporte N° 362.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 380 -9-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Miguel QUILES, DNI N° 12.068.202, en carácter de titular del vehículo dominio SUF 940, al Libro Tomo II Folio 163° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SUF 940 la Oblea de Transporte N° 363.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 381 -12-IX-16- Art. 1°.- Inscribise a los Sres. GIRAUDO Micaela Mabel, DNI N° 3.039.564, DEBALLI Susana Mabel, DNI N° 13.737.658, DEBALLI Ricardo Héctor, DNI N° 12.806.439, y DEBALLI Marcelo Gino, DNI N° 21.704.237, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 4, Parcelas 10, 11, 12 y 13, Departamento Rancul, al Libro Tomo I Folio 175° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 390 -14-IX-16- Art. 1°.- Inscribise al Sr. ANGIORAMA Juan Ignacio, DNI N° 21.657.215, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 3, Parcelas 21, 25 y 26, Departamento Rancul, al Libro Tomo I Folio 176° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 391 -14-IX-16- Art. 1°.- Inscribise al Sr. BOSCO Guillermo Alejandro, DNI N° 12.962.885, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lotes 20 y 21, Parcela 15 y Parcelas 51 y 52, Departamento Loventuel, al Libro Tomo I Folio 177°, del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en el artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 394 -14-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Raúl Alberto MONDON, DNI N° 12.750.982, en carácter de titular del vehículo dominio KJQ 581, al Libro Tomo II Folio 159° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio KJQ 581 la Oblea de Transporte N° 359.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 395 -14-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Miguel QUILES, DNI N° 12.068.202, en carácter de titular del vehículo dominio VGK 332, al Libro Tomo II Folio 164° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VGK 332 la Oblea de Transporte N° 364.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 396 -14-IX-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ricardo Raúl MILLÁN, DNI N° 20.292.596, en carácter de titular del vehículo dominio MYV 910, al Libro Tomo II Folio 165° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio MYV 910 la Oblea de Transporte N° 365.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 397 -14-IX-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Andrea Jaquelina ARIAS, DNI N° 6.224.469, en carácter de titular del vehículo dominio FIN 890, al Libro Tomo II Folio 166° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FIN 890 la Oblea de Transporte N° 366.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 126 -31-X-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, OBRAS, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ROLON LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1712 y Registro Provincial N° 54, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Territorial, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden de Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Electricidad, Agua Potable, Obras, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Rolón Limitada.-

Art. 3º.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaría de Cooperativas, de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la fecha de pago del mismo.-

Res. N° 127 -31-X-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALEUFU LIMITADA (COSERCAL LTDA.), con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6689 y Registro Provincial N° 56, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Territorial, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden de Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Caleufú Limitada (COSERCAL LTDA.).-

Art. 3º.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaría de Cooperativas, de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la fecha de pago del mismo.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36/16

Santa Rosa, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2886 -Impositiva año 2016- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 2886 y el Decreto N° 761/16, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **30 de Septiembre de 2016**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 4º del año 2016, para el Impuesto a los Vehículos,
- 3º del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 4º del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º: Disponer que el día 9 de Noviembre de 2016 a las 10 horas, se realizará el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 761/16, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
C.P.N. Lorena L. MERKEL, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/16

Santa Rosa, 31 de Octubre de 2016

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2936; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3531/16 que la reglamenta, habilita a esta Dirección General para dictar normas complementarias a fin de hacer efectivo dicho régimen;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Formularios

Artículo 1°.- Aprobar los formularios que corren agregados como Anexos I a V de la presente, según el siguiente detalle:

Anexo	N° Formulario	Concepto II DGR
I	DGR A1703	Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales– Solicitud de Facilidades de Pago
II	DGR A6005	Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales – Anticipo Facilidades de Pago
III	DGR A1146	Impuesto a los Vehículos – Reapertura Régimen Transitorio de Regularización del Registro del Impuesto a los Vehículos
IV	DGR A1147	Impuesto a los Vehículos– Modelo nota Notificación de la Denuncia Impositiva de Venta al comprador
V	DGR A1148	Impuesto a los Vehículos– Modelo nota Notificación al Encargado del Registro Seccional

Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales

Artículo 2°.- Cuando se soliciten planes de financiación con el ofrecimiento de garantía hipotecaria, los contribuyentes deberán adjuntar en formato digital a través de su Domicilio Fiscal Electrónico, además de la documentación prevista por el artículo 7° del Decreto N° 3531/16, un certificado catastral donde conste que la valuación especial vigente del inmueble es superior a la deuda a financiar. En caso de existir hipotecas anteriores, será indispensable anexar la autorización del acreedor para constituir un nuevo gravamen, con indicación del saldo adeudado.

Artículo 3°.- Establecer que el vencimiento para el ingreso de la primera cuota de los planes de facilidades de pago operará el último día hábil del mes siguiente al del formal acogimiento a los beneficios de la Ley N° 2936, salvo que para casos particulares esta Dirección General fije otras fechas. Para las cuotas siguientes, el vencimiento operará el último día hábil de cada mes. En todos los casos los intereses establecidos por el artículo 14 de la referida Ley se computarán desde la fecha de pago del anticipo.

Reapertura del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos

Artículo 4°.- Los contribuyentes que adhieran a la presente Reapertura deberán contar con Domicilio Fiscal Electrónico y presentar hasta la fecha establecida en el artículo 8 del Decreto N° 3531/16 la siguiente

documentación:

a) Declaración Jurada de Denuncia Impositiva de Venta -Formulario DGR A1146 Impuesto a los Vehículos – Reapertura Régimen Transitorio de Regularización del Registro del Impuesto a los Vehículos cumplimentado en todas sus partes;

b) Documentación probatoria de la operación o acto que se está denunciando deberá contener como mínimo:

1. Lugar y fecha cierta del instrumento.
2. Marca, modelo, modelo-año, tipo, número de motor y demás datos identificatorios de la unidad.
3. Datos de identidad completos de las partes intervinientes en la operación, incluyendo números de documentos, sus domicilios y, de ser posible, sus C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.

c) En los caso en que no se cuente con la documentación referida en el inciso anterior, se deberá presentar la Declaración Jurada de Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor – Formulario N° 11 D.N.R.P.A.

d) Libre deuda del Impuesto a los Vehículos:

1. a la fecha de presentación del trámite, para los casos respaldados con los instrumentos citados en el inciso b); o,
2. a la fecha de venta consignada en el Formulario N° 11 D.N.R.P.A. En caso de no consignarse se considerará a la fecha de presentación del formulario ante el Registro Seccional.

e) Carta Documento de notificación al comprador denunciado, debidamente diligenciada, conforme al modelo del Formulario DGR A1147 Impuesto a los Vehículos – Modelo nota Notificación de la Denuncia Impositiva de Venta al comprador;

f) En los casos del inciso c), notificación al Encargado del Registro Seccional conforme al modelo del Formulario DGR A1148 Impuesto a los Vehículos – Modelo nota Notificación al Encargado del Registro Seccional;

Artículo 5°.- Los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en su carácter de Agentes de Recaudación, quedarán liberados de practicar la percepción del Impuesto de Sellos exclusivamente cuando así lo indique la intervención de esta Dirección General, efectuada conforme a lo dispuesto por los artículos 8° de la Ley N° 1.747, 16 de la Ley N° 2936, 8° del Decreto N° 942/97 y 8° del Decreto N° 3531/16.

Artículo 6°.- Establecer que hasta el día 24 de Abril de 2017 los responsables del Impuesto a los Vehículos denunciados como poseedores o tenedores en el marco de la presente Reapertura, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de su Domicilio Fiscal Electrónico. Vencido dicho plazo se considerará firme la Denuncia Impositiva de Venta presentada.

Artículo 7°.- En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en los artículos 4° a 6° de la presente, tendrán plena vigencia las disposiciones de la Resolución General N° 26/97 de esta Dirección.

Artículo 8°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su

publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO Director General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 298 -24-X-16- Art. 1°.- Aprobar el dictado del "Curso de Capacitación sobre Reestructuras Presupuestarias de Gastos, Recursos y Cargos - NIVEL AVANZADO" cuya Estructura y Metodología de Dictado obra, en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.-

Art. 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a los Jefes de Despacho de los Ministerios de las Secretarías de Estado, y Subsecretarías dependientes de aquellos y sus colaboradores directos en la confección de reestructuras; determinando su calificación como Nivel AVANZADO.-

Art. 3°.- Disponer, la implementación del Curso aprobado en el artículo anterior durante de mes de noviembre de 2016.-

Art. 4°.- Establecer que las certificaciones de "Asistencia", y de "Capacitador" deberán, contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.-

ANEXO

CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE REESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS, RECURSOS Y CARGOS

NIVEL AVANZADO OBJETIVO

El objetivo fundamental del curso es lograr que los Jefes de los Despachos Administrativos de las diferentes Jurisdicciones, conozcan y aprendan la normativa aplicable en la confección de los distintos tipos de reestructuras que se pueden contabilizar, para que con los conocimientos adquiridos sean capaces de resolver cuestiones de la práctica cotidiana relacionadas con la materia. Se pretende abordar los temas con un enfoque integral entre la Tesorería General desde el punto de vista de los recursos y la Dirección General de Presupuesto desde la perspectiva de los gastos, permitiendo con ello el conocimiento integrado del funcionamiento y la ejecución del presupuesto de gastos y recursos.

DESTINATARIOS -NIVEL AVANZADO

Los destinatarios serán los Jefes de Despacho de los Ministerios, Despachos de las Secretarías de Estado y Subsecretarías, dependientes de aquellos y sus colaboradores directos en la confección de reestructuras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA CAPACITACIÓN

Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

CAPACITADORES

El equipo de capacitación estará integrado por:
C.P.N María Paula de Elorriaga - Tesorera General de la Provincia
C.P.N. María Amalia Ferreyra Basterra- Subtesorera General de la Provincia
C.P.N. Soledad Otero -Directora General de Presupuesto
C.P.N. Anabel Aza Jensen - Subdirectora General de Presupuesto.

INSCRIPCIÓN

La inscripción se efectuará a través de un formulario on line, que será suministrado a los destinatarios del curso.-

ESTRUCTURA

El Curso se estructura en tres (3) Módulos temáticos conforme el siguiente detalle:

MODULO I: Reestructuraciones de cargos
MODULO II: Reestructuraciones de partidas de gastos
MODULO III: Recursos-Clasificaciones- Reestructuras de Cuenta 1 y 2.

CONTENIDOS MÍNIMOS

MODULO 1: Introducción a los aspectos generales y normativos de los cargos presupuestarios. Reestructura de cargos para ingreso de personal. Ingreso por artículo 31-

Ley N° 643. Cambios en la situación de revista presupuestaria. Casos. Reservas de cargos para Concurso-Subrogaciones. Adicionales Especiales - Casos.

MÓDULO II: Breve reseña sobre Presupuesto provincial-concepto- etapas. Introducción a los aspectos generales y normativos de las reestructuraciones presupuestarias de gastos.

. Clasificaciones Presupuestarias. Estado de la partida presupuestaria. Factibilidad Financiera.

MODULO III: Definición de Recursos Públicos-Clasificación de los Recursos Públicos- Aspectos generales y normativos de las reestructuraciones presupuestarias de Cuenta 1 y 2: distintos tipos. Recursos Públicos de Origen Nacional: su tratamiento.

METODOLOGÍA

La metodología del Curso será presencial. Se dictará una clase presencial por módulo, con la utilización de una plataforma virtual de enseñanza e-learning, en la cual se subirá el material legislativo de apoyo para quienes participen del curso y puedan luego utilizarlo en su práctica laboral cotidiana.

Las clases presenciales se realizarán durante el horario de la jornada de trabajo prevista para los agentes de la Ley N° 643.

CRONOGRAMA.

MODULO I: La implementación de este módulo; comenzará con la clase presencial el día 10 de noviembre de 2016 de 7.30 a 9.00 horas.

MODULO II: La implementación de este módulo; comenzara con la clase presencial el día 17 de noviembre de 2016 de 7.30 a 9.00 horas.

MODULO III: La implementación de este módulo,

comenzara con la clase presencial el día 24 de noviembre de 2016, de 7.30 a 9.00 horas.

LUGAR

Las clases se desarrollarán en el Salón Raúl Lamberto, Planta Alta, Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación O'higgins N° 660.

El régimen de asistencia mínima obligatoria será del 75% (setenta y cinco por ciento) a todas las clases del Curso.

Por razones debidamente justificadas podrá exceptuarse dicho límite, a criterio de la autoridad pertinente.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Se entregarán certificados de asistencia a quienes hayan cumplido la asistencia mínima establecida.

Certificación a los Capacitadores: se expedirá un certificado a los capacitadores de los módulos correspondientes.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Para quienes cumplan con el régimen de asistencia, se asignará un crédito cada dos horas reloj.

A los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. Los capacitadores

realizarán las tareas ad honorem. El material didáctico y legislativo será suministrado en formato digital desde la plataforma virtual.-

Res. N° 299 -24-X-16- Art. 1°.- Aprobar el dictado de la "Jornada sobre Derechos Humanos en la Administración Pública Provincial" cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.-

Art. 2°.- Establecer como destinatarios de la Jornada a todos los agentes de la Administración que cumplan funciones administrativas en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo interesados en la temática.

Art. 3°.- Disponer el dictado de la Jornada el día 15 de noviembre de 2016.-

Art. 4°.- Establecer que las certificaciones de "Asistencia", y de "Capacitador" deberán contener como mínimo los siguientes datos, nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.-

ANEXO

JORNADA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

OBJETIVO

El objetivo general de la Jornada es contribuir en el proceso de formación del personal de la Administración Pública Provincial, incorporando contenidos relativos a derechos humanos para la reflexión y sensibilización en el ámbito laboral y las funciones que desempeñan.

La Secretaría de Derechos Humanos brinda una charla de promoción y difusión de Derechos Humanos, especialmente diseñado para personas que se encuentran en el ámbito laboral de la Administración Pública Provincial.-

A través de esta propuesta, se pretende contribuir a ampliar contenidos para el reconocimiento de manera transversal de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de la vida diaria. Asimismo, se busca aportar herramientas conceptuales para la comprensión de las situaciones prácticas en las que se vulneran y violen diversos derechos, promoviendo el conocimiento de la normativa nacional e internacional en materia de Derechos Humanos.

Con ello poder dar, respuestas concretas por parte del Estado cuando estén en riesgo o exista vulneración de los mismos.

Se pretende también informar respecto del rol, funciones y modos de intervención que lleva adelante la Secretaría, de manera tal que quede visible y al alcance de todos en pos de la protección de los Derechos Humanos.

ÓRGANO A CARGO DE LA CAPACITACIÓN

Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de La Pampa.

DESTINATARIOS

Todos los Agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones administrativas en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORES

El encuentro estará a cargo del personal de la Secretaría de Derechos Humanos. En ese sentido expondrán:

Señor Claudio Montenegro -Jefe de Despacho de la Secretaría de Derechos Humanos; Doctora Rocio Sánchez -Asesora Letrada Delegada de la Secretaría de Derechos Humanos; Profesora Ana Inchaurreaga -Directora de Coordinación Institucional; y Doctor Antonio Curciarelo -Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa.

INSCRIPCIÓN

La Inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en el link pertinente del Programa en la página web oficial de la Provincia de La Pampa.

ESTRUCTURA

La Jornada se realizará con los siguientes ejes temáticos:

1.- Introducción a los DDHH.

Los derechos humanos hoy. Conceptos y desmitificaciones. Alcances y significados.

2.- Marco e instrumentos Jurídicos de DDHH.

Derechos Humanos en Argentina. Las normas de la Constitución Nacional. Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. El rango Constitucional de algunos instrumentos de DDHH.

3.- Derechos Humanos en el ámbito laboral.

Discriminación en el ámbito laboral. Violencia o acoso laboral. Humanizar el trato laboral. Solidaridad, compañerismo, buen trato.

4.- Rol de la Secretaría de DDHH.

Competencia. Funciones. Promoción y Protección de Derechos Humanos en La Pampa.

METODOLOGÍA

Charla abierta para los inscriptos. Un encuentro. Total: 1 hora, 30 minutos aproximadamente.

LUGAR Y FECHA

La Jornada se desarrollará el día 15 de noviembre de 2016 en el Auditorio del Centro Cultural Medasur, Avenida Belgrano N° 180.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se expedirá certificado de asistencia.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.

A los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem. Para el desarrollo de los encuentros presenciales se utilizará la sala disponible para tal fin en el Edificio MEDASUR

Res. N° 300 -24-X-16- Art. 1°.- Aprobar el dictado de la "Jornada Informativa sobre Temáticas de Género para Agentes de la Administración Pública Provincial", cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.-

Art. 2°.- Establecer como destinatarios de la Jornada a todos los Agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como, Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

Art. 3°.- Disponer el dictado de la Jornada el día 1° de diciembre de 2016.

Art. 4°.- Establecer que las certificaciones de

"Asistencia", y de "Capacitador" deberán contener como mínimo los siguientes datos, nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.-

ANEXO

"JORNADA INFORMATIVA SOBRE TEMÁTICAS DE GÉNERO PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL"

OBJETIVO

El objetivo general de la Jornada es informar a los empleados de la Administración Pública sobre las problemáticas en relación al género: Reflexionar sobre el lugar que las mujeres ocupan en la sociedad; los vínculos con los demás, y la violencia. Asimismo, luego de un enfoque introductorio, se pretende capacitar a los agentes públicos, respecto a los mecanismos, organismos y procedimientos existentes respecto a aquellas situaciones que pudieran implicar una situación de vulneración de los derechos de la mujer, dotándolos de las herramientas necesarias para actuar y asesorar en dichos contextos.

ÓRGANO A CARGO DE LA CAPACITACIÓN

Secretaría de la Mujer del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

DESTINATARIOS

Todos los Agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORES.

El encuentro estará a cargo de la Licenciada Nancy Fernández de la Vega.

INSCRIPCIÓN

La Inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en el link pertinente del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP) en la página web oficial de la Provincia de La Pampa.

ESTRUCTURA

La Jornada se realizará con los siguientes ejes temáticos:

- 1) Introducción en la temática de género. Tradiciones culturales machistas en Latinoamérica, El patriarcado, su instalación y transmisión en nuestra cultura. Vulneración de derechos de las mujeres a través del tiempo. El rol de la mujer en la sociedad actual. Nuevos conceptos sobre masculinidad y feminidad.
- 2) Distinción entre lo público y lo privado en situaciones de violencia de género. La obligación de la denuncia. Instituciones públicas de asistencia y prevención.
- 3) La vulneración de derechos. Legislaciones actuales y avances sociales.

METODOLOGÍA

Charla abierta para los inscriptos. Un encuentro. Total: 1 hora, 30 minutos.

LUGAR Y FECHA.

La Jornada se desarrollará el día 1° de diciembre de 2016 de 7.30 a 9.00 horas en el Auditorio del Centro Cultural Medasur, Avenida Belgrano N° 180.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se expedirá certificado de asistencia.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.

A los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Para el desarrollo de los encuentros presenciales se utilizará la sala disponible para tal fin en el Edificio MEDASUR.

Res. N° 302 -26-X-16- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 14157/16, caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - S/INFORMACIÓN SUMARIA -ART. 52 DEL RIFIA (INT. N° 126/15).-

Art. 2°.- Aplicar la sanción de "Llamado de Atención", a partir de su notificación, a los agentes Jorge Luis CANCIANI D.N.I. N° 8.496.995 Afiliado 23818 Legajo 52619; José María GONZÁLEZ D.N.I. N° 24.517.918. Afiliado 61372 Legajo 52684; y Pablo Alejandro SUAREZ D.N.I. N° 29.757.075 Afiliado 82827 Legajo 114752, pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 inciso e) de la Ley N° 643.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 397 -28-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición material asfáltico.-

Res. N° 398 -28-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 15.000,00

Res. N° 399 -28-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 247.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 140.000,00
012-5 MACACHÍN	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 12.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 35.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.000,00

Res. N° 400 -31-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 202.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 48.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 59.000,00

Res. N° 401 -1-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 650.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 50.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 100.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00

Res. N° 402 -3-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.100,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 11.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.600,00

Res. N° 403 -3-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 404 -4-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5-, destinado a la adquisición de caños para obra desagües.-

Res. N° 405 -4-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.630.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065),de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 100.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 150.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 80.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 120.000,00
162-8 PUELEN	\$ 80.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 100.000,00
125-5 TELEN	\$ 40.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 40.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 80.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 100.000,00

Res. N° 406 -4-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.039.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00.-	Construcción estación de servicio.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 100.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
211-3 ARATA	\$ 30.000,00.-	Adquisición barredora.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 40.000,00.-	Refacción plaza.-
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00.-	Construcción planta faena.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00.-	Adquisición camión.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 120.000,00.-	Obra construcción desagües.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00.-	Adquisición desmalezadora.-
072-9 LA HUMADA	\$ 85.000,00.-	Adquisición aberturas.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 95.000,00.-	Adquisición sillas.-
124-8 LUAN TORO	\$ 40.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00.-	Adquisición desobstructor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 100.000,00.-	Adquisición equipamiento albergue.-
162-8 PUELEN	\$ 34.000,00.-	Adquisición utilitario.-
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00.-	Adquisición terreno.-
015-8 ROLON	\$ 50.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
125-5 TELEN	\$ 50.000,00.-	Obra red de gas.-
016-6 TOMAS M DE ANCHORENA	\$ 80.000,00.-	Adquisición sala extractora de miel.-
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00.-	Adquisición camioneta.-
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00.-	Obra nivelación terreno.-

087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00.-	Adquisición barredora.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 100.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 55.000,00.-	Adquisición utilitario.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 150.000,00.-	Obra construcción estación de servicios.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 50.000,00.-	Refacción parque recreativo.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00.-	Obra construcción galpón.-
085-1 RUCANELO	\$ 50.000,00.-	Refacción edificio municipal.-

Res. N° 407 -7-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 408 -7-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 630.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 40.000,00.-	Reparación parque automotor.-
181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00.-	Reparación parque automotor.-
072-9 LA HUMADA	\$ 110.000,00.-	Reparación techo edificio municipal.-
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00.-	Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO	\$ 50.000,00.-	Limpieza canal desagüe.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 60.000,00.-	Limpieza canal desagüe.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00.-	Adquisición materiales eléctricos.-

Res. N° 409 -7-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 140.000,00.-	Adquisición bomba extractora de agua.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 100.000,00.-	Adquisición terreno.-
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00.-	Adquisición desobstructor.-

Res. N° 410 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 411 -8-XI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 903.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 7.820,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 15.640,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.640,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 31.280,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.640,00
041-4 CATRILO	\$ 23.460,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 7.820,00
011-7 DOBLAS	\$ 7.820,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 15.640,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 31.280,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 7.820,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 52.140,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 23.460,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 7.820,00
103-2 GUATRACHE	\$ 15.640,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 62.560,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 7.820,00
031-5 LA ADELA	\$ 39.100,00
072-9 LA HUMADA	\$ 46.920,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.640,00
012-5 MACACHIN	\$ 23.460,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 15.640,00
212-1 METILEO	\$ 7.820,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 23.460,00
225-3 QUEHUE	\$ 15.640,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 39.100,00
197-4 REALICO	\$ 31.280,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 46.920,00
204-8 TOAY	\$ 46.920,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 15.640,00
044-8 URIBURU	\$ 7.820,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 69.560,00
126-3 VICTORICA	\$ 15.640,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.640,00
087-7 WINIFREDA	\$ 7.820,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.820,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 7.820,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 31.280,00
085-1 RUCANELO	\$ 7.820,00
062-0 SARAH	\$ 15.640,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 18 -26-X-16- Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor Héctor Edgardo PÉREZ, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Mil litros diarios (1000 lts/día), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el pozo ciego impermeabilizado con material con una capacidad de almacenaje aproximada de 14.000 litros que se encuentra en el predio de la planta, previo paso por una cámara séptica ubicada en el interior de la fábrica, el cual será vaciado quincenalmente por un camión atmosférico perteneciente al municipio, teniendo como destino final la

planta de tratamiento de líquidos cloacales, industriales y de otro tipo y el "Carrizal" dependiente de la Municipalidad de Colonia Barón.-

Art. 2.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06 y normas concordantes, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta/comercio, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, como así también el predio alquilado, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3.- El permisionario deberá presentar al inicio del otorgamiento del presente y luego semestralmente, un informe de laboratorio de tipo físico químico completo de rutina, detallando en el informe: Aceites minerales, pH, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, S.S.E.E., Sulfuros, Hierro, Cianuros, Hidrocarburos Totales, Detergentes (SAAM), Cromo total, Arsénico, Plomo y Mercurio. Asimismo, deberá presentar, con igual frecuencia, un análisis bacteriológico informando Coliformes fecales y Coliformes totales expresados como NMP/100 mL) y la determinación de D.B.O.₅ y D.Q.O. de los efluentes industriales. Si en el futuro se modificaran el volumen, la calidad y/o el lugar de vertido del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, el Señor Héctor Edgardo PÉREZ deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

Art. 4.- El permisionario deberá colocar un freatómetro, en lugar a determinar y bajo las especificaciones que defina la Secretaría de Recursos Hídricos, debiendo presentar al inicio de las actividades y con carácter semestral, un informe en el que detalle las lecturas de nivel del freatómetro. Asimismo, deberá presentar, al inicio de las actividades y con carácter semestral, un análisis de laboratorio que incluya los siguientes parámetros: pH, residuo seco, alcalinidad total, carbonato, bicarbonato, dureza total, sulfato, cloruro, calcio, magnesio, nitrato, nitrito, amonio, fluoruro, arsénico total, Coliformes totales (expresados NMP/100ml), DBO₅ y DQO.-

Art. 5.- El Sr. Héctor Edgardo PÉREZ deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

Art. 6.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

Art. 7.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único

responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Sr. Héctor Edgardo PÉREZ, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 8.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permissionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 101 -27-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos para la realización de la Fiesta del Inmigrante.-

Res. N° 102 -27-V-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma (Código 142/0), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la Fiesta Provincial del Puestero del Oeste Pampeano.-

Res. N° 103 -27-X-16- Art. 1°.- Otórgase un

aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código 171/9), por la suma total de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos que demandó la realización de la Fiesta Provincial de las Colectividades.-

Res. N° 104 -28-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la 27° Fiesta Provincial de la Rosa.-

Res. N° 105 -28-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telén (Código 125/5), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la IV Fiesta Provincial de las Estancias de la Cría.-

Res. N° 106 -28-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Conhello (Código 081/0), por la suma total de \$ 22.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la Fiesta Provincial del Caldén y la Tradición.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 751 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones correspondientes al Ejercicio Año 2015, de SERVICIO MEDICO PREVISIONAL del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL SEMPRESA

Año 2015

PATRIMONIALES

ACTIVO

Disponibilidades	8.910.832,17
Créditos	
Por Aportes	90.596.732,02
Otros Créditos	31.807.914,09
Otros Activos	1.913.973,97
Inversiones Financieras	139.472.981,50
Bienes de Uso	4.472.818,74

TOTAL ACTIVO 277.175.252,49

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO	
Deudas	87.335.730,04
TOTAL PATRIMONIO NETO	189.839.522,45

TOTAL PASIVO + PAT. NETO 277.175.252,49

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS

Aportes	784.853.826,30
Recupero de Servicios	31.064.487,38

Colocaciones Financieras	66.163.565,71
Otros Recursos	28.024,00

TOTAL DE RECURSOS	882.109.903,39
--------------------------	-----------------------

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios	80.309.896,83
Prestaciones	739.288.701,66
Otras Erogaciones	4.379.145,61
Erogaciones no Operativas	26.617.853,84

TOTAL DE EROGACIONES	850.595.597,94
-----------------------------	-----------------------

Resultado del Ejercicio	31.514.305,45
--------------------------------	----------------------

Resultado Operativo del Ejercicio	-8.059.430,42
--	----------------------

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS**

**EXPEDIENTE N° 7532/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/16**

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de anestesia, analizadores de gases y módulo de capnografía, todos Marca Dräger del Servicio de Anestesiología, Quirófano y Guardias del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.930.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3231

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 7161/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de limpieza y mantenimiento del Centro de Salud Reconversión de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde

podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3231

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11505/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario General Manuel Belgrano ubicado en Avenida Corrientes y Arturo Illia y el Instituto de Formación Docente de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3231

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**EXPEDIENTE N° 9532/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/16**

OBJETO: Ofrecer en alquiler con opción a compra (LEASING) el matadero frigorífico de bovinos, ovinos y porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, inmueble designado como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78 y 57, Partidas N° 758.292 y 661.006, con una

superficie de 12 hectáreas 39 áreas y de 12 hectáreas y 32 áreas respectivamente, inscripción de dominio: Sección IV - Matrícula 5501 - Número de Entrada 512/08 y Sección IV - Matrícula 4186 - Número de Entrada 568/86, de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705 y sus modificatorias Leyes N° 2907 y 2927.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRECIO OFICIAL DE ALQUILER: Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

PRECIO OFICIAL DE VENTA: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.229.798,97).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O 3231

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/16.

OBRA: "AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL - VICTORICA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.144.081,87.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 13.372.898,24.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: 111.440,82

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 07 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3231

CONTADURÍA GENERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/16
EXPEDIENTE N° 14430/16**

OBJETO: Adquisición de Víveres Secos destinados a Establecimientos Educativos y Asistenciales, Hospitales, IPESA, Casino Policial y para reposición de stock en el

Depósito del Departamento Compras y Suministros.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3231

**CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA
LLAMADO A LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16
EXPEDIENTE N° 291/2016**

SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

Apertura: la apertura de los sobres se efectuará el día 23 de Noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro del pliego: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto anterior, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto Oficial Mensual: Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00).

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600,00)

Tasa retributiva de servicios administrativos: pesos diez con centavos por foja (\$10,50)

B.O. 3231

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/16 -
Expte. N° 29494**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de la Familia y del Menor N° 1).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **25/11/16**, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas

consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) por mes.

Valor del pliego: \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

Tasa de actuación por foja: \$ 10,50 (pesos diez con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación adjuntada.

B.O. 3231

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: DOS

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG2" – STASI MAURICIO ANDRÉS".- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11980/2009, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG2" – T.I.: STASI MAURICIO ANDRÉS"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 121/15, (fs. 194), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1° se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2° se intimó al titular de la concesión Sr. Mauricio Andrés STASI., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 117/14; Que a fojas 196 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada "SG2"; Que por Disposición Minera N° 35/16, (fs. 205/206), artículo 1° se intimó al titular de los derechos mineros "Mauricio Andrés STASI. a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2° de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero "SG2", bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3° a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 210 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte del Sr. Mauricio Andrés STASI –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 35/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 211 que, se intimó al titular de derecho minero a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las

inversiones de capital fijo para la mina denominada "SG2", en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugería previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 212/215, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG2", cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Mauricio Andrés STASI, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 06/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "SG2", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 06/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 189/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: TRES

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG1" – EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A."- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11985/2009, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG1" –

T.I.: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.”; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 119/15, (fs. 232), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1° se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2° se intimó al titular de la concesión EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 127/14; Que a fojas 235 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada “SG1”; Que por Disposición Minera N° 33/16, (fs. 244/245), artículo 1° se intimó al titular de los derechos mineros “EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A. a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2° de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero “SG1”, bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3° a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 249 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte de Emprendimientos Petroleros Argentinos S.A. –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 33/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 250 que se intimaron a los titulares de derechos mineros a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada “SG1”, en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugiera previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 251/254, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR

ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada “SG1”, cuya titularidad se encuentra a nombre de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1, Lote 10, Parcela 1, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 05/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada “SG1”, ubicada en Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1, Lote 10, Parcela 1, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 05/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 188/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: CUATRO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA “SG3” – EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.”.---- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11982/2009, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA “SG3” – T.I.: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.”; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 128/15, (fs. 192), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1° se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2° se intimó al titular de la concesión EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 115/14; Que a fojas 194 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada “SG3”; Que por Disposición Minera N° 30/16, (fs. 203/204), artículo 1° se intimó al titular de los derechos mineros “EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A. a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el

artículo 2º de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero "SG3", bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3º a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 208 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte de Emprendimientos Petroleros Argentinos S.A. –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 30/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 209; Que se intimaron a los titulares de derechos mineros a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada "SG3", en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugiera previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 210/213, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG3", cuya titularidad se encuentra a nombre de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 07/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2º: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "SG3", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 07/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial

y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 186/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: CINCO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG5" –STASI MAURICIO ANDRÉS".---- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11986/2009, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG5" – T.I.: STASI MAURICIO ANDRÉS"; y, CONSIDERANDO: POR ELLO: Que por Disposición Minera N° 120/15, (fs. 184), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1º se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2º se intimó al titular de la concesión Sr. Mauricio Andrés STASI., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 125/14; Que a fojas 186 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada "SG5"; Que por Disposición Minera N° 32/16, (fs. 195/196), artículo 1º se intimó al titular de los derechos mineros "Mauricio Andrés STASI a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2º de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero "SG5", bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3º a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 200 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte del Sr. Mauricio Andrés STASI –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 32/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 201 que se intimaron a los titulares de derechos mineros a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada "SG5", en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos

del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugería previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 202/205, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada “SG5”, cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Mauricio Andrés STASI, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 04/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada “SG5”, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 04/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 187/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: SEIS

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARA “LA MAKARENA” T.I. BOTTARI HÉCTOR OSCAR. SANTA ROSA, 28 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 1640/04, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO, QUE SE DENOMINARA “LA MAKARENA” – T.I.: BOTTARI HÉCTOR OSCAR”; y, CONSIDERANDO: Que por Proveído de fecha 24 de julio de 2013, se aprueba el proyecto de reactivación y su ampliación y el

estudio de suelos de la mina “LA MAKARENA”, (fs. 229); Que por Proveído de fecha 6 de septiembre de 2013 se intima al titular de autos a que señale la fecha de comienzo de las actividades indicadas para la reactivación de la mina, (fs. 235); Que por Disposición Minera N° 236/13, (fs. 246/247), de fecha 13 de noviembre de 2013, en su artículo 1° se apercibe al Señor Héctor Oscar BOTTARI por el incumplimiento a lo ordenado por Proveídos de fecha 24 de julio y 6 de septiembre de 2013; Que en la mencionada Disposición Minera, en su artículo 2° se otorgó un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles para que dé formal cumplimiento a lo ordenado por los proveídos mencionados, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de los derechos que posee sobre la mina “LA MAKARENA”; Que mediante Nota presentada con fecha de ingreso 20 de noviembre de 2013, el titular de autos da respuesta a la Disposición Minera N° 236/13, informando que estima como fecha de inicio de las actividades el mes de junio del año próximo, (léase año 2014), (fs. 251/525); Que a fs. 437, se ordena realizar una inspección en la mina de marras, para comprobar si el titular de autos ha ejecutado las etapas del plan de reactivación oportunamente presentado; Que a fs. 438 el Inspector de Policía de Minas informa que se realizó un recorrido habiéndose constatado que no hay indicios de actividad minera; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 439 que de acuerdo a lo informado por Departamento Policía de Minas no se registra actividad minera alguna en el yacimiento de autos y que la inspección ordenada tiene como fin verificar si el titular de autos dio acabado cumplimiento al plan de reactivación oportunamente presentado, a fin de verificar el cumplimiento del cronograma respectivo; Que continua: “...ya mediante Disposición Minera N° 236/13 se apercibió al titular de autos y se intimó – bajo pena de caducidad – a que indicara la fecha de comienzo del cronograma correspondiente al plan de reactivación –realizado también y previamente por Proveído de fecha 24 de julio de 2013. El señor BOTTARI indicó que en junio de 2014 iba a dar inicio a las tareas, que a la fecha no se han constatado en el campo por parte del organismo técnico que llevo a cabo la inspección...”; Que bajo ese esquema, atento que el titular de autos no ha dado cumplimiento al cronograma presentado para reactivar el yacimiento y que de acuerdo a lo normado el artículo 225, ante el primer incumplimiento de las etapas corresponde el dictado de la caducidad de la concesión, se sugiere que atento a la gravedad de la sanción se de intervención al Departamento Legal dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería para emitir opinión, obrando dictamen a fs. 440, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería sugiere se proceda a dictar la caducidad de la concesión para la mina denominada “LA MAKARENA”, atento lo informado por la suscripta a fs. 439 y lo opinado por Departamento Asesoría Legal de autos; Que esta Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de sodio denominada “LA MAKARENA”, cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Héctor Oscar BOTTARI, ubicada en la Sección V,

Fracción A, Lote 4, Parcela 5 y 8, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 112/05, en los términos del artículo 225 –falta de cumplimiento del cronograma presentado para reactivar el yacimiento de la mina de autos- del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2º: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada “LA MAKARENA” ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 5 y 8, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 112/05, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 193/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: SIETE

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA “SG4” – GRANADOS DIEGO HERNÁN”.-- -- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11981/2009, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA “SG4” – T.I.: GRANADOS DIEGO HERNÁN”; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 118/15, (fs. 186), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1º se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2º se intimó al titular de la concesión Sr. Diego Hernán GRANADOS., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 126/14; Que a fojas 188 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada “SG4”; Que por Disposición Minera N° 31/16, (fs. 197/198), artículo 1º se intimó al titular de los derechos mineros Diego Hernán GRANADOS. a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2º de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero “SG4”, bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3º a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona,

medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 202 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte del Sr. Diego Hernán GRANADOS –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 31/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 203 que, se intimaron a los titulares de derechos mineros a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada “SG4”, en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugería previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 202/205, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada “SG4”, cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Diego Hernán GRANADOS, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2º: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada “SG4”, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 190/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Santa Rosa, 07 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 11981/2009, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE

HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG4" – T.I.: GRANADOS DIEGO HERNÁN; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 190/16, (fs. 211/212), de fecha 26 de septiembre de 2016, en su artículo 1° se DECLARA LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG4", cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Diego Hernán GRANADOS, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, en los términos de los artículos 218 – falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217) – y artículo 225 – falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos – todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2° se REGISTRA en calidad de VACANTE la mina denominada "SG4", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo; Que en el mencionado artículo se menciona la ubicación de la mina en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida omitiéndose el "Lote 12, Parcela 1"; Que asimismo en las fojas donde se incorpora el Dictamen de la Asesoría Legal Delegada de esta Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería se informa que obra a fs. 202/205, siendo las correctas 204/207; Que el Subsecretario de Hidrocarburos y Minería por Disposición N° 02/12 establece en su artículo 1°) "En caso de ausencia de la Autoridad Minera, se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley N° 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 2375, modificatoria del Decreto Ley N° 20/63 vigente; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde modificar el artículo 2° de la Disposición Minera N° 190/16, y subsanar el error en las fojas del Dictamen, siendo las correctas 204/207, y compete dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° de la Disposición Minera N° 190/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "SG4", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 12, Parcela 1 Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo".- Artículo 2°: Téngase por correctas las fojas 204/207 donde obra el Dictamen de Asesoría Legal Delegada de esta Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 202/16. FDO. DRA. MARÍA

ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: OCHO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "MINAS DEL COLORADO". SANTA ROSA, 11 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 326720/44, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "MINAS DEL COLORADO"; y, CONSIDERANDO: Que por Proveído de fecha 24 de julio de 2013, se aprueba el proyecto de reactivación y su ampliación y el estudio de suelos de la mina "MINAS DEL COLORADO", (fs. 423); Que por Proveído de fecha 6 de septiembre de 2013 se intima al titular de autos a que señale la fecha de comienzo de las actividades indicadas para la reactivación de la mina, (fs. 429); Que por Disposición Minera N° 235/13, (fs. 437/438), de fecha 13 de noviembre de 2013, en su artículo 1° se apercibe al Señor Héctor Oscar BOTTARI por el incumplimiento a lo ordenado por Proveídos de fecha 24 de julio y 6 de septiembre de 2013; Que en la mencionada Disposición Minera, en su artículo 2° se otorgó un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles para que dé formal cumplimiento a lo ordenado por los proveídos mencionados, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de los derechos que posee sobre la mina "MINAS DEL COLORADO"; Que mediante Nota presentada con fecha de ingreso 20 de noviembre de 2013, el titular de autos da respuesta a la Disposición Minera N° 235/13, informando que estima como fecha de inicio de las actividades el mes de junio del año próximo, (léase año 2014), (fs. 441/441 vta.); Que a fs. 620, se ordena realizar una inspección en la mina de marras, para comprobar si el titular de autos ha ejecutado las etapas del plan de reactivación oportunamente presentado; Que a fs. 621 el Inspector de Policía de Minas informa que se realizó un recorrido habiéndose constatado que no hay indicios de actividad minera; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 622 que de acuerdo a lo informado por Departamento Policía de Minas no se registra actividad minera alguna en el yacimiento de autos y que la inspección ordenada tiene como fin verificar si el titular de autos dio acabado cumplimiento al plan de reactivación oportunamente presentado, a fin de verificar el cumplimiento del cronograma respectivo; Que continua: "...ya mediante Disposición Minera N° 235/13 se apercibió al titular de autos y se intimó – bajo pena de caducidad – a que indicara la fecha de comienzo del cronograma correspondiente al plan de reactivación –realizado también y previamente por Proveído de fecha 24 de julio de 2013. El señor BOTTARI indicó que en junio de 2014 iba a dar inicio a las tareas, que a la fecha no se han constatado en el campo por parte del organismo técnico que llevo a cabo la inspección..."; Que bajo ese esquema, atento que el titular de autos no ha dado cumplimiento al cronograma presentado para reactivar el yacimiento y que de acuerdo a lo normado el artículo 225, ante el primer incumplimiento de las etapas corresponde el dictado de la caducidad de la concesión, se sugiere que atento a la gravedad de

la sanción se de intervención al Departamento Legal dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería para emitir opinión, obrando dictamen a fs. 623, y considerando este organismo, configurada la causal de caducidad conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería sugiere se proceda a dictar la caducidad de la concesión para la mina denominada "MINAS DEL COLORADO", atento lo informado por la suscripta a fs. 622 y lo opinado por Departamento Asesoría Legal de autos; Que esta Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de sodio denominada "MINAS DEL COLORADO", cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Héctor Oscar BOTTARI, ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 y 5, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, adjudicada por Disposición Minera N° 180/05, en los términos del artículo 225 –falta de cumplimiento del cronograma presentado para reactivar el yacimiento de la mina de autos- del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2º: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "MINAS DEL COLORADO" ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 y 5, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 112/05, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 204/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3230 a 3232

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- Expediente N° 9103/15. Santa Rosa, 17 de OCT de 2016. VISTO: El Expediente N° 9103/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).-, y CONSIDERANDO: Que a fs. 113/114 y 120/121 de las presentes actuaciones, AGUAS DEL COLORADO SAPEM formula petición de mensura en los términos de los artículos 81 y siguientes del Código de Minería; Que a fs. 123 Departamento Catastro Minero toma intervención respecto de la solicitud presentada e informa que el punto de ejecución de labor legal recae dentro del área de

indisponibilidad y cumple con lo normado por el artículo 19 del Código de Minería, que en lo que respecta al artículo 68 del mismo, no se aportan datos sobre las características de laboreo, pero el yacimiento es una mineralización expuesta, de tipo evaporítica; Que respecto de la petición de mensura, informa que se contempla la creación de tres (3) pertenencias regulares denominadas "1", "2" y "3", de 100 has las dos primeras y 32 la última, que la labor legal recae en la pertenencia 1 y la ubicación catastral es Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14 y aclara que no existen minas colindantes; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento y Zona de Reserva de un yacimiento de cloruro de sodio denominada "PICHI NORTE", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Artículo 2º.- El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º.- REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 215/16. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3230 a 3232

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).----- Expediente N° 9104/15. Santa Rosa, 17 de OCT de 2016. VISTO: El Expediente N° 9104/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).-, y CONSIDERANDO: Que a fs. 109/110 y 116/117 de las presentes actuaciones, AGUAS DEL COLORADO SAPEM formula petición de mensura en los términos de los artículos 81 y siguientes del Código de Minería; Que a fs. 119 Departamento Catastro Minero toma intervención respecto de la solicitud presentada e informa que el punto de ejecución de labor legal recae dentro del área de indisponibilidad y cumple con lo normado por el artículo 19 del Código de Minería, que en lo que respecta al artículo 68 del mismo, no se aportan datos sobre las características de laboreo, pero el yacimiento es una mineralización expuesta, de tipo evaporítica; Que respecto

de la petición de mensura, informa que se contempla la creación de dos pertenencias regulares denominadas "1" y "2", de 100 y 79 has respectivamente, que la labor legal recae en la pertenencia 1 y la ubicación catastral es Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7 y aclara que no existen minas colindantes; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento y Zona de Reserva de un yacimiento de cloruro de sodio denominada "PICHÍ SUR", ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. **Artículo 2º.-** El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. **Artículo 3º.-** REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE.- DISPOSICION MINERA N° 218/16. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3230 a 3232

REGISTRO NUMERO: NUEVE

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO TENER POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA CUARZO, MICA Y FELDESPATO DENOMINADA "LAUTARO". T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL. SANTA ROSA, 18 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 11221/14 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA "LAUTARO" – T.I.: ACRICH CRISTIAN DANIEL."; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 34/15 se registró la manifestación de descubrimiento denominada "LAUTARO" a nombre del Sr. Cristian Daniel ACRICH; Que a fs. 110 luce presentación del titular de autos en donde viene a COMUNICAR EL DESISTIMIENTO en términos de ABANDONO – art. 226 C.M. de la citada mina POR INVIABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN como ya fuera expresado a fs. 93; Que a fs. 132/145 luce fotocopia certificada de INFORME DE ABANDONO –CIERRE DEFINITIVO – de la mina de cuarzo y feldespato motivo de autos; Que a fs. 148 Departamento Asesoría Técnica manifiesta que la mina en cuestión se encuentra en condiciones ambientales aceptables como para otorgarle el cierre solicitado por el Sr. ACRICH; Que Escribanía de Minas remite el expediente de referencia informando que la mina "LAUTARO" se encuentra exenta de pago de Canon Minero (art. 4º Disposición Minera N° 34/15), y no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya

pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviere hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad."; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/9, Expte. N° 11221/14, denominada "LAUTARO", registrada a nombre de Cristian Daniel ACRICH, atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos. Artículo 2º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante quince (15) días (Art. 228 C.M.). Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero y tome conocimiento Policía de Minas.---- DISPOSICIÓN MINERA N° 224/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3231 a 3233

EDICTOS**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mauro **VERDENELLI**, DNI N° 29.323.468, la sanción efectuada por Disposición N° 361/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 26.060,40).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 429/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Rufino Fabián URRÁ FAVOLI**, DNI N° 17.999.305, la sanción efectuada por Disposición N° 240/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 579,12).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 430/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mario César ZAPATA**, DNI N° 27.001.631, la sanción efectuada por Disposición N° 162/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 286/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.220,98), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 431/16 de los siguientes elementos: UN (1) reflector de fabricación casera y UNA (1) batería "Micro" de 12 volts.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 431/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Fermín Camilo TOLEDANO**, DNI N° 24.163.018, la sanción efectuada por Disposición N° 133/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 41), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante

Boleta de Deuda Serie A-7 N° 68/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.521,17).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 432/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Darío Sebastián ULRICH**, DNI N° 29.283.241, la sanción efectuada por Disposición N° 365/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 84/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.171,12).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 433/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Rafael Claudio CASTILLO**, DNI N° 18.815.041 y Jorge CASTILLO, DNI N° 18.815.042, la sanción efectuada por Disposición N° 434/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 10/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.553,55), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 161/16 del siguiente elemento: UN (1) reflector tipo casero color amarillo sin marca visible deteriorado, y así mismo el decomiso y entrega al Registro Nacional de Armas de Fuego (RENAR) de los siguientes elementos: UN (1) proyectil calibre 30-06 y TREINTA Y OCHO (38) proyectiles calibre 22mm.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17

de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 434/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ismael Orlando SALAZAR**, DNI N° 12.775.078, la sanción efectuada por Disposición N° 412/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), 31) y 61), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 16/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.778,88), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 23/16 de los siguientes elementos: DOS (2) cuchillos cabos de madera color marrón, UNA (1) daga cabo aspa de ciervo color marrón, UN (1) cuchillo cabo plastificado color negro, UNA (1) linterna marca Sonex color negra y UNA (1) chaira cabo aspa de ciervo.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 435/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Prudencio Ángel Atonio ORTEGA**, DNI N° 34.707.129, la sanción efectuada por Disposición N° 436/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 74/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.661,06).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 436/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Aníbal Héctor GIMÉNEZ**, DNI N° 37.086.078, la sanción efectuada por Disposición N° 16/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 183/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.780,51), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 184/16 de los siguientes elementos: **UN (1) cuchillo sin marca visible, cabo de madera.**

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 437/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Iván Ariel GETTE**, DNI N° 39.055.137, la sanción efectuada por Disposición N° 98/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 91/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.608,19).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 438/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martín Horacio BECERRA**, DNI N° 32.863.800, la sanción efectuada por Disposición N° 22/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 87/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.808,52).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 17 de octubre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 439/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3231 a 3233

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 62/2009-00096-IPAV, notifica a los Señores María Vanesa ORTIZ, D.N.I. N° 32.391.108 y Diego Daniel LUNA, D.N.I. N° 30.016.475, que en los autos caratulados: **"CASA N° 96 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA "A" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: ORTIZ,- MARÍA VANESA Y SU CONCUBINO: LUNA, DIEGO DANIEL.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 604/16-IPAV- con fecha 20 de julio de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María Vanesa ORTIZ, D.N.I. N° 32.391.108 y Diego Daniel LUNA, D.N.I. N° 30.016.475, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL EXTRACUPO, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 96, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3229 a 3231

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 18/2007-00141-IPAV, notifica a los Señores Alejandro Javier BUSTOS, D.N.I. N° 22.768.540 y Yolanda Marina MARTÍNEZ, D.N.I. N° 27.190.883, que en los autos caratulados: **"CASA N° 141 - PLAN PLURIANUAL- DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA "D" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: BUSTOS, ALEJANDRO JAVIER y SU CÓNYUGE: MARTÍNEZ, YOLANDA MARINA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 223/16-IPAV- con fecha 31 de marzo de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Alejandro Javier BUSTOS, D.N.I. N° 22.768.540, y Yolanda Marina MARTÍNEZ, D.N.I. N° 27.190.883, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 141, por violación

de la cláusula SEXTA apartados "C" y "K" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3229 a 3231

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 441/1992-00005-IPAV, notifica a los Señores Edit Patricia CORNA, D.N.I. N° 21.959.823 y Julio Ermindo QUIÑONES, D.N.I. N° 17.430.292, que en los autos caratulados: **"CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. L - LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: EDIT PATRICIA CORNA - MI- N° 21.959.830"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 195/16-IPAV- con fecha 23 de Marzo de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 254/94-IPAV- de fecha 23 de junio de 1994, a favor de los Señores Edit Patricia CORNA, D.N.I. N° 21.959.823 y Julio Ermindo QUIÑONES, D.N.I. N° 17.430.292, respecto de la vivienda identificada con el N° 5, del PLAN FO.NA.VI. L, de la Localidad de Rancul, por falta de pago y ocupación. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3229 a 3231

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA ECHEVERRI- M.I. N° 13.737.721, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 185 DEL PLAN 3000 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, PROCEDAN A CONCRETAR EL REINTEGRO QUE LA TITULAR SE COMPROMETIERA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 704/98-00185-IPAV. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES EN SU CONTRA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. LIC. MELINA AIDA DELÚ, GERENTE DE

PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3229 a 3231

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 51/2005-00020-IPAV, notifica a los Señores Claudio Oscar SEIVAL, D.N.I. N° 22.490.320 y Miriam Beatriz AZCONA, D.N.I. N° 25.150.745, que en los autos caratulados: **"CASA N° 20 - ZONA B - PLAN FEDERAL - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: SEIVAL, CLAUDIO OSCAR - DNI N° 22.490.320 Y SU CÓNYUGE, AZCONA, MYRIAM BEATRIZ - DNI N° 25.150.745.-"**: se ha dictado la Resolución Administrativa N° 574/16-IPAV- con fecha 30 de junio de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta a favor de los Señores Claudio Oscar SEIVAL, D.N.I. N° 22.490.320 y Miriam Beatriz AZCONA, D.N.I. N° 25.150.745, por Resolución N° 142/15-IPAV, respecto de la vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 20, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 003C, Parcela 1, Partida N° 756047, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3229 a 3231

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **BERGONZI**; MARINA GRACIELA - M.I. N° 25.449.109 Y OLIVERA GARCÍA, RODRIGO ARIEL - M.I. N° 22.775.938, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 618 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN ZONA "F" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A TREINTA Y DOS (32) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 88/2009-00618-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA

FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- LIC. MELINA AIDA DELÚ, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3229 a 3231

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 409/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.343, Conductor: **Carlos Alberto Zabala**, Propietario: C Y S Agro Soc. Resp. Limitada.", notifica al señor Carlos Alberto Zabala DNI N° 22.378.357, en su calidad de conductor (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.343 el día 25/06/2013; por verificarse la circulación de los dominios N° HEV-063 y HCB-645, sin permiso, sin elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones; conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449 así como también de la Ley Provincial N° 1.713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, y VII, dando como resultado para este caso la cantidad de 2.730 U.F., equivalente a 2.730 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, y argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 del mes de Octubre de 2016. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.: Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3230 a 3232

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y el Menor, III Circ. Judicial, de General Acha, L.P., sito en V. Rodríguez 828 P.A., a cargo de la Dra. Daniela DE LA IGLESIA, Jueza, Dra. Raquel A. GUAZZARONI -Secretaria-, en autos **"SARRAF, Roberto M. c/ FLORES, Laureana del Carmen s/ Divorcio"**, Expte. N° 15548, cita a Laureana del Carmen FLORES (DNI: 13.254.957), a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Civil para que asuma su representación (art. 325, 137, 138 y 139 del CPCyC). El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 14 de octubre de 2016.(...) cítese a Laureana del Carmen FLORES por edictos que se

publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa .. Fdo. Daniela L DE LA IGLESIA- Jueza". Prof. Interviniente: Dres. Ana L. PALACIO - Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaría, 18 de octubre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Ejecución, Comercial y Quiebra, con asiento en calle 9 esquina 22 planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, 2º Circunscripción Judicial, sito en la calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: : "**MORAN, Darío Alejandro Martín C/ GÓMEZ, Raúl Abel S/ Cobro Ejecutivo**" (Expte. N° Y 38687/11), cita a los herederos del causante Sr. Raúl Abel GÓMEZ, DNI nro. 14.625.023, para que comparezcan en autos. a tomar intervención que por ley les corresponda, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio .- Los autos que ordenan el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de junio de 2016.- Previo a lo solicitado, cúmplase con lo dispuesto en el art. 137 del CPr.- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI.- Juez Sustituto" .- "///neral Pico, 01 de septiembre de 2016.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a los Sucesores del Sr. Raúl Abel GÓMEZ (DNI. 14.625.023) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación)" y Diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.).- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO". Gral. Pico, Secretaria, 4 de octubre de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3231

Juzgado de ejecución, concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, secretaria única a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, de Santa Rosa L.P., hace saber en autos "**BLANCO, GERARDO ÁNGEL S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (En Nicola Luis Denis S/ Quiebra X 98520)**" Expte. X-115612, que el Martillero Público, Raúl Osvaldo FERNÁNDEZ MENDÍA, colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316 de esta ciudad, rematará el día 13 de Diciembre de 2016 a las 11 hs. En el Colegio de Martilleros de la Ciudad de Santa Rosa, Rivadavia N° 146, el 100% de UN AUTOMOTOR marca Peugeot, 207 compac active 1.4, 5 puertas, modelo 2.013. Motor N° 10DBSR0101500, chasis N° 8AD2MKFWMDG076538, dominio MLA 437, en el estado que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado y no se admitirá la cesión del respectivo boleto. BASE: Sin base. CONDICIONES: Al contado y al mejor postor. IMPUESTOS: a cargo del comprador a partir de la toma de posesión la que se hará efectiva en el acto de la subasta. Se deja constancia además que serán a cargo del adquirente la totalidad de los gastos que demande la transferencia del rodado.- COMISIÓN: 10% + Iva y 1% de sellado a/c del comprador.- Publíquese edictos por una vez en el boletín

oficial y por dos días en el diario "La Arena". Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA - JUEZ. Profesional interviniente: CPN. Gerardo Ángel BLANCO-SINDICO. Santa Rosa, 20 de Octubre de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3231

El Juzgado de Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados: "**URBANO, RAÚL ALBERTO Y OTROS S/ CONCURSOS PREVENTIVO**" Expte. N° B- 16237/01, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "///neral Pico 02 de Septiembre de 2016.- Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DECLARAR CONCLUIDO EL CONCURSO PREVENTIVO solicitado por los Sres. RAÚL ALBERTO URBANO Y OLGA ESTELA TORRILLA.- Para su toma de conocimiento, publíquense edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario local "La Reforma" (art. 59 LCQ).- II) Cesen las limitaciones a la administración dispuestas por los arts. 15 y 16 de la LCQ., pero subsistiendo la inhibición general de bienes de los concursados; y la prohibición de realizar actos a título gratuito Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO, con domicilio en calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 6 de Octubre de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3231

Que, el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en calle 22 N° 405, planta baja, esquina 9, de la ciudad de General Pico (La Pampa), cita y emplaza por cinco días a la Sr. Calixto JUNCO (DNI. 10.782), para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**COMISIÓN DE FOMENTO DE DAMIÁN MAISONAVE (L.P) c/ JUNCO, CALIXTO Y OTRO S/ APREMIO**" (Expte. N° 48.199/15), bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) - El proveído que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de diciembre de 2015... Cítese de remate a Calixto JUNCO y Leandro Pablo CORDEIRO. Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez subrogante.- "///neral Pico, 4 de mayo de 2016.-. En virtud de las boletas de deuda aportadas, ampliase la demanda contra Calixto JUNCO y Leandro Pablo CORDEIRO, debiendo citárselos de remate para que en el término de cinco días, opongan excepciones (art. 113 y 114 C. Fiscal)..."-Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez subrogante.- "///neral Pico, 6 de octubre de 2016.- Habiendo manifestado bajo juramento la actora a fs. 16/20, que ignora el domicilio del Sr. Calixto JUNCO (DNI. 10.782), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele al pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra.

Defensora General para que la represente en el juicio (art. 137, 138, 139, y 325 del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, (LP), octubre 21 de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3231

Que, el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en calle 22 N° 405, planta baja, esquina 9, de la ciudad de General Pico (La Pampa), cita y emplaza por **cinco** días a la **Sra. Ana Mayou** (DNI. 10.777), para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: **"COMISIÓN DE FOMENTO DE DAMIÁN MAISONNAVE L.P) c/ ANA MAYOU Y OTRO S/ APREMIO "** (Expte. N° 48.197/15), bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) - El proveído que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de octubre de 2015... Cítese de remate a Ana Mayou y Ángela María CARDONATTO..."- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez subrogante.- "///neral Pico, 4 de mayo de 2016.- En virtud de las boletas de deuda aportadas, ampliase la demanda contra Ana MAYOU y Ángela María CARDONATTO, debiendo citárselas de remate para que en el término de **cinco** días, opongán excepciones (art. 113 y 114 C. Fiscal), intímeseles a fin de que, en igual plazo, constituyan domicilio especial bajo prevención de dárselos por constituido en los estrados del tribunal, entendiéndolo como notificación por ministerio ley que prevé el art. 125 de C.Pr y efectúe la manifestación prevista por el art. 501 inc 3º C.Pr.- A tal fin, librese oficio al Juez de Paz con jurisdicción en el domicilio de las demandadas ..."-Fdo.:Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez subrogante.- "///neral Pico, 6 de octubre de 2016.- Habiendo manifestado en el escrito de demanda obrante a fs 12/21,punto VI, la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Ana Mayou (DNI. 10.777), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a la nombrada para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele al pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137, 138, 139, y 325 del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, (LP), octubre 21 de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3231

Que, el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en calle 22 N° 405, planta baja, esquina 9, de la ciudad de General Pico (La Pampa), cita y emplaza por **cinco** días a la **Sra. María Mayou y Arriaga** (DNI. 10.766) y al **Sr. Juan Armando MAYOU y ARRIAGA** (DNI 10.767), para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: **"COMISIÓN DE FOMENTO DE**

DAMIÁN MAISONNAVE (L.P) c/ MAYOU Y ARRIAGA MARIA Y OTROS S/ APREMIO " (Expte. N° 48.195/15), bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) - El proveído que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de octubre de 2015... Cítese de remate a María MAYOU y ARRIAGA, Juan Armando MAYOU y ARRIAGA y Angela María CARDONATTO..." - Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez subrogante.- "///neral Pico, 6 de mayo de 2016.-..En virtud de las boletas de deuda aportadas, ampliase la demanda contra María MAYOU y ARRIAGA, Juan Armando MAYOU y ARRIAGA y Angela María CARDONATTO, debiendo citárselos de remate para que en el término de **cinco** días, opongán excepciones (art. 113 y 114 C.Fiscal)..."-Fdo.:Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez subrogante.- "///neral Pico, 6 de octubre de 2016.- Habiendo manifestado en el escrito de demanda obrante a fs 16/20,punto VI, la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. María Mayou y Arriaga (DNI. 10.766) y el Juan Armando MAYOU y ARRIAGA (DNI 10.767) , pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de **cinco** días, comparezca a estar a derecho e intímesele al pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137, 138, 139, y 325 del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, (LP), octubre 21 de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 4 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 1er. Piso, bloque de escaleras N°1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"PALACIOS Ilda Susana y Otros c/ORTIZ Elba Liliana y Otros S/ Acción Posesoría"**, Expte. N° 115359/16, cita y emplaza al Sr. Ángel Guillermo ORTIZ, DNI. N°17.730.574; para que en el término de 10 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario y/o La Arena. Profesional interviniente: Rosa Mercedes Arosteguichar, domicilio: H. Yrigoyen 720, Piso 1º, Dpto. A de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 27 de octubre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ADOLFO MEDER, DNI 16.857.213, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MEDER, JORGE ADOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** -

EXpte. N° 51353", conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 07 de Octubre de 2016... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Adolfo MEDER.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Adolfo MEDER, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...-"Fdo. Dr. Gerardo Mario Moiraghi –JUEZ SUBROGANTE-. Profesional Interviniente: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 14 de Octubre de 2016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, 1ª Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"PEREZ FERNANDO REYES Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 117801"**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Perez Fernando Reyes L.E. 3.226.529 y la Sra. Dominga Aguilar DNI N° 0.798.975, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 675 del C.P.C.y.C). El auto que ordena la medida dice: " Santa Rosa, 06 de octubre de 2016... Al punto II.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción de fs. 8/9, declárase abierto el juicio sucesorio de Fernando Reyes PEREZ y Dominga AGUILAR, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Notifíquese. Fdo: Dra. Angela Adriana Pascual, Jueza".- Prof. interviniente Dr. Aldo Walter DÍAZ, Tº III Fº 075, abogado, y Dr. Facundo DÍAZ, Tº IX Fº 106, abogado. 9 de julio 618/620, Santa Rosa, La Pampa, 21 de octubre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alexander Iván AGUILERA (DNI 35.386.447), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC), a fin que se presenten en autos: **"AGUILERA, Alexander Ivan S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V15782/16**, "General Acha, 6 de octubre de 2016.-...Publíquese edicto por una vez..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del

CCyC).-... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. DEFENSORIA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 25 de octubre de 2016.-Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3231

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, bloque de escaleras N°1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria única de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio YABER (D.N.I. 7.352.369) en autos **"YABER, Antonio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 118.624**, para hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes Dra. Fabiana A. MARRON, Dra. María G. GLAVEDONI, Oliver 792 de esta ciudad.- Santa Rosa, 27 de Octubre 2016.- Silvana Rosana FRENCIA Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Minería N° DOS, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos: **"BEMBENUTTO ELSIE DELMA s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°118412)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Elsie Delma BEMBENUTTO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. Gregorio DIEZ.- Domicilio: Moreno 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 26 de Octubre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria Subrogante cargo de la autorizante, de la 2º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **RAYMUNDO, FIDEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expte. N° V-15498/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don FIDEL RAYMUNDO L.E. N° 1.465.045, a fin de que comparezcan en autos.- " General Acha, 5 de Septiembre de 2016.-,, Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial....-" Fdo.: Dr. Gerardo Roman BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria 19 de Septiembre de 2916.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Roman BONINO (Juez), Secretaria Subrogante a cargo de la autorizante, de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828,

Planta Alta de la ciudad de Genral Acha, en autos: **CAVASSA, Victorio Walter S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expte. N° V-15606/16** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don VICTORIO WALTER CAVASSA, M.I. N° 7.345.103, a fin de que comparezcan en autos: " Genral Acha,...de septiembre de 2016.-...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio ADRIÁN CARIAC, Garibaldi N° 724 de Genral Acha.- Secretaria 21 de septiembre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3231

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., y de Min. N°DOS, de La Primera Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ Sustituto- Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER-Secretaria-, en autos caratulados: "**CANCIO, Clemente S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**", **Expte N° 50.930**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clemente CANCIO, D.N.I N° 6.915.390, como así también a sus acreedores; para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "General Pico, 01 de septiembre de 2016.[...] Ábrese el proceso sucesorio de CANCIO CLEMENTE (...) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art.2356 del C.CyC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 cód. proc.)[...] Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Sustituto -" .PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA, calle 15 Bis N° 424 Oeste, General Pico (L.P) – SECRETARIA, 27 Septiembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa NOWAK, D.N.I. N° 9.881.632 e/a "**Nowak Rosa S/ Sucesión Ab Intestato**" **116746**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Matías. Francisco TRABA, con domicilio en Calle General Pico N° 697 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P), 14 de octubre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de María del Carmen García, Jueza, Silvia Rosana Frenchia, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos caratulados: "**SAILER, Norma Etel y Otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte N° 117921**, ha dispuesto la

publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEODORO SCHNEIDER, DNI 7.348.013 y NORMA ETEL SAILER, DNI 3.691.952, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS, T° VIII, F° 132. Santa Fe 225. Secretaria, 26 Octubre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**TORRES Horacio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (**Expte. N° 51586**), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Horacio TORRES. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice:"General Pico, 14 de octubre de 2016. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Horacio TORRES (DNI M 7.336.767).Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio TORRES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dr. Gerardo Mario Moiraghi.Juez Subrogante".Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 21 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**SOLARO, Carlos Alberto s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (**Expte. N° 51592/16**), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Alberto SOLARO como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de octubre de 2016. ...III Ábrese el proceso sucesorio de SOLARO CARLOS ALBERTO (acta de defunción de fs.5) DNI 11.679.552. IV Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo. Gerardo M. Moiraghi.Juez Sustituto".Profesional Interviniente: Dr.Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 21 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"LUCERO ROSARIO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N°51385)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Rosario Lucero como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de octubre de 2016. ...II. Ábrase el proceso sucesorio de LUCERO ROSARIO (acta de defunción de fs.5) LC 6.925.139 - III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo.Gerardo M. Moiraghi.Juez". Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico.Secretaría, 13 de octubre de 2016. Fdo.Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzg.de 1ª Inst. Civil, Com.y de Min.N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ Judicial de la Prov.de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados **"SEISDEDOS, Félix y otro s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte.N° 51.253/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante FÉLIX SEISDEDOS (LE. N° 1.582.903) y CARMEN BALDA, (LC.N° 9.865.283), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 05 de Octubre de 2016.- Ábrase el proceso sucesorio de FÉLIX SEISDEDOS (LE. N° 1.582.903 -acta de defunción de fs.5)y CARMEN BALDA, (LC.N°9.865.283-acta de defunción de fs.7).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales Fdo.: Dr.: Gustavo S. ARISNABARRETA. Juez Sustituto"... ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada T° III F°20, con domicilio procesal constituida calle 5 N° 966, General Pico, Edita VIÑUELA, Abogada, T° V F° 25 y Horacio PEÑA, Abogado, T° IV F° 141.- SECRETARÍA General Pico, 17 de octubre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa (L.P.), Avda. Uruguay N° 1.907 esq. Avda-Peron, Edificio Fueros, Sector Civil, a cargo de la Dra.

Susana E. FERNANDEZ, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lydia Elsa MARASCHINI, D.N.I. F 9.863.292, en autos **"MARASCHINI, Lydia Elsa s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° 118269-**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).- Profesional Interviniente Dr. Roberto Nelson MARTIN. Domicilio Oliver 208. Santa Rosa. Prov. de La Pampa.- Secretaría, 19 de Octubre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Pta. Baja), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, en autos caratulados **"SÁNCHEZ, Alicia Liliana S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 117.656**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Liliana SANCHEZ, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: Un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Jimena ALZAMORA, T IX, F 94; Rivadavia 335 2° Piso Of. 7 Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA, 14 de octubre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, en autos **"LAMONICA, Carmelo y CASPER Delia s/ Sucesión ab intestato" Expte N° 6625/16** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica 24 de octubre de 2016. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Profesional Interviniente. Dr. Darío Alejandro SOSA, calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"CASTELLINO DOLLY MABEL y RODRIGUEZ OSCAR DANDI S/ Sucesión Ab Intestato"**. Expte. N° 117650, cita y emplaza por treinta días corridos (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. CASTELLINO DOLLY MABEL, DNI F 8.789.989 y RODRIGUEZ OSCAR DANDÍ, DNI M

7.345.178, según resolución dictada en autos que dice: "Santa Rosa, 18 de Octubre de 2016... declárase abierto el juicio sucesorio de CASTELLINO Dolly Mabel y RODRIGUEZ Oscar Dandi, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC)..." (Fdo) Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza. Profesionales intervinientes: Rodrigo TORROBA, Esteban TORROBA, Javier TORROBA. María Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 31 de octubre de 2016. María Luciana ALMIRAL, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de 1° Inst. Civ, Com, Lab y de Min N° UNO, III Circ. Judicial, de General Acha, L.P., sito en V. Rodríguez 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Dra María de los A. PEREZ, Secretaria, en autos "**SCHMAUDER, Otto s/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte N° 15818**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Otto Schmauder (DNI. 3.864.527), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 21 de octubre de 2016.(...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos .. Fdo. Gerardo Román BONINO Juez". Prof. Interviniente: Drs. Ana L. PALACIO - Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaría 26 de octubre de 2016.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso, bloque de escaleras Uno, en autos: "**ALEJO Delia S/ Sucesión ab-intestato**" (**Expte. N° 117142**) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. Delia Luisa ALEJO (DNI 4.594.401).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Interviniente: Dr. Marcos S. BERNARDI, C. Valerga N° 92, Santa Rosa. SECRETARÍA, 31 de Octubre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**SANTOS Adelina S/ Sucesión Ab-Intestato**" **EXPTE N 51095**, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de, Adelina SANTOS , a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan, conforme a la resolución que en lo pertinente dice "neral Pico, 19 de septiembre de 2016. - . . . Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así

como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Adelina SANTOS.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adelina SANTOS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).. Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante. Profesional Interviniente Dra. MARIA PAULA GALLASTEGUI, con domicilio legal en calle 11 N° 942, General Pico. Secretaria, Septiembre, 21 de 2016. Dra. Viviana A. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Sec. ÚNICA, de la Segunda Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "**ROBLEDO, Marcela del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° 51156/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARCELA DEL CARMEN ROBLEDO, DNI.N°21.429.493, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:"General Pico, 14 de septiembre de 2016.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.6),ábrese el proceso sucesorio de Marcela del Carmen ROBLEDO.-Dése intervención al Ministerio Pupilar.- Notifíquese en su público Despacho.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcela del Carmen ROBLEDO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-... Fdo.: Dr.: Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante".-- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta al T°III F°20 y Marcelo DEL MORAL, Abogado Inscripto al T°IV F°45, ambos con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 05 de Octubre de 2016.- Fdo.: Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fuero Sector Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIRTA LILIANA GONZALEZ - D.N.I. 25.449.307 e/a "**GONZÁLEZ MIRTA LILIANA s/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte. N° 118132**, para hacer valer sus derechos conforme a lo ordenado en la medida que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Santa Rosa, de octubre de 2016. Agréguese las diligencias acompañadas y atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial y en mérito de la

documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Mirta Liliana GONZALEZ. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial; cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). (...)" FDO: Susana Ethel FERNÁNDEZ –Jueza Subrogante-. Profesionales: Dr. Lucas Ceferino GAGGIOLI y Dr. Silvano RIVERO. Pueyrredon 65. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de octubre de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, segundo piso, de Santa Rosa, a cargo de la DRA. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la DRA. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados: **"GIL BENITO VALERIANO S/Sucesión (Ab Intestato)" (EXPTE N° 116.847), DNI: 11.275.496**, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benito Valeriano Gil, DNI: 11.275.496, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquese edicto por 1 día en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Rodrigo S. GAMBÁ y Javier CERVELLINI, Domicilio: San Juan N° 606, Santa Rosa 26 de octubre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3231

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"BURGARDT Elba Susana S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 51578/16**, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Dona Elba Susana BURGARDT, D.N.I. N° 12.123.839, -con último domicilio real en Arata, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 21 de octubre de 2016 Abrese el proceso sucesorio de ELBA SUSANA BURGARDT (DNI. N° 12.123.839 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ... DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, OCTUBRE 31de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"GIUNCHI, Julio Alberto s/SUCESION**

AB-INTESTATO", Expte. Nro. 51.540/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JULIO ALBERTO GIUNCHI como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de octubre de 2016.- ...- II Ábrese el proceso sucesorio de GIUNCHI JULIO ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.338.460.-...- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675. inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaria.- General Pico, Octubre 26 de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez Sustituto, Dr. Guillermo H. PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: **"SALVAI JOSE ROBERTO UVALTER S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° 51025/16.-** Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jose Roberto Uvalter Salvai D.N.I. N° 7.354.161, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 20 de octubre de 2016.- ...Abrese el proceso sucesorio de JOSE ROBERTO UVALTER SALVAI (D.N.I. N°7.354.161 acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)-Fdo: Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretaria: Dr. Guillermo PASCUAL- General Pico, Octubre 31 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O.3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **"GOÑI, Héctor Alberto S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 51640/16** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Héctor Alberto GOÑI**, como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de octubre de 2016.- I. Agrégase el formulario Ley 2033 y Planilla que se

acompaña.- II. Ábrese el proceso sucesorio de GOÑI HECTOR ALBERTO (acta de defunción de fs.5) DNI 7.360.036.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...(Fdo.) GERARDO M. MOIRAGHI". Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 26 de octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3231

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Graciela Noemí CALDERONE D.N.I. N° 13.456.862, en los autos caratulados: "**CALDERONE GRACIELA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 51573.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 21 de Octubre de 2016.-II Ábrese el proceso sucesorio de CALDERONE GRACIELA NOEMI (acta de defunción de fs.5) con DNI 13.456.862.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...- "Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 5, Nro. 1356, Ciudad de General Pico (LP), 27 de Octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, en autos "**BARROSO RICARDO DANIEL S/ Sucesión Ab Intestato**" -Expte. N° 118796-, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Ricardo Daniel BARROSO -DNI: 10.615.000-, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a lo ordenado en la resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Santa Rosa, 27 de octubre de 2016.- Agréguese las diligencias acompañadas y atento a ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Ricardo Daniel BARROSO.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los

intereses del presente sucesorio, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- (...) Fdo. María del Carmen GARCIA -Jueza de Primera Instancia-. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luis F. MARTINEZ MONTALVO. Bolivia N° 519. Santa Rosa, 3 de noviembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828-1º piso, a/c del Dr. Gerardo Roman BONINO. Juez; secretaria única a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Rubén Oscar PALMIERI, (DNI. 8.010.172), a fin de que se presenten en autos: "**PALMIERI, Rubén Oscar S/ Sucesión Ab Intestato**", V15714/16, "Gral. Acha, 5 de octubre de 2016 (...), Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 20 de octubre de 2016. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**BERON, MONICA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°51604, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 13 de octubre de 2016.- (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Mónica Beatriz BERON (DNI 16.958.687). Cítase y emplácese a todos los que consideren con derecho a los bienes de Mónica Beatriz BERON, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). (...) Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI- Juez Subrogante." Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, octubre 24 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**ANDRIONI PRATO FLORENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 51478 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante FLORENTINA ANDRIONI PRATO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución que lo ordena

en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de octubre de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de Florentina ANDRIONI PRATO (L.C N°0.984.059 – acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- General Pico, 21 de octubre de 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3231

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° I de la III Circunscripción Judicial, sito en, calle V.Rodríguez N° 828 P.A de Gral Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R.BONINO, Sec. Unica a/c Dra Raquel A.GUAZZARONI (Subrogante), en autos: "**BECKER, Manuel y Otros S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° **V15597/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Manuel BECKER, Doc N° 7.347.193; Doña Rosalía FUHR, Doc N° 4.936.625 y Doña Sonia Carina Rosalía BECKER FUHR.Doc N° 25.199.749 (art 675 inc 2 del CPCC).- "Gral Acha 5 de octubre de 2016 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,... (Art 2340 del CCyC) Fdo. Dr Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773.- Gral Acha, 12 de octubre de 2016. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3231

Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V.Rodríguez N° 828 P.A de Gral Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R.BONINO, Sec. Única a/c Dra María de los A. PEREZ - Secretaria, en autos "**HERBSOMMER, Antonio y Otra S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **V-15744/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio HERBSOMMER y/o Antonio HERBSOMMER, Doc N° 1.570.732 y Doña Ana María BRAUN SCHVAL, Doc N° 9.874.587 (art 675 inc 2 del CPCC).- "Gral Acha 6 de Octubre de 2016.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-...-Fdo. Dr Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773.- Gral Acha 26 de Octubre de 2016.- Fdo. Dra María de los A. PEREZ. Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "**AQUINO, Ramón Martín s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **V 15433/16**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ramón Martín AQUINO (LE 2.087.509).- El auto que lo ordena dice: "General Acha,25 de julio de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín

Oficial... (art.2340 del CCyC)".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 25 de julio 2016. ---Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado., de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a Cargo del .Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "**DUKARD Jorge Silvestre y Otro s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **15.180/15**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Silvestre DUKARD (LE 7.362.595) y Don Prudencio Ignacio DUKARD (DNI 7.362.574).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 25 de julio de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... (art.2340 del CCyC)".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 25 de julio 2016.-- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a mi cargo, con asiento en Victoriano , Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "**RODRIGUEZ Manuel s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **15140/15**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Manuel Rodríguez (LE 3.860.699) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 5 de septiembre de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 21 de septiembre 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de PRIMERA INSTANCIA N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LIDIA ROLDAN (DNI F 2.966.223) e/a "**ROLDAN, Lidia S/ Sucesión Ab Intestato**" **118914**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mercedes Elena MALDONADO, Oliver 426. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de noviembre de 2016.-Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3231

El Juzgado de 1° Inst en lo Civ. Com. y de Min N° 3, de la 2° Cir. Jud. sito en calle 22 N°405 de la ciudad de Gral Pico (LP), Juez, Secretaria a/c de la Dra. Viviana L. ALONZO, en los autos caratulados: "**MANDRILE Marta Magdalena S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte n° **49570** citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Marta Magdalena MANDRILE L.C. n° 4.610.615 a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. "General Pico, 19 de octubre de 2016... Citase y emplazase a todos lo que se consideren con

derecho a los bienes de Marta Magdalena MANDRILE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 del CPCC)... Fdo: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante "- Prof. Interv Dra. Magali M. TARDITI, calle 7 N° 1711.- Gral Pico, 01 de Noviembre de 2016 (L.P) . --- Dra. VIVIANA L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3231

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. LORENA RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos "**FREIRE ALBERTO OSMAR s/ SUCESION AB INTESTATO – Expte. N° 51269**": Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Alberto Osmar FREIRE**, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice "///neral Pico, 03 de Octubre de 2016. ...II. Ábrese el proceso sucesorio de FREIRE ALBERTO OSMAR (acta de defunción de fs.5) D.N.I. M 7664179.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente."- Dr. Gerardo MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 26 de octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3231

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica en autos caratulados: "**SAEZ, RAFAEL s/ SUCESION AB INTESTATO " Exte. N° 51658**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael SAEZ (DNI 13.116.848), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 25 de Octubre de 2016.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rafael SAEZ (DNI 13.116.848).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rafael SAEZ, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...A lo demás, oportunamente.- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI.- Juez Subrogante "Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385

General Pico, La Pampa.- Secretaría 03 de noviembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ SUSTITUTO), Secretaría Unica, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: "**GARIGLIO, José Ricardo y otros/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 51727/16), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las causantes, José Ricardo GARIGLIO y Juana BAIGORRIA, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "///neral Pico, 27 de octubre de 2016.-... Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ RICARDO GARIGLIO (D.N.I. 7.360.043, acta de defunción de fs. 5) y JUANA BAIGORRIA (DNI. N° 5.161.805 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 03 de noviembre de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en el Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, intersección de Avenidas Uruguay y Perón, Edificio Fueros, Sector Civil -Primer Piso-, Bloque de Escaleras Uno, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Quiteria RODRÍGUEZ**, LC 9.876.111, e/a "**RODRÍGUEZ Quiteria s/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. 118.387**, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente: ESTUDIO COLOMBATO MARTÍNEZ, Lagos García n° 521 de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 4 de noviembre de 2016. Dra. María Luciana ALMIRALL. Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ORTENCIA BIANCHI PRADO, DNI 2.705.743, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BIANCHI PRADO ORTENCIA S/ SUCESIÓN**

TESTAMENTARIA” – EXPTE. N° 46296”, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 6 de Octubre de 2016...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ortencia BIANCHI PRADO.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ortencia BIANCHI PRADO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...-Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI –JUEZ SUBROGANTE-. Profesional Interviniente: **David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS**, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 20 de Octubre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3231

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI –Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ángel ALVAREZ, L.E. 7.343.475, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 683 cód. proc.), en los autos: **“ALVAREZ Ángel s/ Sucesiones (Sucesión Testamentaria)” Expte. N° V-98.280**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL; Nilda M. de DACAL; Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA; y Dras. Lucía C. COLOMBATO y María José MARTINEZ CÓRDOBA.- Santa Rosa, 24 de octubre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3231

JURISPRUDENCIA

ACUERDO N° 3469: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA y los Sres. Ministros, Dres. Hugo Oscar DÍAZ, José Roberto SAPPA y Fabricio Ildebrando Luis LOSI y con la presencia del Sr. Procurador General, Dr. Mario Oscar BONGIANINO.

ACORDARON:

Aprobar el procedimiento de gestión para la expedición de órdenes de allanamiento, de requisa personal y de registro vehicular por vía electrónica.- Visto y Considerando: Que el artículo 18 de la Constitución Nacional establece que “[e]l domicilio es inviolable (...)” indicando que “una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación”. En similar sentido, aunque con mayor precisión, el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de La Pampa, indica que los domicilios “(...) sólo podrán ser allanados, (...) mediante orden escrita, fundada y concreta de juez competente (...)”.-

Que por su parte la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos expresamente proscriben las injerencias arbitrarias o abusivas en los domicilios de las personas (conf. artículo 11, inciso 2 de la CADH y artículo 12 de la DUDH).-

Que en base a lineamientos convencionales y constitucionales antes indicados, el Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa (Ley 2287), en la Sección Tercera del Capítulo VIII, regula lo concerniente al registro domiciliario y requisa personal. Allí se establece que “[s]i hubiere motivo para presumir que en determinado lugar existen personas o cosas relacionadas con el delito, a requerimiento del Fiscal, el Juez ordenará, por auto fundado, el registro de ese lugar”, indicándose que “[e]l Fiscal podrá disponer de la fuerza pública y proceder personalmente o delegar la diligencia en funcionarios de la policía”, y previéndose que “[l]a orden será escrita y contendrá el lugar y el día en que la medida debe efectuarse, y en su caso, la habilitación horaria que corresponda y la descripción de las cosas a secuestrar o personas a detener” (conf. artículo 178 CPP).-

Que de acuerdo a las reglas imperantes en la actualidad, en general, la tramitación de las órdenes de registro domiciliario, vehicular o requisa personal comienza con la solicitud del Fiscal al Juez de Control, el cual, luego de analizar su procedencia, dicta la orden de allanamiento, de requisa personal o de registro vehicular en soporte papel y la envía físicamente al funcionario judicial o policial encargado de efectivizarla. Dichos traslados insumen tiempos que, en determinadas ocasiones, repercuten en el mejor resultado de la medida, especialmente en aquellos casos en que media una distancia considerable entre la sede judicial en donde se expide la orden y la sede de la autoridad judicial o policial encargada de cumplimentarla.-

Que en este sentido resulta conveniente reglamentar un nuevo procedimiento alternativo de gestión en el cual mediante la incorporación de herramientas tecnológicas se reduzcan los tiempos de procesamiento y efectivización de la medida. Específicamente se pretende que la gestión, dictado y efectivización de una orden de allanamiento, de requisa personal o de registro vehicular se realice enteramente en la plataforma del sistema informático de gestión penal utilizado actualmente por los operadores internos y externos del fuero penal.-

Que, en el nuevo procedimiento, el Fiscal presentará la solicitud de allanamiento, de requisa personal o de registro vehicular vía informática al Juez competente, el cual dictará la orden por sistema comunicándosela automáticamente a la autoridad judicial o policial a cargo de la diligencia. Como es de preverse, con ello se evitarán las demoras propias del traslado físico de la orden ganándose un tiempo inestimable para la investigación.-

Que, asimismo, a fin de cumplimentar con las garantías constitucionales y convencionales aplicables se prevé la posibilidad de que en todo momento el sujeto pasivo del allanamiento, de la requisa personal o del registro vehicular pueda cotejar la validación de la orden en el sistema de gestión penal mediante el acceso a un link diseñado a tal efecto en la página web del Poder Judicial, el cual es utilizado cotidianamente y sin inconvenientes por la inmensa mayoría de los abogados del fuero, o en el asiento del Juez de Control que expidió la orden.-

Que la incorporación de herramientas tecnológicas para la constante y progresiva modernización de los procesos constituye una política institucional de este Superior Tribunal de Justicia.-

Que, en efecto, cabe recordar que con motivo de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, en el año 2011 se puso en funcionamiento un novedoso sistema informático de gestión de los procesos penales (diseñado enteramente con recursos humanos y tecnológicos propios), que en una primera etapa fue utilizado por operadores internos del fuero (conf. Acuerdo 3101) y luego por los externos (conf. Acuerdo 3296). Dicha herramienta ha permitido, entre otras cosas, realizar un seguimiento integral de los legajos en los que se interviene y efectuar notificaciones y presentaciones en forma electrónica.-

Que, por otra parte, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa recientemente sancionó la Ley 2925 por la que se autoriza “la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan por ante el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales”, permitiendo que el Superior Tribunal de Justicia reglamente su utilización y gradual implementación.-

Que, por último, conforme lo indican los informes de la Secretaría de Sistemas y Organización, el sistema de gestión penal cuenta con todas las medidas de seguridad correspondientes.-

Que, en virtud de lo expuesto, actualmente se encuentran dadas todas las condiciones legales y técnicas necesarias para la implementación del nuevo procedimiento que aquí se pretende, dejándose aclarado que constituye una herramienta alternativa al procedimiento en papel usado en la actualidad, el cual subsiste para aquellos casos en que los operadores internos (v.gr. juez de control, fiscal solicitante, etc.) entiendan conveniente su utilización. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades de reglamentación conferidas en el artículo 2 de la Ley 2925, **RESUELVE: Primero:** Aprobar el procedimiento de gestión para la expedición de órdenes de allanamiento, requisa personal y registro vehicular por vía electrónica que como Anexo I forma parte del presente. **Segundo:** Disponer que lo dispuesto en el presente Acuerdo comenzará a regir a partir del día 15 de noviembre de 2016. **Tercero:** Antes de la fecha mencionada, la Secretaría de Sistemas y Organización deberá implementar las capacitaciones y adecuaciones informáticas que resulten necesarias. **Cuarto:** Encomendar a la Oficina de Comunicación Institucional difundir a través de la página web de este Poder Judicial lo dispuesto en el presente Acuerdo. **Quinto:** Remitir copia del presente al Ministerio de Gobierno y Justicia y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa.-

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación, firman los señores magistrados arriba nombrados y el Sr. Procurador General, todos por ante mí, de lo que doy fe.-

Presidente Dr. Eduardo FERNÁNDEZ MENDÍA - Ministros Dr. Hugo Oscar DÍAZ, Dr. José Roberto SAPPA – Fabricio Ildebrando Luis LOSI – Procurador General Mario Oscar BONGIANINO, Secretario Dr. Matías A: BENTIVEGNA, Superior Tribunal de Justicia.-

ANEXO I

Procedimiento de gestión para la expedición de órdenes de allanamiento, de requisa personal y de registro vehicular por vía electrónica

1. El Fiscal interviniente solicitará al Juez de Control competente mediante el sistema de gestión penal actualmente vigente, la orden de allanamiento, requisa personal o registro vehicular correspondiente. En dicha solicitud se indicará los funcionarios policiales a los cuales se entiende debería enviarse la citada orden para su cumplimiento.
2. Cargada la solicitud en el sistema, la Oficina Judicial dará inmediato aviso al Juez de Control competente, el cual se expedirá aceptando o rechazando la medida.
3. Las solicitudes de órdenes de allanamiento, requisa personal o registro vehicular deberán ser registradas con cargo a la Oficina Judicial y cumplimentándose con los avisos correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Anexo I del Acuerdo 3446 relativo al horario de funcionamiento de las Oficinas Judiciales.
4. Una vez expedida en el sistema de gestión penal la orden de allanamiento, de requisa personal o de registro vehicular por el Juez de Control competente, el Fiscal y la dependencia policial seleccionada podrán verla e imprimirla simultáneamente. La citada orden se imprimirá conjuntamente con el MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ORDEN DE ALLANAMIENTO, DE REQUISA PERSONAL Y DE REGISTRO VEHICULAR, que se adjunta al presente como Anexo I.1.
5. Las órdenes podrán validarse en la página del Poder Judicial (www.juslapampa.gob.ar), en el “validador de actuaciones judiciales”. Este procedimiento le mostrará al solicitante el número de legajo, la caratula, el texto de la resolución, el firmante, la fecha y hora de publicación y el fiscal a cargo del legajo. Dicha orden también podrá cotejarse concurriendo al asiento del Juez de Control que expidió la medida.

ANEXO I.1

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ORDEN DE ALLANAMIENTO, DE REQUISA PERSONAL Y DE REGISTRO VEHICULAR

La orden de allanamiento, requisa personal o registro vehicular, expedida por el Juez de Control competente se imprimirá automáticamente con el siguiente texto y deberá ser firmada por el Fiscal o autoridad policial interviniente.

“Se hace saber que en el Legajo Nro. XXX caratulado ‘[caratula del legajo]’ el/la

Juez/a [nombre del juez] ha dictado la siguiente resolución.

(...) [Transcripción de la orden de allanamiento, requisita personal o registro vehicular] (...)

Esta resolución podrá validarse en el "Validador de Actuaciones Judiciales" publicado en el sitio www.juslapampa.gob.ar/validador con el siguiente código XXXXXX".

B.O. 3231

Legajo nro. 3124 – Caratula: "MPF c/Barros, Patricia s/ Lesiones leves".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Sandra Basilia CARRIERI, DNI n° 22.900.662, Argentina, nacida en San Rafael (Mendoza), el 08/06/1972, casada, ama de casa, con domicilio en calle Telén n° 153, Bo. PYN de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y actualmente en la ciudad de San Rafael (Mza), sin poder precisar domicilio exacto-; de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 04/10/2016,- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por, el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes - Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO Juez de Control" Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 25/10/2016.

B.O. 3231- 3232

Legajo nro. 2587 – Caratula: "MPF c/FRUTOS, Francisco Javier; FERREIRA, Cristian Ariel (damn.) s/Amenazas".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar al ciudadano Francisco Javier FRUTOS, DNI n° 31.138.830, Argentino, hijo de Francisco y de Cristina Escobar, nacido el 27/09/1983 en Siete Palmas (Formosa), con últimos domicilios conocidos en calle España n° 341 y laboral en Ruta 152, Km. 27 de la ciudad de General Acha (L.P.) y último en Bo. Porteño de la localidad de Siete Palmas, Pcia. de Formosa, de la siguiente resolución, que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 103/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil quince se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° S 037/13 (Legajo de Investigación N° 2587/13), caratulado "MPF

C/FRUTOS, FRANCISCO JAVIER; FERREIRA, CRISTIAN ARIEL (DAMN) S/AMENAZAS" en atención al el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Doctor Juan Bautista Méndez a favor de Francisco Javier Frutos, D.N.I. N° 31.138.830, hijo de Francisco y de Cristina Escobar, nacido el día 27 de septiembre de 1983 en Siete Palmas (Formosa), con últimos domicilios conocidos en calle España n° 341 y laboral en Ruta 152, Km. 27 de esta ciudad; CONSIDERANDO: FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de FRANCISCO JAVIER FRUTOS, DNI N° 31.138.830, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P. en orden a los hechos investigados en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-" Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 24/10/2016.

B.O. 3231-3232

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo n° 21383/0, caratulado: EXPEDIENTE DE JUICIO: "BENITEZ Marcelo Daniel S/ Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real -Art. 89 y 149 bis, 1° Pfo. 1° Sup. del C.P. y 55 del C.P.**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de BENITEZ Marcelo Daniel, D.N.I. n° 27.103.205, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 de abril de 2016 VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...1.-) No hacer lugar a la oposición y pedido de sobreseimiento interpuesto por el defensor de Marcelo Daniel Benitez por los fundamentos obrantes en los considerandos de esta resolución. 2.-) Declarar admisible la Acusación Pública presentada por el Ministerio Público Fiscal y en consecuencia, la APERTURA DEL JUICIO contra MARCELO DANIEL BENITEZ, de las demás circunstancias personales ya enunciadas, por el hecho descrito en el legajo N° 21383, caratulado "MPF C/ BENITEZ MARCELO DANIEL S/ LESIONES Y AMENAZAS" precedentemente (arts. 304 inc. 1° del Código Procesal Penal) encuadrado en la figura de Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real - Art. 89 y 149 bis, 1° Pfo. 1° Sup. del C.P. y 55 del C.P., todo circunscripto dentro de las previsiones de la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer en calidad de Autor.- 3.-) Remitir el presente, conforme lo dispone el artículo 305 del Código Procesal Penal.-CÚMPLASE y sirva lo proveído de atenta nota.."-

B.O. 3231-3232

Por disposición de la Sr. Juez de Control Dr. Néstor Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 37295/0 caratulado: "MPF C/ARRIETA, CARLOS ALBERTO S/ AMENAZAS Y DAÑO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Arrieta Juan Carlos, D.N.I. 24.998.574, de 40 años, nacido el 21 de marzo de 1976 en Santa Rosa, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: Sentencia

número Doscientos cincuenta y dos/Dos mil dieciséis.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 37.295, Caratulado "Arrieta, Carlos Alberto s/ Amenazas y daño" seguidos contra: de Carlos Alberto Arrieta, DNI 24.998.574, argentino, nacido el 21/03/1976, de 38 años de edad, hijo de Oscar Felipe y Rosa Alicia Reina, albañil, con instrucción, secundaria incompleta, domiciliado en calle 2 de abril 2260, Villa Germinal, localidad de Santa Rosa, del que; Resulta: Que el día 8 de agosto de 2.016 el fiscal firmó un acuerdo de juicio abreviado con el imputado Carlos Alberto Arrieta por los delitos de amenazas simples -dos hechos- en concurso real con el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo, en dicho acuerdo no se incluyó el delito de daño por el cual fue formalizada la Investigación Fiscal Preparatoria. El Fiscal ante esta circunstancia explicó "que lo expuesto en la denuncia, sobre un daño en un celular marca Alcatel, no se cuenta con el mínimo sustento probatorio para continuar la investigación, ya que si bien se cuenta con una fotografía del celular, la misma es de mala calidad, no pudiéndose apreciar el daño al que hace referencia la denunciante. A ello debemos sumarle que no se cuenta con informe técnico elaborado, donde se constate el daño y eventualmente se indique si el mismo es de reciente o vieja data, lo que hace imposible a esta Fiscalía poder acreditar el nexo causal del posible daño denunciado por con la conducta desplegada por ARRIETA." Así las cosas, entiendo que corresponde dictarse el sobreseimiento de Carlos Alberto Arrieta de conformidad a lo establecido en el artículo 290, inciso 2; del código procesal penal, en orden a la presunta comisión del delito de daño (artículo 183, del código penal).- En efecto, de los elementos de prueba recolectados por el representante del Ministerio Público Fiscal, datallados y valorados precedentemente no surgen elementos de convicción suficientes como para imputarle a Arrieta la comisión del delito de daño respecto del teléfono celular secuestrado en autos.- En mérito a las consideraciones que anteceden; Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos Alberto Arrieta, DNI 24.998.574, argentino, nacido el 21/03/1976, hijo de Oscar Felipe y Rosa Alicia Reina, en orden a la presunta comisión de delito de Daño (artículo 183, del del Código Penal).- II) Notifíquese, oficiese y oportunamente remítase la presente al archivo. Fdo. Dr. Nestor Ralli, Juez de Control.-

B.O. 3231

El **Juzgado Residual**, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Oswaldo Nelson FRANK**, con último domicilio conocido en calle Saez Peña n° 132 de la ciudad de Guatrache, que por averiguaciones de la Policía Local no reside más en este medio, y se podría encontrar residiendo en la localidad de América, Provincia de Buenos Aires desconociendo algún otro dato sobre su paradero, DNI n° 22.209.129, clase 1971, de la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Acha, 07 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º. Declarar la prescripción de pena impuesta oportunamente a Mario Oscar GUTIERREZ, en base a los: fundamentos expuestos en los considerandos que preceden, y por aplicación del art. 65º inc. 3) del

Código Penal...". Fdo.: Diego A. ASIN - Juez. (Sustituto), ante mí: Raúl N. RAVERA-Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3231

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 197/2016

Santa Rosa, 25 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/1993 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de la Pampa, la Ley 2667 y su Resolución Reglamentaria, aprobada en la Asamblea Anual Ordinaria del 30/06/2014, y finalmente la Resolución N° 181/2016;

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que, de conformidad con la Ley 2667 se debe convocar a participar de las elecciones a los profesionales jubilados a efectos de la elección de Delegados y Director;

Que, se debe convocar a elecciones para cubrir en el Directorio el cargo que representa a la profesión de Psicólogos, en atención a la renuncia del Director Titular y su Alterno;

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL RESUELVE

Artículo 1º: Convocase a las siguientes profesiones: Ingenieros y Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Arquitectos matriculados en el Consejo Profesional de Arquitectura de La Pampa, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos, Ingenieros Agrónomos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31º de la Ley 1232.

Artículo 2°: Convocase a las profesiones de Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos, Escribanos, Bioquímicos, Odontólogos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Artículo 9° de la Ley 1232. Asimismo, y por excepción se convoca a la profesión de Psicólogos a la elección de director titular y alerno de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y por el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 181/2016 (junio 2018).

Artículo 3°: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que se proponen y fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

Etapa	Fecha
Constitución de la Junta Electoral	25/10/2016
Exhibición de Padrones	31/10/2016
Oficialización de Listas	30/11/2016
Convocatoria a Elecciones	01/12/2016
Acto Comicial	30/12/2016

Artículo 4°: Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES:

N°	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Odontólogo	ANTONELLI, Luis Alberto	DNI: 11.174.129
2	Veterinario	ESAIN, Fernando Hugo	DNI: 10.491.763
3	Ingeniero	GALLEGOS, Luis Mario	DNI: 8.704.005

SUPLENTES:

N°	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Ingeniero Agrónomo	COPPO, Fernando Fabio	DNI: 17.381.339
2	Odontólogo	OLIVERA, Sebastián Mariano	DNI: 27.103.325

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese. Bioq. Diego Pablo Mauricio ORTÍZ, Presidente.-

B.O. 3231

RESOLUCIÓN N° 01/2016

Santa Rosa, 25 de octubre de 2016

VISTO:

Que por Resolución N° 197/2016 el Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa (Ley 1232) nos designó como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones de autoridades y delegados.

Que en la mencionada Resolución en su artículo 3° se establece el cronograma electoral.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 08/93 artículo 6° son atribuciones de esta Junta fijar los plazos y formas para la realización de los comicios.

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA R E S U E L V E

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio N° 197/2016.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Ingeniero Luis Mario GALLEGOS, Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI, Veterinario Fernando Hugo ESAIN.-

B.O. 3231

CONSTANTINO S.R.L.

Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 17 de octubre de 2016.

Datos de los Socios: Sergio Abel Muller, DNI 22.722.861, CUIT 20-22722861-0, de 44 años, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Av. Arturo Illia N° 2020 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Hugo Martín Iglesias, DNI 27.082.421, CUIT 20-27082421-9, de 37 años, casado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle José Ingenieros N° 662 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Denominación: CONSTANTINO S. R. L

Domicilio: Pellegrini N° 174, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de artículos de joyería, relojería, fornituras, pilas y/o baterías, accesorios en general, metales y piedras preciosas; artículos de bazar, regalería, vajilla, cristalería, menaje, bijouterie, cuchillería y artículos campestres. Equipamiento y artículos para uso doméstico, comerciales, oficinas, entretenimiento y diversión, ya sean automáticos, mecánicos, eléctricos o electrónicos. Obras de artes, esculturas, pinturas y dibujos. Premios, trofeos, plaquetas y medallas deportivas, culturales y sociales. Servicios de compostura y reparación para relojería y joyería. Fabricación de alhajas; b) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; d) Transporte: transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; e) Servicios de Exportación e Importación: como comisionista de venta en

el extranjero y/o como consignataria, organización de canales de distribución y/o oficinas de compra-venta y representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas.

Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimiento de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 1.000.000,00 (un millón), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas iguales de pesos \$ 100 (cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. Suscripción: el Sr. Sergio Abel Muller suscribe la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas por la suma de pesos \$ 500.000 (quinientos mil) y el Sr. Hugo Martín Iglesias suscribe la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas por la suma de pesos \$ 500.000 (quinientos mil).-

El capital se integra en su totalidad, conforme surge de Inventario y valuación de fecha 31 de octubre de 2016, firmado por Contador Público Nacional, protocolizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa.

Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será de 3 años renovable por plazos iguales. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes en el marco de lo establecido por el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se designa como gerentes a los señores Hugo Martín IGLESIAS, DNI 27.082.421 y Sergio Abel MULLER, DNI 22.722.861.-

Cierre de Ejercicio: 31 de octubre.
Hugo M. IGLESIAS, Socio Gerente.-

B.O. 3231

SANGO S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1. Socios: Sanchez Juan Pablo, D.N.I. 29.147.960, Argentino, soltero, nacido el 22 de Agosto de 1982, domiciliado en E. Tello N° 1290, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de Profesión comerciante, C.U.I.T. 20-29147960-0 y el señor Sanchez Alberto Matias, D.N.I. 31.389.432, Argentino, Casado, nacido el 20 de enero de 1985, domiciliado en Moreno N° 440, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-31389432-1

2. Fecha de instrumento de constitución: 19 de Octubre de 2016.

3. Denominación Social: SANGO S.R.L.

4. Domicilio: calle E. TELLO N° 1290, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. B) Industriales: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce y salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas y tartas, elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería.

La realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las actividades de fabricación, elaboración, comercialización, de comidas, en rotiserías, salones de comidas y lugares especializados a tal fin, como así también servicios de catering en conferencias, congresos, fiestas y todo otro tipo de eventos similares.

C) Comerciales/Servicios: La realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de venta al por mayor y menor de productos de panadería incluyendo productos de confitería y pastas frescas, elaborados por cuenta propia y de terceros.

Prestación de servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.

Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la

explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas.

Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.

Prestar servicio de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.

Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto.

D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. E) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El capital social suscripto es de trescientos mil (\$300.000) dividido y representado por 3000 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Sanchez Juan Pablo 1500 cuotas, equivalentes a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); el señor Sanchez Alberto Matias, 1500 cuotas, equivalentes a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.

7. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes, Sanchez Juan Pablo y Sanchez Alberto Matias, quienes permanecerán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Estos actuarán de forma indistinta con toda

amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y modificatorias.

8. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3231

ALBIZU TAMAGNONE HNOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de ALBIZU TAMAGNONE HNOS S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: GONZALO ALBIZU TAMAGNONE, D.N.I. 31.192.744, CUIT 20-31192744-3, nacido el 15 de septiembre de 1984, de profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 24 Nro.588 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; NICOLAS ALBIZU TAMAGNONE, DNI 32.391.119, CUIT 20-32391119-4, nacido el 18 de junio de 1986, de profesión Licenciado en Relaciones Públicas, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 24 Nro. 588 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; ALBIZU ROMINA, D.N.I. 25.742.649, CUIT 27-25742649-7, nacida el 3 de septiembre de 1977, de profesión Diseñadora de moda, nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle La Pampa Nro. 1231 Piso 2 Dpto. B de Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ALBIZU TAMAGNONE FLORENCIA, D.N.I. 28.237.823, CUIT 27-28237823-5, nacida el 12 de diciembre de 1980, de profesión Consultora en recursos humanos, nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle 22 Nro.545 Dpto. 8° A de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; y TAMAGNONE SUSANA GRACIELA, D.N.I. 11.741.447, CUIT 27-11741447-2, nacida el 1 de septiembre de 1955, de profesión ama de casa, nacionalidad argentina, de estado civil viuda, con domicilio en calle 24 Nro.588 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato de constitución de fecha 31 de agosto de 2016.

DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación de "ALBIZU TAMAGNONE HNOS S.R.L.". DOMICILIO: tendrá su domicilio en Calle 21 Nro. 905 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: La prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Servicio de transporte de carga nacional e internacional. B) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría, inverne y cruza de los productos antes enunciados. C) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible

sobre productos cosméticos, médicos, artículos de perfumerías, alimenticios, golosinas, bebidas, productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. D) FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) INDUSTRIALES: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- PLAZO DE DURACION: Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción registral. CAPITAL. SUICRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de Pesos 60.000 (sesenta mil) dividido en 600 (seiscientos) cuotas de Pesos 100 (cien) valor nominal cada una; 120 (ciento veinte) cuotas por parte del Señor GONZALO ALBIZU TAMAGNONE, 120 (ciento veinte) cuotas por parte del Señor NICOLAS ALBIZU TAMAGNONE, 120 (ciento veinte) cuotas por parte de la Señora ALBIZU ROMINA, 120 (ciento veinte) cuotas por parte de la Señora ALBIZU TAMAGNONE FLORENCIA, y 120 (ciento veinte) cuotas por parte de la Señora TAMAGNONE SUSANA GRACIELA. En este acto los socios integran en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) cada uno, comprometiéndose a integrar el resto en el término de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración social estará a cargo de la Gerencia. Esta será ejercida por el Señor GONZALO ALBIZU TAMAGNONE y el Señor NICOLAS ALBIZU TAMAGNONE. Los mismos aceptan en este acto el cargo designado y declaran no estar comprendidos en las prohibiciones del Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias, firmando al pie en prueba de su conformidad.- Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades, modificada por la ley

22.903.- Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá, previa publicación en el Boletín Oficial, sin configurar reforma estatutaria. EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año.- A dicha fecha se confeccionará un Balance General y demás estados contables, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.

B.O. 3231

EM.VER. S.R.L.

La escribana que suscribe, Paola V. MONTERO, con domicilio en calle Juan B. Justo 485 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que por escritura número 186 de fecha 19 de octubre de 2.016, autorizada al folio 597 Protocolo del Registro Notarial número SIETE a mi cargo, se constituyó la sociedad: "EM.VER. S.R.L.", integrada por: Juan Carlos PITZ, argentino, nacido el 3 de junio de 1.961, Documento de Identidad número 14.420.468, empresario, casado en primeras nupcias con Laura Bibiana Díaz, CUIL/CUIT 23-14420468-9, domiciliado en calle Pampa número 457 de esta ciudad; y Nicolás ROMERO, argentino, nacido el 16 de enero de 1.978, hijo de Héctor Horacio Romero y Laura Dora Gualco, Documento de Identidad número 26.347.288, soltero, martillero, CUIT/CUIL 20-26347288-9, domiciliado en calle Oliver número 413 de esta ciudad. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle San Roque 2.325, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, lo que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) CONSTRUCCIONES: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario - corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal. e) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con

dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- El plazo de duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) representado por cien (100) cuotas iguales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000,00) cada una con derecho a un voto por cuota. El capital es suscrito e integrado en las siguientes proporciones: El socio Juan Carlos PITZ, suscribe cincuenta cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00), y el socio Nicolás ROMERO, suscribe cincuenta cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00). El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.- La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, que sean electos en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de cinco (5) años y podrá ser reelecto transcurrido dicho período. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Elegir como gerente para cubrir el primer período al señor Juan Carlos PITZ.- 4) Aceptación de cargo: El señor Juan Carlos PITZ, con los datos personales citados al principio de la presente escritura, acepta el cargo de gerente para el que ha sido propuesto. El cierre de ejercicio operará el día 30 de Junio de cada año.-

B.O. 3231

BUTA BELLON S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informan que mediante instrumento la sra. Giménez Miriam Claudia, argentina, D.N.I. N° 17.689.403, domiciliada en calle Malvinas Argentinas N° 620 de Rancul La Pampa, estado civil divorciada, de 49 años de edad, de profesión contador público, y González Jorge Alberto, argentino, D.N.I. N° 10.206.595, domiciliado en Malvinas Argentinas N° 620 de Rancul La Pampa, estado civil divorciado, de 63 años de edad, y profesión comerciante han constituido por contrato privado celebrado en la localidad de Rancul en fecha 17/03/2016 una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominara "BUTA BELLON S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en calle Malvinas Argentinas N° 620 de la localidad de Rancul provincia de La Pampa, conformándose con un capital social de pesos doscientos

veinte cuatro mil (\$ 224.000,00), dividido en dos mil doscientas cuarenta (2240) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integrada por los socios de la siguiente manera: a) La socia Giménez Miriam Claudia suscribió dos mil ciento veintiocho (2128) cuotas sociales, integrándolas totalmente mediante transferencia a favor de la sociedad de los bienes consignados en el inventario-balance anexo suscrito por Contador Público; b) el socio González Jorge Alberto suscribió ciento doce (112) cuotas sociales, integrándolas en un 25% en dinero en efectivo. El término de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, teniendo la sociedad como objeto principal la realización de actividades Comerciales, Agropecuaria, Construcción; Inmobiliaria, Transportes, Financieras, Operaciones Bancarias, Comisiones y Mandatos. La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de la socia Giménez Miriam Claudia, quien revistirá el carácter de socio-gerente. El ejercicio de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año. Rancul, 19 de Octubre de 2016.

B.O. 3231

LARYNG S.R.L.

En la localidad de Rolón, el 10/08/2016, se comunica la constitución de una S.R.L., por lo socios Sres. José Gustavo CERVANTES, D.N.I. N° 17.136.759, CUIT 20-17136759-0 y la Señorita Mariana Belén CERVANTES, D.N.I. N° 39.997.773, CUIT 27-39997773-3, quienes convienen constituir una Sociedad "LARYNG S.R.L.", con sede social en calle Libertad N° 205 de la localidad de Rolón de la provincia de La Pampa y la cual tendrá por OBJETO SOCIAL: I.- INMOBILIARIA II.- AGROPECUARIO III.- FINANCIERAS IV.- INDUSTRIAL V.- CONSTRUCTORA VI.- COMERCIAL VII.- DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTO VIII.- TELECOMUNICACIONES IX.- COMUNICACIONES X.- REPRESENTACIONES O MANDATOS; con un PLAZO de duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; el CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$50.000, LA ADMINISTRACIÓN, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; GERENTE será el Sr. José Gustavo CERVANTES, D.N.I. N° 17.136.759; El EJERCICIO ECONOMICO cierra el día 30 de junio de cada año. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Abogado.-

B.O. 3231

CARNES NATURALES S.A.

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CARNES NATURALES S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia., de La Pampa con fecha 25/10/2007, Libro de Sociedades Tomo V/07, Folio 207/244Bis, Resolución N° 503/07, Expte N° 2275/07, Matrícula Social N° 1072, convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de noviembre del año 2016, a las 09:00 hs., en su sede social, ubicada en Av. Luro y Av. San Martín de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de (dos) accionistas para firmar el Acta;
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado el 30/06/2016;
 - 3.- Consideración de la decisión del Directorio de solicitar el anticipo financiero al Gobierno de la Provincia de La Pampa;
 - 4.- Consideración del aumento de capital de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00), en los términos de lo establecido en los artículos 5° y 9° del Estatuto Social, haciendo expresa mención que se delega al Directorio la facultad de establecer las condiciones en las cuales se integrará dicho aumento.
- Ing. Alexis BENINI, Presidente.-

B.O. 3231

ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Alpachiri, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socio administrador de Álvarez Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2016, a las 16:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri – L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2016, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2016 y destino del resultado del ejercicio.-
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2016 y su retribución.-
- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 14 de Noviembre de 2016 a la hora 13:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 17:00.

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.- Maria Gabriela ALVAREZ, Socia Administradora.-

B.O. 3231

ASOCIACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA DE BERNASCONI y COLONIA NARCISSE LEVEN

Bernasconi, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

Tenemos el agrado de convocar a Uds. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 2016 a las 20 hs. en nuestra sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
 - 2) designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
 - 3) Lectura y consideración de la memoria y balances generales correspondientes a los ejercicios 84 y 85, cerrados el treinta de septiembre de 2015 y 2016, respectivamente.
 - 4) Elección de cuatro miembros para formar la mesa escrutadora.
 - 5) Renovación TOTAL de la comisión directiva.
 - 6) Elección de dos revisores de cuentas por un año.
- PICOVSKY Raúl, Presidente.- SUKERMAN Rosana, Secretaria.-

Nota: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.

B.O. 3231

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 1° de Diciembre de 2016, a la hora 20.00, en su sede social sito en calle 1° de Mayo N° 47 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de

asamblea

2° Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior

3° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio 2015

4° Elección de tres asambleístas para la Junta escrutadora, si correspondiere según art. 40 del Estatuto.

5° Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, vice-presidente, tesorero, pro-secretario, vocal titular 2°, vocal suplente 1°, y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

Ricardo Horacio TEVEZ, Presidente – Petrona PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3231

ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL

Trenel, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2016 a partir de las 20 horas en el local propio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura del acta anterior.

2° Designación de tres asambleístas para que juntamente con las autoridades de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

3° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del síndico de los ejercicios 2014 y 2015.

4° Elección de la totalidad de los miembros de la asociación, que cesan sus mandatos.-

Juan Antonio SILVA, Presidente - Carina BEDETTI, Secretario.

Nota: no reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la asamblea, esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (art. 29 de los estatutos).

José Luis TORTA, Tesorero.-

B.O. 3231

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR AMIGA DEL NIÑO ESCUELA N° 83

Doblas, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asoc. Cooperadora Escolar Amiga Del Niño" conforme a lo establecido en el Estatuto

Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 18/11/16 a las 20:00 hs. en calle Uruguay n° 364 de la localidad de Doblas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01/08/14 al 31/07/15 y del 01/08/15 al 31/07/16.

4. Elección de miembros por finalización de mandato de: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales Titulares, 1 Vocales Suplentes, 1 Revisor de cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente.

5. Determinación de la cuota social.

6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Nidia P. GIES, Presidenta - Anelisa OZAN, Secretaria.-

B.O. 3231

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR AMIGA DEL NIÑO ESCUELA N° 83

Doblas, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asoc. Cooperadora Escolar Amiga Del Niño" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 18/11/16 a las 19:00 hs. en calle Uruguay n° 364 de la localidad de Doblas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación de los Art. N° 1y 21, del Estatuto Social

2. Anulación Art. N° 30,32, 34 y 41 del Estatuto Social

3. Incorporación Art. Título Disolución y Liquidación

4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Nidia P. GIES, Presidenta - Anelisa OZAN, Secretaria.-

B.O. 3231

ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO ESCUELA N° 22

Parera, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Parera, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Escuela N° 22 sito en la calle Martínez Zubiría N° 250 para el día 13 de diciembre de 2016 a las 20,00 hs. con el siguiente :

ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS

- 1-Consideración de la Memoria, Inventario y Balances correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2016.
- 2-Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de Presidente y Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Sergio Montone y la Sra. Yésica Aimar respectivamente, Secretaria y Prosecretaria en reemplazo de la Sra. Silvana Ayala y la Sra. María Cristina Lavecini respectivamente, Tesorera y Protesora en reemplazo de la Sra. Mirtha Peralta y la Sra. Andrea Donadio respectivamente, tres vocales titulares en reemplazo de la Sra. Silvina Giorgis , Sra. Soledad Barrio y la Sra. Antonela Barrio y tres vocales Suplentes en reemplazo del Sr. Ramiro Gastaldo, Sra. Leticia Cometto y Sra. Julia Ferrero.
- 3-Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros Titulares en reemplazo del Sr. Ariel Bessone, Sra. María José Pizzani y Sra. Miriam Barrio.
- 4-Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta Respectiva conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

Se realizará la Asamblea en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, de lo contrario se realizará una hora más tarde con los presentes.

Sergio MONTONE, Presidente - Silvana AYALA, Secretaria.-

B.O. 3231

**ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO
CORAZÓN Y VOLUNTAD**

Rancul, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2016 a las 19.30 Hs. en nuestras instalaciones sita en calles España y San Martín, Localidad de Rancul, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/2014 y al 31/12/2015 e informe de la comisión revisora de cuentas,

4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

Lidia Myriam LEITON, Presidente - Iris Noemí PERALTA, Secretaria.-

B.O. 3231

ASOCIACIÓN ÁRABE DE GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociados:

Conforme a lo establecido por los arts. 27, 29 y 31 del Estatuto, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en la sede de calle 28 N° 475, el día 29 de noviembre de 2016 a las 21,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de: Memoria, Balance Gral., Cuadro demostrativo de recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015.
- 4) Aumento del Valor de la Cuota Social.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.
- 6) De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
- 7) Los libros contables y documentación, se encontrarán a disposición de los asociados para su verificación, en la sede social a partir del día 9 de noviembre de 2016

Aida LOPEZ, Presidente.- Antonio CARAM, Secretario.-

B.O. 3231

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
ESPECIAL NRO 2**

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre de 2016 a las 15,30 horas en la sede social ubicada en la calle 9 de julio 555 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto a presidente y secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Gastos y Recursos al 31-08-2016, inventario e Informe Comisión revisora de Cuentas debidamente firmada

3) Renovación Parcial de la Comisión directiva por cese de mandato de Presidente, dos vocales y renovación total comisión de revisores de cuenta

Art. 30 de nuestro Estatuto: la Asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes luego de transcurrido el plazo legal para la hora fijada en la Convocatoria de acuerdo a nuestro Estatuto.

Pablo Javier ALMEIRA, Presidente - Silvina CONDE Secretaria.-

B.O. 3231

ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE ARBITROS DEPORTIVOS

Santa Rosa, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación Independiente de Árbitros Deportivos, invita a Ud. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en C. Valerga N° 982 de Santa Rosa el día 30 de Noviembre de 2016 a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Designación de dos Asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2°.- Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuenta por el ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 3°.- Elección de un revisor de cuenta titular y un Suplente por terminación de mandato.
- 4°.- Determinación del monto de la cuota social.
- 5°.- Motivos por la cual la asamblea se realiza fuera de termino.

José A CHICOTE, Presidente - Juan José BLANCO GIANFORTE, Secretario.-

Nota: Artículo 30: La Asamblea se celebraran válidamente, aun en los caso de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrente, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3231

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.P.A.A.R.)

Santa Rosa, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día

miércoles 30 de noviembre de 2016, a las 19 horas, en la sede del Consejo Superior Médico sito en Avda. San Martín 645 de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario General.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.
- 3) Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.
- 4) Incorporación y Bajas de Asociados.

En caso de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.

Dr. Julián ADAMOLI, Presidente - Dr. Nicolás ALTOLAGUIRRE, Secretario General.-

B. O. 3231

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa, convoca a todos sus asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 06 de diciembre de 2016, en la sede institucional de calle Joaquín Ferro Nro. 614 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a las 19:00 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al periodo 01-07-2014 al 30-06-2015.-
3. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al periodo 01-07-2015 al 30-06-2016.-
4. Elección de nuevas autoridades de la Comisión de Directiva.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno del total de asociados en el horario informado, o bien con los socios presentes si no se alcanzara dicha cantidad en el término de una hora. Recordamos a dichos asociados que es condición excluyente para participar de la Asamblea contar la cuota social al día.

Comisión Directiva
B.O. 3231

FUTBOL CLUB NATURA

General San Martín, noviembre de 2016

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 02 de Diciembre de 2016 a las 20,00 horas, en la propia Sede Social de la Institución, a efectos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones del llamado fuera de término
 - 3) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2014.
 - 4) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2015.
 - 5) Designación de tres (3) socios presentes que integran la Comisión Escrutadora. 6) Establecer Cuota Social para el año 2016
 - 7) Renovación total de diez (10) miembros titulares de la Comisión Directiva, por mandato cumplido, cinco (5) por dos (2) años y cinco (5) por un (1) año. Renovación total de los tres (3) miembros suplentes de la Comisión Directiva por un (1) año y renovación de los dos (2) Revisores de Cuentas por un (1) año. Todos por finalizar sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 35 del Estatuto Social.
- NEGRIN, Jorge Javier, Presidente, MENENDEZ, Marcela Pro Secretario.-

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B.O. 3231

**CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE
ADOLFO VAN PRAET**

Adolfo Van Praet, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en nuestras instalaciones sita en calle Aiassa S/N, de la localidad de Adolfo Van Praet, el 06 de

Diciembre de 2016, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2015 al 31/12/2015, e informe de la comisión revisora de cuentas;
 - 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por término del mandato.-
- AIASSA, Roque Damián, Presidente - FORESTELLO, José Alejandro, Secretario.-

B.O. 3231

ASOCIACION 1° DE MAYO

General Pico, noviembre 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 30 de noviembre de 2016 a las 14 horas en el local de nuestra asociación 1 de Mayo sito en calle 18 n 557 esquina 11 de esta localidad para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura de acta anterior
Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de esta asamblea
Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial cuenta gastos correspondiente al ejercicio finalizado 31 de mayo 2015.
- Mario PASCUAL BIONDI, Presidente - Alberto E. CHIRINO, Secretario.-

B.O. 3231

**CIRCULO DE OFICIALES
DE LA POLICIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Civil "Círculo de Oficiales de la Policía de La Pampa" convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día Martes 06 de diciembre del corriente año, a horas 18:00, en su sede social de la Avenida Belgrano Sur número 175 de esta ciudad, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

3. Modificación de Artículo 52 del Estatuto Social, con objeto de adecuarlo a normativa vigente.

NOTA: De acuerdo con el artículo 47 del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados. Una hora después, la sesión será abierta, cualquiera fuere el número de los socios presentes.

Héctor O LARA Comisario General (R) Presidente.-
Roberto A. RIERA, Comisario Mayor (R) Secretario.

B.O. 3231

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS
DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, noviembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Srs. Asociados

La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 2 de DICIEMBRE de 2016 a las 21.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. RENOVACION DE COMISION DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTAS.

2. Designacion de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

Elbio E. JUSTINIANO, PRESIDENTE – Ivan BERTELLO, Secretario.-

B.O. 3231

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 647 -3-XI-16- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no per- manentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 4 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 22 – Dirección de Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas

en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22**

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA UNO (1) RAMA ADMINISTRATIVA -LEY 643-

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-15	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Confección de Resoluciones, Decretos (formalidades, uso de Word)	
3.- Ley N° 643	
4.- Código Alimentario Argentino	
5.- Ley Provincial N° 1424 y Decreto Reglamentario N°462/94	
6.- Normas de SENASA - Decreto - Ley 2687/77 y Convenios Provinciales	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sr. FERNANDEZ Julio – Cat. 1

Sr. IMAS Daniel – Cat. 1

Sr. AUDISIO Santiago – Cat. 1

SUPLENTES

Sr. FIORUCCI Daniel – Cat. 1

Sra. PERALTA Mariela – Cat. 1

Sr. GARCIA Adriana – Cat. 1

D LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso –

E.- FECHA DE EXAMEN: 13 de Diciembre de 2016, a las 8,30 Hs.-

F.- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 01 y 02 de Diciembre de 2016 en el Despacho de la Dirección de Ganadería.

Res. N° 648 -3-XI-16- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 4 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 22 – Dirección de Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º: Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA UNO (1)
RAMA ADMINISTRATIVA - LEY N° 643 -

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público calendario al 31-12-15	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- 1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción
- 2.- Ley N° 643
- 3.- Ley N° 817 y su Decreto Reglamentario y modificatorio Resoluciones y Disposiciones complementarias
- 4.- Decreto Nacional N° 4238
- 5.- Código Alimentario Argentino Capítulos I, II, III y IV

0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

- Sr. AUDISIO SANTIAGO - Cat. 1
Sr. FERNANDEZ JULIO - Cat. 1
Sra. PERALTA MARIELA – Cat. 1

SUPLENTES

- Sr. FIORUCCI DANIEL – Cat. 1
Sra. GARCIA ADRIANA – Cat. 1
Sr. IMAS DANIEL – Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso –

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 12 de Diciembre de 2016, a las 8,30 Hs.-

F.- FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 01 y 02 de Diciembre de 2016 en el Despacho de la Dirección de Ganadería.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 254 -3-XI-16- Art. 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de Categoría 1 -Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 3482/16.

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I,- y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes: -

A.- TITULARES

- 1.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913- Categoría 1)
- 2.- BADER Walter Rene (Legajo N° 6326 - Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 - Categoría 1)

B.- SUPLENTES

- 1.- ALVAREZ Eduardo (Legajo N° 24970 - Categoría 1)
- 2.- BERDASCO Patricia (Legajo N° 7360 - Categoría 1)
- 3.- ARRIGONE Fabián (Legajo N° 19646 - Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido por el día 15 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas en la Sala de reunión de este Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2016 en el Despacho del Ministerio.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCION "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

CARGO A CONCURSAR: Categoría uno (1) - Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

FUNCION: Administrativa.

REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| 1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| 2.-Título ó certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1,5 |
| 3.-Foja de servicios | 0 a 0.5 |
| 4.-Sector público por año calendario al 31/12/2015 (0,10 p/año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643. artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**Temario:**

- | | |
|---|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 | 0 a 3 |
| 2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 | 0 a 3 |
| 3.- Ley N° 2872 | 0 a 1 |
| 4.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos | 0 a 3 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el

mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2016.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 15 de Diciembre de 2016 - 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - 2° piso, Casa de Gobierno.

RESULTADOS**CÁMARA DE DIPUTADOS****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE. N° 216/16-CD.-RESOLUCION N° 330/2016-PCD.**

Categoría 3 - Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Contable Financiero

POSTULANTE LUQUIN, Alicia Susana

PUNTAJES

Antecedentes	6,63
Oposición	7,645
TOTALES	14,275

POSTULANTE SANTILLAN, Susana Estela

PUNTAJES

Antecedentes	4,63
Oposición	7,85
TOTALES	12,48

Adjudicatario: **LUQUIN, Alicia Susana** D.N.I. N° 16.147.866.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE. N° 236/16-CD.-RESOLUCION N° 333/2016-PCD.

Categoría 3 - Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Imprenta

POSTULANTE DE MARIA, Lucas Sebastian

PUNTAJES

Antecedentes	8,00
Oposición	8,25
TOTALES	16,25

POSTULANTE ALVAREZ, Laureana

PUNTAJES

Antecedentes	6,55
Oposición	8,15
TOTALES	14,70

Adjudicatario: **DE MARIA, Lucas Sebastian** D.N.I. N° 29.757.717.